TOMO 136 — Montevideo, Jueves 20 de Julio de 1939 — Núm. 9862

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se aprueba una modificación a la "Reglamenación General de Ingresos, Ascensos y Calificación de Servicios" de la Policía de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Decreto. Se autoriza un régimen especial para la concesión de licencias anuales a los empleados de Bancos particulares.

3

Resolución. Se deroga una disposición que grava la importación de fécula de papas y se incorpora ésta a la Sección Materias Primas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

4

Ley. Se declara computables a la doctora Tula Rovira de Ricci los servicios honorarios que prestó en el "Consultorio de la Gota de Leche" de Minas.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza a la Corte Electoral para disponer de una suma que le demandará el actual período inscripcional.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Inspector del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección de Institutos Penales.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de una Encargada de Vigilancia Seglar de la Dirección de Institutos Penales.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de una Encargada de Vigilancia del Hospital Penitenciario de la Dirección de Institutos Penales.

9

Resolución. Se acepta la renuncia de una Encargada de Vigilancia de la Dirección de Institutos Penales.

10 al 12

Estatutos sociales y personerías jurídicas

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aprueba una modificación a la "Reglamentación General de Ingreso, Ascensos y Calificación de Servicios" de la Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 12 de 1939.—Número 123|939.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Apruébase el inciso propuesto en la nota precedente, para ser agregado al artículo 2.° de la Reglamentación General de Ingreso, Ascensos y Calificación de Servicios. Dicho inciso dice así: "El límite de edad fijado no regirá para el personal técnico o especializado y para los músicos. Cuando se disponga el alta de un elemento comprendido en esta disposición, la Jefatura de Policía dará cuenta al Ministerio del Interior".

2.° Comuníquese y archívese. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se autoriza un régimen especial para la concesión de licencias anuales a los empleados de Bancos particulares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 7 de 1939.—Número 1605|937.

Vista la situación en que se encuentran los Bancos parparticulares, frente a la observancia de las disposiciones de los decretos de 11 de Enero de 1935 y 17 de Febrero de 1936, que fijan normas a seguir con respecto al cumplimiento de la ley de 27 de Abril de 1933, sobre licencias anuales;

Considerando: Que existen fundadas razones atendibles por todo concepto para disponer un régimen especial en cuanto se refiera a facilitar los requisitos tendientes a favorecer la fiscalización de los asuetos, principal finalidad que permiten las disposiciones legales mencionadas;

Considerando: Que los Bancos, por la índole propia de sus cometidos y la forma como deben realizar sus tareas, se encuentran en la imposibilidad de comunicar, con un mes de anticipación, las fechas del descanso anual de sus empleados, ya que ello da nacimiento a un estado de cosas que podría originar perjuicio a esas instituciones;

Considerando: Que la modificación de los decretos que rigen al particular no aparejaría inconveniente alguno para la intervención por parte del organismo correspondiente en el contralor de las comunicaciones o avisos referenciados, ya que éste podría en el día de recibidos, efectuar las inspecciones que se creyeran oportunas;

Atento a lo informado y aconsejado por el Intsituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el decreto de 17 de Febrero de 1936, reglamentario de la ley de 27 de Abril de 1933, con el siguiente agregado: "Los Bancos particulares quedan facultados para presentar las comunicaciones de las fechas de licencia anual de sus empleados, en el mismo día de comenzar estos el asueto".

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

3

Resolución. Se deroga una disposición que grava la importación de fécula de papas y se incorpora ésta a la Sección Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 7 de 1939.—Número 3242|937.

Vistas las gestiones promovidas por el señor Alberto Macchiavello y la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A.,

a efectos de que se derogue en lo pertinente, el artículo 2.° del decreto de 15 de Setiembre de 1931 que asignó a la fécula de papas, entre otros artículos, el derecho de 31 % más los adicionales correspondientes;

Resultando: Que los interesados invocan en apoyo de su solicitud el hecho de que la fécula de papas no se produce actualmente en el país;

Resultando de acuerdo con lo actuado que la fécula de papas desnaturalizada figuraba en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas con el aforo de $ 12.00 los 100 kilos bruto y abonaba un derecho de 5 % más 4 % de adicionales, pero por decreto de 15 de Setiembre de 1931, artículo 2.°, reglamentario del artículo 40 de la ley de fecha 6 de Agosto del mismo año, se le asignó el derecho del 31 % más los adicionales correspondientes;

Resultando según el texto de la mencionada ley y decreto reglamentario que la elevación de referencia se efectuó en el entendido de que el producto de que se trata tenía similar de producción nacional;

Resultando de los informes técnicos (fojas 24 y 46), que se ha comprobado que la fécula de papas no se produce en el país, ni tampoco un similar en la industrialización que se denuncia (fabricación de obleas);

Considerando lo expuesto, y que, en consecuencia, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, atento a lo que establece la ley de fecha 12 de Octubre de 1912;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas, Instituto de Química Industrial y Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Derogar el artículo 2.° del decreto de 15 de Setiembre de 1931, que asignó a los artículos que el mismo detalla, el derecho del 31 % más los adiciones correspondientes, en cuanto se refiere a la fécula de papas.

Declarar incorporada la fécula de papas a la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el oforo de $ 12.00 los 100 kilos bruto, derechos de 5 % más los adicionales respectivos y el recargo de 25 % a oro y comprendida en el grupo C, del decreto de 21 de Julio de 1932.

A sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda, comuníquese y publíquese. — BALDOMIR.—ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se declara computables a la doctora Tula Rovira de Ricci los servicios honorarios que prestó en el "Consultorio de la Gota de Leche" de Minas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Decláranse computables por gracia especial, a los efectos de la jubilación a la doctora Tula Rovira de Ricci, los servicios honorarios prestados en el "Consultorio de la Gota de Leche" de la ciudad de Minas, desde el 24 de Diciembre de 1914, hasta el 31 de Diciembre de 1926, señalándose a tal efecto, un sueldo ficto de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Julio de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. —José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939.—Número 1962|939.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza a la Corte Electoral para disponer de una suma que le demandará el actual período inscripcional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 5 de 1939.—Número 2477|938.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo por mensajes de fechas 29 de Marzo y 31 de Mayo del corriente año, solicitando se le autorice a invertir la cantidad de $ 225.500.00 en el pago de sueldos y gastos que le demandará el actual período inscripcional, hasta el 31 de Diciembre de 1939.

Expone que la necesidad imperiosa de atender debidamente la labor inscripcional la obliga a aumentar las Mesas Inscriptoras, el personal eventual y gastos generales, lo cual le insumirá, según sus cálculos la suma que solicita.

El Ministerio de Hacienda, a quien se requirió su opinión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley número 9539 de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, considerando que las erogaciones que se reclaman merecen un tratamiento especial ha propuesto al de Instrucción Pública y Previsión Social la forma de poder liquidar a esa Corporación la suma de $ 137.564.40, que sería la cantidad más urgente que tendría que disponer para hacer frente a los compromisos inmediatos. (Agosto a Diciembre del corriente año).

Esa erogación sería imputada al superávit del ejercicio 1938.

El Poder Ejecutivo dada la solución propuesta por el Ministerio de Hacienda ha estimado someter a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, acompañando los antecedentes que lo han originado.

En lo que respecta a los sueldos y gastos del próximo ejercicio, la citada Secretaría de Estado manifiesta que le serán incorporados en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio próximo y que correspondería a los cuatro duodécimos de los nueve solicitados por la Corte Electoral.

Reitero a esa Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la cantidad de ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos ($ 137.564.40) para el pago de sueldos y gastos que le demandará el actual período inscripcionel hasta el 31 de Diciembre del corriente año, destinada a atender los siguientes servicios:

Oficinas Inscriptoras de la Capital (4)...	$ 5.952.40
Oficinas Inscriptoras del interior (18) ..	" 31.464.00
50 Auxiliares eventuales a $ 70.00 cada uno	" 17.500.00
Gastos generales	" 82.648.00

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 5 de 1939.

TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Inspector del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección de los Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939.—Número 1968|939.

Vista la renuncia presentada por el señor José A. Torres del cargo de Inspector de 1.ª clase, categoría VI, grado 3 del ítem 6.22 del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de una Encargada de Vigilancia Seglar de la Dirección de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939.—Número 2525|936.

Vista la renuncia presentada por la Religiosa Sor Clara Viano, del cargo de Encargada de Vigilancia Seglar, categoría 83, grado 0, del ítem 6.22, de la Dirección General de Institutos Penales,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de una Encargada de Vigilancia del Hospital Penitenciario de la Dirección de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939.—Número 2525|936.

Vista la renuncia presentada por la Religiosa Rosa Bonanomi, del cargo de Encargada de Vigilancia, categoría 83, grado 0, del ítem 6.22, en el Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se acepta la renuncia de una Encargada de Vigilancia de la Dirección de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939.—Número 2525|936.

Vista la renuncia presentada por la Religiosa Sor Elena Bollo, del cargo de Encargada de Vigilancia, categoría 83, grado 0, del ítem 6.22 de la Dirección General de Institutos Penales,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Liga Nacional de Inquilinos" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939.—Número 1902|939.

Vistos los estatutos de la "Liga Nacional de Inquilinos", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Liga Nacional de Inquilinos", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Instituto Cultural Uruguayo-Argentino" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939.—Número 1687|939.

Vistos los estatutos del "Instituto Cultural Uruguayo-Argentino", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que modificados los mismos de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quedan en condiciones de ser aprobados por no contener disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Instituto Cultural Uruguayo-Argentino", con sede en esta Capital, con la salvedad de que el artículo 4.° inciso A) será ampliado en su parte final en la siguiente forma: "todos ellos mayores de edad" y el artículo 9.° quedará suplido con la redacción siguiente: "Artículo 9.° Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. En las ordinarias que se celebrarán entre el 1.° y el 24 de Octubre de cada año, se considerará la memoria y balance anual y se elegirán los reemplazantes de los miembros de la Comisión Directiva que cesen. En la misma Asamblea se considerará todo otro asunto que figure en la convocatoria. Las extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva la Comisión Directiva por sí, a pedido de no menos de diez miembros del instituto. En las asambleas ordinarias o extraordinarias sólo se considerarán los asuntos motivo de la convocatoria. Las extraordinarias se convocarán dentro de los quince días siguientes a la presentación del pedido", y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten;
De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, hágase saber a la Caja citada, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club La Floresta" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939.—Número 1893|939.

Vistos los estatutos del "Club La Floresta", con sede en el Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, de que queda entendido que la emisión de acciones a que se refiere el artículo 5.° apartado 4.° de los expresados estatutos, no habrá de consistir en la de las que son tales en el sentido comercial del término, sino, simplemente, en la de títulos justificativos de los aportes o cotizaciones de los socios para aumentar el patrimonio común;
Atento a que las restantes disposiciones no contrarían en nada nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club La Floresta", con sede en el Departamento de Canelones, y concederle la personería jurídica que solicita, con la salvedad dispuesta en la parte expositiva de esta resolución, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 23 de Junio de 1939.

1—Decreto expidiendo una orden de pago a favor del señor Capitán de Fragata don Héctor Luisi, por la suma de $ 100.00, importe que debe abonar en la ciudad de Buenos Aires, por concepto de inscripción al curso de aerofotogrometría.

2—Decreto disponiendo el cese del señor Alférez retirado don Miguel A. Gracioso, en el desempeño del cargo de adscripto a la Dirección Departamental de San José, dependiente de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta. (Carpeta 1038|938).

3—Decreto dando destino a Jefes, Oficiales y tropa en la Aeronáutica Militar. (Carpeta 462|939).

4—Decreto declarando que el nombramiento por decreto de fecha 21 de Mayo de 1938 a favor del señor Juan Mársico, para ocupar el cargo de S. 88, Auxiliar 5.o (Auxiliar Telegrafista) categoría IV, grado 2, (División Telégrafo Nacional), en el ítem 3.23, Dirección General de Comunicaciones, debe entenderse realizado a nombre de José Alberto Mársico, por ser éste el verdadero nombre del funcionario ascendido.

5—Decreto nombrando, por concurso de oposición, Auxiliar 7.o S. 58 (Mecánico Ayudante, Encargado Depósito, Cabo asimilado), categoría extra, grado 0, en la Subdivisión Mecánica General de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios, de la Aeronáutica Militar, al solado Braulio Gibiaqui, del mismo nstituto. (Carpeta 2063|939).

6-7—Decreto nombrando para prestar servicios en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, al señor Alférez Tabaré A. de León. (Carpeta sin número).

8-9—Decreto nombrando para prestar servicios en el Instituto Geográfico Militar (Servicio Geográfico), al señor Capitán don Federico Larnaudie.

10—Decreto nombrando Jefe de División en el Estado Mayor General del Ejército, al señor Teniente Coronel don Plinio Cosío, actualmente Jefe de Sección de la misma repartición.

11—Decreto nombrando, con carácter interino y de excepción, profesor de la Escuela Militar, para dictar las clases de Organización del Terreno y Puentes para 2.o año de Cadetes y de 1.er año de Sargentos 1.os y de Fortificación Permanente para 3.er año de Cadetes de Artillería y de Ingenieros, en el presente año escolar, al señor Mayor de Ingenieros don Osvaldo V. Núñez.

12—Decreto nombrando Jefe de la 3.a División (Personal) del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Coronel don Gualberto Martín Balarini.

13—Nombrando para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel inclusive, al solo efecto de calificar a los Oficiales de su arma (numeral 1.o del artículo 54 de la ley de Ascensos número 9331), al señor Coronel de Infantería don Tomás A. Manzino.

Despacho del señor Ministro

Junio 23 de 1939

1—Dirección General de Aduanas — Solicita autorización para comprar una embarcación, destinada a la vigilancia fluvial. — Con lo informado precedentemente, vuelva al Ministerio de Hacienda.

2 y 3—Inspección del Arma de Caballería. —Solicita material para construcción de obstáculos. —. Pase a Construcciones Militares (Servicio de Arquitectura) para que provea el material a que se hace referencia en estos obrados, debiendo en caso de ser posible informar sobre la forma de efectuar la misma.

4—Legación de Italia — Remite colección de publicaciones Militares Italianas destinadas a la Escuela Superior de Guerra. — Acúsese recibo y pase a la Escuela Superior de Guerra a sus efectos.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Comunica que con fecha 10 del corriente entró en vigencia el Tratado de Comercio y Navegación entre nuestro país y el Paraguay, quedando establecido un servicio radiotelegráfico directo entre ambos países. — Acúsese recibo y pase a la Dirección General de Comunicaciones, para que proyecte la forma de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del tratado. — Cumplido vuelva.

6—Juan Carlos Deambrosio, Capitán de Corbeta — Solicita se gestione la remisión a Montevideo del diploma de Estado Mayor correspondiente al curso que efectuó en la Escuela de Guerra Naval de Madrid. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que tenga a bien disponer el trámite que corresponda.

7—Secretaría — Relacionado con las funciones desempeñadas por el señor Eduardo Ortiz de Pinedo, Jefe de 6.a. —Visto el informe producido por la Inspección General de Marina, pase a la Dirección General de la Sanidad Militar para que se sirva disponer lo pertinente a fin de regularizar el servicio médico del S. O. Y. P., cumplido vuelva.

Junio 24 de 1939

1—C. F. Rogberg — Ofrece en venta aparatos de defensa antiaérea. — Visto lo informado por los organismos técnicos y lo expresado por la Inspección General del Ejército en su elevación, por Secretaría notifíquese al interesado, que por el momento no existe interés en la adquisición de los implementos que ofrece la Compañía dinamarquesa "Dansk Industri Syndkat".

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva antecedentes relacionados con el quinto llamado a licitación pública para la adquisición de carne, papas, etc., con destino al Batallón de Infantería número 12. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

3—Comisión Organizadora del Primer Salón Internacional Sudamericano de Fotografía Artística y el Segundo Salón Nacional "100 fotografías" — Agradece colaboración. — Enterado, archívese.

4—Comisión Restauración Fortaleza de Santa Teresa — Solicita concurso del Ministerio en la tarea de reunir las piezas de artillería tipo colonial para dotar las troneras de la Fortaleza Santa Teresa. — Informen por su orden las Inspecciones Generales del Ejército y la Marina.

5—Dirección General de Avalúos — Referente a confección de plano de la fracción de campo en el balneario "La Coronilla". — Tratándose de un inmueble adquirido por la Comisión Nacional de Turismo, y teniendo en cuenta que los rubros de gastos asignados a esta Secretaría de Estado se encuentran totalmente comprometidos, por lo cual no es posible atender dicha erogación, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, rogándole se sirva disponer su pago.

6—Intendencia General del Ejército y la Marina — Referente a llamado a licitación pública para la adquisición del camión con destino a la represión del contrabando. — En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.o de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de Agosto de 1936, pase a la Comisión Asesora de Adquisiciones del Estado y entes autónomos.

Junio 26 de 1939

1—Dirección General y de Lucha contra la Langosta — Solicita autorización para informar al país, por medio de la prensa, de que no existe, por el momento, amenaza de invasión de langosta. — Autorizado, devuélvase.

2—Compañía Aeronáutica Uruguaya— Solicita autorización para explotar comercialmente la aerovía "Colonia - Buenos Aires". — Vuelva al Ministerio de Hacienda, rogándole quiera tener a bien disponer que la Dirección General de Aduanas se sirva ampliar la información producida a fojas 6 vuelta de estos obrados, ajustándose más, si es posible, a lo solicitado por este Ministerio en providencia del 23 de Mayo próximo pasado.

3—Cámara de Representantes — Referente a la transmisión por radio, referente al nacimiento en Lima de una niña en condiciones excepcionales. — Diríjase nota a la Cámara de Representantes, adjuntándole estos antecedentes.

4—Dirección General de Comunicaciones — Comunica qué trozo de línea telefónica ha sido dejada en pie por causas que aduce. — Para su conocimiento, vuelva al Ministerio del Interior.

5—Cámara de Representantes — Relacionado con la zona de aterraje de los aviones de la "Pluna" en el Departamento de Río Negro. — Diríjase nota a la Cámara de Representantes adjuntándole estos antecedentes.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con perturbaciones que produce la radiodifusora CXA 6 en las recepciones que realiza París-Mondial. — Con lo informado por la Dirección General de Comunicaciones, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite tres números del "Diario Oficial" de Francia. — Acúsese recibo y pasen a la Primera División Técnica, para su archivo, los número 178, 267 y 284 del Diario Oficial de la República Francesa.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite nota de la Legación de Alemania, relativa al Agregado Naval y Aeronáutico a la misma, Capitán de Navío Dietrich Niebhrur. —. Enterado, archívese.

9—Sociedad de Lecheros de Salto — Relacionado con el traslado de pasajeros entre Salto y Concordia. — Habiéndose producido la información requerida por el Ministerio del Interior a fojas 2 de estos obrados, pase a la expresada Secretaría de Estado.

10—S. O. Y. P.—Referente a los deudores morosos y especialmente al señor Rafael Vanrell. — Pase a la Dirección General de Comunicaciones para que notifique al Contador señor Rafael Vanrell, de las actuaciones precedentes, señalándole 30 días a contar de la fecha, para que haga efectiva la cuenta.

11—Comité de Descendientes de Guerreros de la Independencia Nacional — Relacionado con el trato dado en la Mesa de Entrada de esta Secretaría, a la señora Adela Echeandía. — Enterado, archívese.

12—Orden de pago a favor del señor Capitán de Fragata Héctor Luisi, por la

cantidad de $ 100.0, de acuerdo con el decreto número 327.

13—Nota relacionada con un predio propiedad del Ministerio, en Santa Isabel, que será enajenado por la Comisión Financiera de las Obras del Río Negro. —A la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 7 de Julio de 1939.

1—Concédese al señor Alfredo Lasarga, exoneración del pago de la patente de giro en favor del establecimiento de que es propietario, ubicado en la ciudad de Melo y que destina a la fabricación de sarnnífugos. (Carpeta número 427|37).

2—Destitúyese por razones de mejor servicio, a la ayudante de la imprenta de la Dirección General de Correos a jornal, señorita María Sofía Mariño, sin que la exoneración que se resuelve implique la pérdida de los derechos que pueda tener a la jubilación, y se designa para sustituirla al señor Carlos Garin. (Carpeta número 429|1934.)

3—Autorízase a la Imprenta Nacional para vender 11 (once) cuchillas usadas de guillotina, a los señores Musso y Piffaretti por la suma de $ 28.00. (Carpeta número 1034|1939.)

4—Resolución determinando el monto de los medios sueldos a cuya devolución tiene derecho el ex-funcionario de la Dirección General de Correos señor Amadeo J. Macchia, y estableciendo la forma de liquidación de dichos medios sueldos. (Carpeta número 1591|1936.)

5-6—Concédese a The Konox Company, de Kansas City Estados Unidos de Norte América el registro de la marca "Cystex". (Carpeta número 1103|1935.)

7—Resolución modificando la de fecha 28 de Junio ppdo., por la cual se concedio al señor Elías Wainrach un plazo de sesenta días a contar de esa fecha, para exportar con destino a Polonia un saldo de 58.271 kilogramos de trapos viejos. (Carpeta número 2540|1938).

8—Admítese el pago de la 5.a anualidad correspondiente a la patente de invención N.° 3049, concedida al a Sociedad Azucarera Uruguaya Ltda., de Montevideo para "Sistema de fabricación de conglomerado de azúcar". (Carpeta número 1316|1934).

9—Derógase el artículo 2.° del decreto de 15 de Setiembre de 1931, que asignó a los artículos que el mismo detalla, el derecho del 31 o|o más los adicionales correspondientes, en cuanto se refiere a la fécula de papas y se declara incorporada dicha fécula a la sección materias primas de la tarifa de aduana con el aforo de $ 12.00 los 100 kilos bruto, derechos de 5 o|o más los adicionales respectivos y el recargo de 25 o|o a oro, y comprendida en el grupo C), del decreto de 21 de Julio de 1932. (Carpeta número 3242|1937).

10—Concedense las renovaciones de los siguientes registros de marcas:

"U.F.A." de la Universum-Film Aktiengebellschaft, de Berlín Alemania (Carpet número 1045|1939.)

"Sagardua" de los señores Mugnaquy y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"La Alianza" de los señores J. Pena Hnos. y Cía., de Montevideo.

"La Carmela" de los señores J. L. Conde y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Dr. Williams Pink Pills For Pale People" de W. T. Hanson Company, de Nueva York. (Estados Unidos de Norte America).

"Dollar" de los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevdieo.

"Delfin" a Edgar Allen y Co., Limited, de Inglaterra.

"Cheramy" a Edgar Allen y Co., Limited, de Inglaterra.

"Cheramy" a la Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, Francia.

"Búfalo" de los señores aVrela Radio y Cía., de Montevideo.

"Academie Scientifique de Beaute" a la Academie Scientifique de Beaute, de París, Francia.

"Azo" a laEastman Kodak Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América).

"Uvalina" a la razón social Carlos Sapelli y Cía., de Montevideo.

"Recomendado" a la razón social Carlos Sapelli y Cía., de Montevideo.

"Víctor" al a Víctor Saw Work (Estados Unidos de Norte América).

"Williard" de la Williard Storage Battery Company, de Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América).

11—Concédense las renovaciones de registro de las siguientes marcas:

"G" de la Societé Française de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París, (Francia). Carpeta N.o 1117|939).

"G. G." y "Gevelot" a la Societé Française de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París, (Francia).

"Bois des Iles" de la Sociedad Anónima les Perfums Chanel, de Neuilly-Surseine, (Francia).

"Bar One" de The Standard Tabacco Company Limited, de Londres E. C. I. (Inglaterra).

"Duplex" a The Hart Manifacturing Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América).

"El Milagro" de los señores Bakirgian y Cía., de Montevideo.

"Forvil" de la Sociedad Anónima Parfums Forvil et Dentrifreces du Docteur Pierre Reunis, de Nanterre, Francia.

"I. B. U." de los señores Lage y Cía., de Montevideo.

"Mercer Crochet" de J. y P Coats, Limited, de Ferguslie. Paisley, (Escocia).

"Ozon" de la Naamlooze Vennootschap "Verennin de Industrieen Rotterdam" v|h Ph. Verhagen y Zoon, de Rotterdam, (Holanda).

"Reis" a la Robert Reis y Co. de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América).

"Rueda Dentada" de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Soirée" de la M. S. Bagley y Cía., Limitada, de Buenos Aires (República Agentina).

"Splondor" del señor Nicolás L. J. van Haaren, de Montevideo.

"Underberg" de la H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, (Alemania).

"The Ostende Shoe" de los señores Bermolem Hnos., de Buenos Aires (República Argentina).

12—Concédese a los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, la renovación del registro de la marca "La Princesita", acta número 18709. (Carpeta número 662|1939).

13—Concédese a la firma Michelin y Cie., de Francia, la renovación del registro de la marca "Hombre formado por cubiertas de auto". (Carpeta número 696|1939).

14—Concédese a la razón social Gofield Comercial e Industrial S. A. de Buenos Aires (República Argentina) el registro de la marca "Insectol". (Carpeta número 2744|1938).

15—Concédese al señor Salvador Kivatinets, de Rosario, Provincia de Santa Fe (República Argentina) como cesionario del señor Eaul de Malherbe Christophersen, de Montevideo, el registro de la marca "Belcutis". (Carpeta número 794|1938).

16—Concédese al señor Enrique Benguria, de Buenos Aires (República Argentina como cesionario del señor Alonso Adami, de Montevideo, el registro de la marca "Benguria". (Carpeta número 1118|1938).

17—Concédese a los señores Julio la Gamma y Julio Piacenza, de Montevideo, el registro de la marca "Scott". (Carpeta número 2976|1937).

18—Concédese a los señores Deambrosis Hnos., de Montevideo, el registro de la marca "Campana". (Carpeta número 1226|1939).

19—Concédese a la firma Antonio Ferro e Hijos S. A., exoneración de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 102, con excepción de algunos que no le alcanzan dichas franquicias y que se citan en la misma resolución. (Carpeta número 436|1939).

20—Concédese a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, Exoneración de derechos aduaneros para la importación del material que detalla en su solicitud número 37. (Carpeta número 551|1939).

21—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para incluir en la "Relación de gastos" del mes de la fecha la suma de $ 80.80 importe con que esta Secretaría de Estado contribuirá a la realización del viaje a Buenos Aires, a efectuarse en Agosto próximo por los estudiantes de 4.o año de la Facultad de Agronomía.

22—Decreto ampliando el de fecha 29 de Mayo de 1939, reglamentario de la ley relativa a préstamo a los obreros de la contsrucción de fecha 15 de Mayo de 1939 en el sentido de declarar comprendidos en los beneficios concedidos por la citada ley, a los picapedreros de La Paz (Departamento de Canelones). (Carpeta número 296|1939).

23—Decreto prorrogando hasta el 18 de Julio corriente el plazo para la admisión de los formularios del préstamo que acuerda la ley de fecha 15 de Mayo de 1939, ha fijado el decreto reglamentario de dicha ley, de fecha 29 de Mayo último, (Carpeta N.o 296|1939).

24-25—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para invertir la suma de $ 4.884.89 en la adquisición de ropa de abrigo para ser repartida en los Departamentos de Artigas y Rivera. (Carpeta número 1130|1939).

26—Decreto ampliando el de fecha 17 de Febrero de 1936, reglamentario de la ley de 27 de Abril de 1933, con el siguiente agregado: "Los Bancos particulares quedan facultados para presentar las comunicaciones de las fechas de licencia anual de sus empleados, en el mismo día de comenzar estos el asueto". (Carpeta número 1605|1937).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Julio 14 de 1939

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

Daniel Rey Vercesi, pide vista del expediente relativo a su solicitud de privilegio industrial para: "Fabricación de pomos de plomo, estaño, aluminio y aleaciones de estos metales".

—Pasa a la Dirección de Industrias:

Crespi Hnos. Sociedad Limitada, se opone a la concesión de la patente de

invención solicitada por Desio Apollinari para: "Nuevo poste flexible de cemento".
—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:
Faustino Fano y Cía., de Montevideo, marca "Wooltex", acta 32365.
Faustino Fano y Cía., de Montevideo, marca "Specialtex", acta 32369.
Mettmanner Britanniawarenfabrik W. Seibel, de Alemania, marca "Circunsferencia Ondulada" (emblema), acta 30753.
Barrera Hnos., de Montevideo, marca "Ansina", acta 32417.
—Concédese vista por el término de 10 días a:
Francisco López y Cía., de Montevideo, marca "Soberbio", acta 32359.
Juan José Orgoroso, de Montevideo, marca "Babey", acta 32442.
Mario C. Isola, de Montevideo, marca "Hepatoplastina", acta 32494.
Manuel Martínez Reina, de Montevideo, marca "Antifil", acta 32421.
José A. Paleo, de Montevideo, marca "Up To Date", acta 32467.
Federico Perea, de Buenos Aires, marca "Gala" (envase), acta 32496.
—Concédese nueva vista por el término de 10 días a:
Juan Félix Castillo Hijo, de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de cloruro de etilo", acta 560.
—Confiérese un último plazo por el término de 10 días, para que procedan a la reposición de los sellados y timbres adeudados, so pena de declarárseles en rebeldía, en caso de incumplimiento a:
Braceras Hnos. y Cía., de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de zócalos a base de cementos aluminosos", acta 91.

La Secretaria.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 991 al 1001

Solicitudes despachadas el día 13 de Julio de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|12545, Ferrocarril Central del Urug. 1, Inglaterra, Soldadura p. hierro, 372.
3|13949, Valentín Martínez y Cía., 3, Noruega, Bacalao con espinas y sin espinas, 50.

Procedencia: Suecia

3|13613, León Halpern, 3, Caños y chapas de bronce, 110.
3|13563, Mateo Brunet S. A.C., 1, Aceite de maní, 186.
3|13641, Emp. Nal. Imp. Aceite Ltda. 3, Arandillas etc., 142.
3|13662, Ministerio de S. Pública, 3, Máq. de escribir Haldanordem., 64.
3|13772, Ind. Químicas Urug. Duperial, 3, Resina, 98.
3|13841, V. Vázquez Barriere, 1, Cinta engomadas de papel, 4.
3|13849, Colonel M. Coates, 3, Motores marinos, 95.
3|14108, Ferro Hermanos, 1, Aceite de soya y maní, 15.
3|14109, Helguera y Morixe, 3, Alambre para cerco, 420.

Procedencia: Bélgica

3|13811, Wilson, Sons y Co., Ltda., 2, Tiza en polvo y en terrones,
3|13880, Garino Fernández y Cía., 3, Sarga de alg. y lana, 6.

Procedencia: Inglaterra

3|7397, Ribereña del Plata S. A., 2, Carbón mineral, 637.
3|10414, Soc. Urug. de Carbón y Sal, 1, Carbón mineral, 1.000.
3|14186, Administración Nac. de Puertos, 2, Tubos de bronce p. condensadores 11.
3|14190, J. P. Baridón y Co., 2, Entretelas de lana, pelo y alg., 3.
3|14192, J. P. Baridón y Co., 2, Casimir de lana, 7.
3|14276, Isac Co. Macadar, 2, Tejidos de algodón, 15.
3|14269, William Cooper y Nephews Lda., 2, Papel esmeril p. uso máq. esquiladora, 8,
3|14509, Flores Chans y Cía., 2, Art. de papelería, etc., fletes, 15.
3|8042, Guerett's Anglo-Urug. Coal Co., 3, Carbón mineral, 1.237:10.
3|8276, Wilson, Sons y Co. Lda., 3, Carbón mineral, 850.

CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|14095, Consorcio Alemán, Rep. p. máq. industriales, 159.
3|14097, Consorcio Alemán, Rep. p. máq. industriales, 859.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|14468, Emilio Fontana S. C., 1, Polonia, Acc. de caño galvanizado, 9.

Procedencia: Italia

3|13503, Bunge y Born Ltda., S. A. U. 3, Arpillera p. bolsas de harina, 3.
3|13537, Bozzolo Hnos Ltda., 3, Borra y filandra de seda artif., 4.
3|13617, Angel M. Sanz, 1, Hilados rayonne, 1.
3|13655, R. W. Roberts y Cía., 3, Listado de algodón, 26.
3|14271, Cassarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería, 30.
3|14295, Rafael Melgarejo y Cía., 3, Almendras peladas, 85.
3|14385, Manuel Martínez Reina, 2, Hilado de algodón, 223.
3|14469, Manuel Guelfi y Cía., 2, Repuestos p. bicicletas, 139.
3|14474, Manuel Poch, 3, Forro de seda artif., y alg., 175.
3|14477, Mosca Hermanos, 3, Tela molesquín, 50.
3|14484, Manuel Poch, 3, Forro de seda artif. y alg., 175.
3|14495, Alegre Sassón, 2, Tej. rayonné y tej. seda natural, 623.
3|14520, L. Saenz y Cía., 3, Hilados de seda artif. en color, 128.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|14184, Frigorífico Nacional, Argentina, Hojas p. sierras sinfín, 33.
3|14184, Frigorífico Nacional, Argentina, Flete y gastos, 4
3|14293, Frigorífico Artigas, S. A., Estados Unidos, Bulones de hierro, etc., 42.
3|13997, Cía., Swift de Montevideo, 1, Ind. Inglesa, Arpillera común, 118.
3|14390, Cía., Swift de Montevideo, 2, Estados Unidos, Lona de algodón, 115.
3|14391, Cía. Swift de Montevideo, 2, Estados Unidos, Faroles de mano, etc., 7
3|14292, Cía., Swift de Montevideo, Estados Unidos, Obras de loza, 59.
3|14393, Cía., Swift de Montevideo, Inglaterra, Hojalata, 343.
3|14394, Cía., Swift de Montevideo, 1. Prot. Bohemia Moravia, Arpillera, 245.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|13948, Mercurio S. C., 3, Paraguay, Yerba, 417.
3|13959, Julio Mailhos Sdad. Colet., 1, Brasil, Tabaco en cuerda, 1.093.
3|14067, S. Tubos Mannesmann Ltda., 2, Alemania, Muestras de pinturas etc., Gratis.
3|14088, Simón M. Nishemberg, 1, Bélgica, Tejidos de algodón, etc., S.V.C.
3|14252, Abal Hnos y Cía., 3, Brasil, Tabaco negro en cuerda etc., 152.
3|14256, Berch, Baliño y Cía., 3, Brasil, Café en grano, 80.
3|14294, Augusto Nery, 3, Brasil, Yerba mate, 1.361.
3|14326, Saint Hermanos, 3, Brasil, Café en grano "Oriental", 80.
3|14330, Saint Hermanos, 3, Brasil, Café en grano "Caracolillo N. York", 66
3|14334, Saint Hermanos, 3, Brasil, Café en grano, "Santos", 162.
3|14370, Francisco Del Río., 1. Inglaterar, Muestrario de loza uso doméstico, S. valor.
3|14380, Carrau y Cía., 3, Brasil, Harina de mandioca, 52.
3|14112, Excurra y Cía., 3, Brasil, Madera de cedro, 259.
3|14130, Taranco y Cía., 1, Brasil, Café, 243.
3|14165, Juan M. Garbino, 1, Argentina, Madera dura, 18.
3|14470, Ferrocarril Midland del Urug. 1, Argentina, Durmientes de quebracho, 2.769.
3|14527, Legación de Bélgica, 3, Bélgica, Utiles de escritorio, S. V. C.
3|14134, Taranco y Cía., 7, Brasil, Cacao en grano, 531.
3|14324, Saint Hermanos, 3, Brasil, Yerba mate canchada, 379.
3|14495, José y Domingo Scalone, 3, Brasil, Bananas, 379.

COMPENSANDO CON ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (LIBRAS)

Procedencia Estados Unidos

3|1028, Francisco Vilaró, 3, Pino tea, 1228.
3|8162, Francisco Susena e Hijos, 3, Pino te, 540.
3|13117, Fabio Croci y Cía., 3, Pino tea, 171.
3|3450, Serafín Alimundi, 3, Pino tea, 64.
3|6866, Stratta Hnos y Cía., Lda., 3, Madera de pino tea en alfajías 320.
3|2551, Brito Foresti Rolando y Cía., 3, Madera de pino tea, 256.
3|8673, Izeta y Quirici, 3, Madera de pino tea, 107.
3|8765, Parodi Hnos., 3, Madera de pino tea, 107.
3|8912, Ricardo Bordenave, 3, Madera de pino tea, 170.
3|9137, Peñalva, Oliver y Cía, 3, Madera de pino tea, 85.
3|9138, Angel Mincli, 3, Madera de pino tea, 107.
3|9264, Santiago Bonsignore, 3, Maderas en general p. construcción, 513.
3|11209, Eduardo Díaz Porto, 3, Madera de pino tea, 64.
3|11251, Juan Pons, 3, Madera de pino tea, 320.
3|12333, Francisco Susena e Hijos, 3, Madera de pino tea., 316.
3|12467, Satragno y Bracco, 3, Madera de pino tea, 320.
3|12504, Crespi Hnos Soc. Lda., 3, Madera de pino tea, 1.026.
3|12729, Víctor Fraschini, 3, Madera de pino tea, 107.
3|13112, Barraca Americana S. A., 3, Madera de pino tea, 214.
3|13114, R. Rocco S. A., 3, Madera de pino tea, 352.
3|13471, José Segade, 3 Pino tea, 215
3|13473, Helguera y Morixe, 3 Madera de pino tea, 171.
3|13499, Martínez y Cía., 3, Madera de pino tea, 171.

PLANILLAS Nos. 1002 al 1006

Solicitudes despachadas los días 13 y 14 de Julio de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|6978, Julio Mailhos, 3, República Libanesa, Tabaco, 187.
3|9468, Bocage Bujalance y Cía., 3, Rumania, Hojas de Belladona p. prep. medic. 31.
3|9893, Mateo Brunet S. A. C., 3, China, Canelón, 90.
3|12601, Uruguay Ultramar Ltda., 3, Norte América, Electrodos varios p. sold. eléctri., 81.
3|1425, "La Cosechera" A. B. Focca, 3, China, Canelón en rama, 75.
3|9909, Ramón Barreira e Hijos, 3, China, Aceite de madera de China, 150.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Hungría

3|13860, Mercurio S. C., 1, Pimentón, 220.
3|14111, Helguera y Morixe, 3, Cabo cáñamo, 110.
3|13402, Francisco López y Cía., 3, Pimentón, 190.

Procedencia: Holanda

3|13501, Ferro Hermanos, 2, Té suelto, 3.
3|13505, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Aceite de coco p. jabón, 10.
3|13579, Casa A. Barreiro y Ramos S. A. 1, Ind. Orientales, Goma manila copal, 3.
3|13585, Faridone y Cía., 2, Italia, Aceite de oliva, 17.

CONV. PRIV. Con "CIA NAL. DE CEMENTOS S. A." (LIBRAS)

3|11191, Cía. Nal. de Cementos S. A., 3, Dinamarca, Cuerpos model. surt "Cylcromax", 205:14:1.

PLANILLAS Nos. 1007 al 1023

Solicitudes despachadas el día 14 de Julio de 1939

3|12146|1, Empresa "El Día", 1, Finlandia, Papel para imprenta, 2.917.
3|11793, S. A. Fáb. Urug. del Alpargatas, 1, Inglaterra, Algodón hilado p. telares, 1.190.
3|4446, Industria Papelera Uruguaya S. A., Noruega, 3, Papel imprenta, 650.

COMPENSACION CON ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

3|12132, Larralde, Fernández y Cía., 3, Hilado mercerizado, 92.
3|12731, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 3, Algodón hilado p. telares, 2.696.
3|13327, S. A. Fáb. Uruguaya de Alpargatas, 3, Algodón hilado p. telares. 2.137.
3|13331, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 3, Algodón hilado p. telares, 301

SIN OPERACION CAMBIARIA "ENCOMIENDA" (LIBRAS)

3|14775, Alberto E. Trias, 3, Holanda, Bulbos de dalias, gratis.
3|13866, Jorge A. Cervieri, 1, Argentina, Artículos religiosos, 10.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Holanda

3|13051, Enrique Queirolo y Cía., 3, Hilados de seda artif., 653.
3|11475, Carlos Sanguinetti y Cía., 3, Carreteles de hilo de coser, 628.
3|11493, Staricco y Cía., 1, Pelo de sombreros, 131.
3|11505, General Electric S. A. C., 3, Válvulas p. completar recept. radio, 309.
3|11664, D. Grundland, 3, Linoleum, 80.
3|11819, Eugenio Danrée y Cía., 3, Queso de bola, 37.
3|12295, Oneto Vignale y Cía., 3, Cacao, 44.
3|12300, Alfredo Alberici, 3, Vasos de vidrio templado, 55.
3|12395, Santiago Savio (Hijo), 3, Hilados de alg. p. el telar, 329.
3|12526, Carrau y Cía., 3, Cacao, 115.
3|12683, Caviglia Hnos., 3, Tachuelas p. tapiceros, 15.
3|12764, Suc. de Luis Casaretto, 3, Hilo sisal, 237.
3|12797, Ferber, Tugender y Grzywacz 3, Hilados de seda artificial, 428.
3|12799, Ferber, Tugender y Crzywacz 1, Hilados de seda artificial, 11.
3|12829, A. López García y Cía., 3, Esencias p. perfumería, 17.
3|12839, Trabucati y Co., 3, Hilo sisal. 770.
3|12851, Sedalana S. A., 3, Hilados de seda artif., p. telar, 92.
3|12853, Sedalana S. A., 3, Hilados de seda artif p. telar, 315.
3|12855, Sedalana S. A., 3, Hilados de seda artif. p. telar, 477.
3|12986, Mateo Brunet S. A. C., 3, Ind. Holandesas, Clavo de olor, 40.
3|12990, Mateo Brunet S. A. C., 3 Nuez moscada, 40.
3|13053, R. Cocco S. A., 3, Alambres, 400.
3|13081, Benjamin Miedownik., 3, Hilado de seda artif. p. telar, 390.
3|13095, Granotich y Cía., 3, Hilado de seda artif., p. fa. medias, 100.
3|13135, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Pimienta en grano, 61.
3|13191, J. O. Paganini Rossi, 3, Suela de tanino, 13.
3|13349, Forno y Putrón, 3. Hilado de seda artificial, 214.
3|13418, Carlos Anselmi S. A., 3 Esencias p. elab. galletitas, 51.
3|13437, Caviglia Hnos., 3, Ind. Holandesas, Kapok (Mat. p. relleno de tapicería), 97.
3|13444, Fáb. Uruguaya de Neumáticos, 3, Ind. Holandesas, Caucho (Goma ahumada rayada), 2.500.
3|13507, Buckstein y Bister, 3, Art. de ferretería (hojas de afeitar). 38.
3|13514, Eugenio Danrée y Cía., 3. Chocolatines y bombones, 58.
3|13571, Atlantic Limited, 3, Dextrina. 34.
3|13753, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Papel blanco litografía, 132.
3|13825, Campomar y Soulas S. A., 3. Hilados de alg. p. el telar, 1481.
3|14154, Hermann Schuler, 1, Hilado de seda artif. p. tlear, 51.
3|11878, Rafael Melgarejo y Cía., 1 Pimienta, 31.
3|12356, J. y M. Kapián, 3, Hilados de seda artificial, 209.
3|12385, Eduardo Loppacher Suc., 2, Pinturas sintéticas y nitro-celulosa, 285.
3|12662, Germán Garrido y Cía., 3, Cacao, 45
3|12691, Caviglia Hnos., 3, Géneros de tapicería., 142.
3|12700, Valentín Martínez y Cía., 1, Ginebra Bols., 130.
3|12743, Picco y Bastor, 3, Hilado de seda artificial, 200.
3|12897, Carrau y Cía., 3, Ginebra, 53|
3|12105, Mercurio S. C., 3, Anís en grano, 85.
3|13156, Suc. Oreste Bianchetti, 3, Hilo Sisal p. máq. segadoras, 700.
3|13390, Francisco López y Cía., 3, Ginebra, 51.
3|13398, Valentín Martínez y Cía., 3, Jamones cocidos, quesos de bola, 97.
3|13805, Ruvertoni Hnos., 3, Jamones en latas, 85.
3|13952, Mercurio S. C., 3 Cacao en polvo, 85.
3|14126, Taranco y Cía., 3, India Holandesa, Nuez moscada y clavo de olor, 60.
3|13555, H. J. Miller y Cía., 1, Inglaterra, Artículos navales, 2.

Procedencia: Bélgica

3|12718, Turcatti y Belatti, 1, Máq. industrial, etc., 37.
3|13048, Fáb. Nacional de Papel, 3, Rollete con cuchillas de acero. 145.
3|14135, Ratti y Crosta, 3, Art. de ferretería, 20.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Calcutta

3|10794, Eduardo Z. Moudino, 3, Arpillera p. la confecc. bolsas, 1.950.
3|11235, Eduardo Z. Mondino, 3, Arpillera p. la confecc. bolsas, 1.950.
3|14249, A.N.C.A.P., 3, Méjico, Fuel oil, 5.183.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|14263, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Japón, Papel p. la fabr. de copiadores, 1.

CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

3|14716, Consorcio Alemán. Alemania, Mechas espirales, 75.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|14292, D. Mantero y Cía., 1, Checoeslovaquia, Hierro en barras, 36.

ADMISION TEMPORARIA (LIBRAS)

3|14717, Otto Cerf., 1, Inglaterra, Muestras de impermeables, 4.
3|14736, Marques, Rubio y Cía., 3, Brasil, Yerba mate, 1425.

COMPENSACION CON FRANCIA

3|13666, Wenz y Co. S. de R. L., 3, Francia, Vino champagne, 263.

SIN OPERACION CAMBIARIA (Libras)

3|4929, Aquiles Arioni, 3, Italia, Muest de acc. p. bicicletas, etc. Gratis.
3|14569, Augusto Nery, 3, Brasil, Yerba mate, 135.
3|14571, Staudt y Cía., S. A. C., 3, Paraguay, Yerba mate, 87.
3|14585, Guido A. Dellepiane, 3, Brasil, Bananas, 379.
3|14602, Ernesto Quincke S. A., 1, Alemania, Enfriadores intermedier p. comprens. Gratis.
3|14653, La Química Bayer Weskott y Cía., 3, Norte América, Anuncios impresos, Gratis.
3|14680, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Argentina, Durmientes de madera dura, 2291.
3|14729, Isabel Horak De Statter, 1, Francia, Muest. de formas de sombreros, S. V. C.

CAMBIO LIBRE "ENCOMIENDA" (LIBRAS)

3|14774, Campomar y Soulas S. A., 1, Argentina, Pieza rep. p. bobinadora "Leesona", 23.

PLANILLAS Nos. 1024 al 1030

Solicitudes despachadas el día 14 de Julio de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|14661, Carrau y Cía., 3, Noruega, Bacalao, 100.

3|14562, Methol Tarres y Cía., 2, Francia, Alambres p. puntas, 16.

Procedencia: Italia

3|14267, Pedro Compte, 3, Hojalata sin trabajar, 13.
3|14539, Carlos Bazzani y Cía., 3, Azufradores etc., 102.
3|14581, Eduardo Chiappe, 3, Productos farmacéuticos, 23.
3|14597, Cogorno Hermanos, 3, Tej. de rayón o de rayón y algodón, 34.
3|14675, Juan Carlos Costa, 3, Art. de tienda en general, 79.
3|14703, Larghero y Cía., 3, Guantes de filet y crochet etc., 107.
3|14730, Manuel Martínez Reina, 3, Hilado de algodón, 24.
3|14731, Joseph Muracciole y Freres, 3, Cubiertas p. ómnibus, camiones etc., 1.203.
3|14735, Manuel Martínez Reina, 1, Hilado de algodón, 284.
3|14737, Manuel Martínez Reina, 3, Hilado de seda artificial etc., 581.
3|14555, Stratta Hnos y Cía., 2, Polonia, Madera de roble, 2.

Procedencia: Suecia

3|14531, Adolfo Caig, 3, Bisagras, 16.
3|14552, Pamer Papelería Mercedes S. A., 3, Motor eléctrico, computador, 38.
3|14554, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Motor eléctrico, 120.
3|14556, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Fieltros y manchones sinfin, 390.
3|14558, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3. 3, Telas metálicas sinfin, 190.
3|14592, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Prensa hidráulica, 824.
3|14594, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Aparato secador de papel, 1393.
3|14595, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3. Satinadora papel, 622.

Procedencia: Japón

3|14685, Garino, Fernández y Cía., 1, Tela de algodón, 3.
3|14757, Textil Uruguaya S. A., 2 Hilados de alg. para el telar,

CAMBIO DIRIGIDO "ENCOMIENDA"

3|14869, Justo A. Iglesias, 1, Hungría Cadenitas de metal etc., 7.

PLANILLAS Nos., 1031 al 1038

Solicitudes despachadas el día 15 de Julio de 1939

CONVENIO PRIVADO "JOAQUIN Y CIA (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos

3|13470, Manuel Guelfi y Cía., 3, Refrigeradores a kerosene, 361.

3|14524, Kodak Uruguaya Lda., 3, Películas y papeles sensibiliz, 1068.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|14976, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Finlandia, Papel parafinado, etc., 473.
3|14977, Cía., Swift de Montevideo, S A., 1, Inglaterra, Semillas de hortalizas, etc., 183.

Procedencia: Argentina

3|14973, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Sal marina, 147.
3|14979, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Sal marina, 147.
3|14777, Frigorífico Nacional, 1, Máq. industrial, 41.
3|14777, Frigorífico Nacional, 1, Flete, 2.

CONVENIO PRIVADO "KONIALIDIS Y CIA" (LIBRAS)

Procedencia: Turquía

3|13106, Cía., Comercial Greco-Uruguaya, 3, Aceite puro de oliva, 1146.
3|13108, Cía., Comercial Greco-Uruguaya, 3, Aceite puro de oliva, 585.
3|13110, Cía., Comercial Greco-Uruguaya, 3, Aceite puro de oliva, 1173.

SIN OPERACION CAMBIARIA

3|14546, Pamer S. A.,), Francia Máq y acc. p. la fabr. de papel, 518
3|14779, A.N.C.A.P., 1, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para un cigüeñal, s| cargo.
3|14808, Pedro Ferrés y Cía., 3, Estados Unidos del Brasil, Yerba mate, 759.
3|14837, José Segade, 3, Brasil, Rollizos y vigas cedro, etc., 569.
3|14875, Anilinas Alemanas S. A., 2, Alemania, 1 cajón AGFA 484.288 Mat. propag., S. V. C.

Procedencia: Brasil

3|14962, Cía., de Productos Agrícolas S. A., 3, Yerba etc., 152.
3|14997, A. Perroni y Cía., 3, Fariña de mandioca, 255.
3|14999, A. Perroni y Cía, 3, Yerba mate elaborada, 53.
3|15012, Joaquín Vivo y Cía., 3, Café en grano, 112.
3|15001, A. Perroni y Cía., 3, Madera ... Brasil, 364.

...NIO PRIVADO CON "CURTIEMBRE RAMPONI S. A.. (LIBRAS)

3|12406, Clericetti y Barrella. 3, Estados Unidos de Norte América, Pinturas y material "Duco", 302.

CONVENIO PRIVADO KONIALIDIS Y CIA. (LIBRAS

3|14523, Cía., Comercial Greco-Uruguaya, 3, Grecia, Aceite puro de oliva, 1.158.

CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

Procedencia: Alemania

3|14788, Obras Hidroeléctricas del R. Negro, 2, Hierro redondo, 6.731.
3|14790, Obras Hidroeléctricas del R. Negro, 2, Tubería de hierro, 73.

CONVENIO PRIVADO ANTONIO SUBIRANA (LIBRAS)

3|14521, Antonio Subirana, 1, Paraguay, Tabaco negro en cuerda, 84.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria, calle Cerrito 372.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.
Que se comunique y publique.
Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes. Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

25.ª SESION ORDINARIA

JULIO 4 DE 1939

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

A) De los señores Representantes doctor Tomás J. de la Fuente y don Odorico Antúnez, sobre tramitación de comisiones inscripcionales en el Registro del Estado Civil.
B) De los señores Representantes doctor Dardo Regules y Tomás G. Brena, sobre seguros sociales de desocupación, enfermedad, invalidez o muerte para los trabajadores de la tierra.
C) Del señor Representante doctor Juan Otero, de declaratoria de pueblo y anexión al Departamento de Treinta y Tres, al núcleo denominado Cerro Chato, ubicado en la estación del mismo nombre del Ferrocarril Central del Uruguay.

4—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
5—Licencia.
6—Manifestación del señor Representante don Leonardo Tuso, en la que propugna el apoyo del Estado, organización de subvenciones a la aviación y mejora de aeropuertos. Formula moción de inclusión en la orden del día de la próxima sesión, del proyecto devuelto por el Senado con modificaciones, de franquicias al material aeronáutico. — Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional.
7—Manifestación del señor Representante doctor José P. Cardoso, en la que reclama para el personal obrero que presta servicios en las obras de conservación del puerto de La Paloma, al cual se le deja cesante y se le ha ordenado el desalojo de las viviendas que ocupan, la reposición con el pago de jornales atrasados y la suspensión de la orden de desalojo. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
8—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que expresa una aspiración autonómica de la zona Este del Departamento de Canelones.
9—Manifestación del señor Representante don Carmelo R. González, en la que sugiere una medida para obviar las dificultades de los agricultores de San Antonio, San Bautista, Santa Rosa y Sauce, para la adquisición de semillas. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
10—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que reclama de la Comisión de Instrucción Pública la redacción del proyecto de reglamentación de las escuelas extranjeras que le fuera enomendado por la Cámara; en la que denuncia la difusión de una hoja suelta de propaganda antisemita; en la que cita el ejemplo dado por algunos países sudamericanos sobre repatriación de connacionales refugiados en los campos de concentración de Francia y pide informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre las medidas adoptadas respecto de los uruguayos que se hallen en las mismas condiciones. — Cuestión reglamentaria. — Pase de la versión taquigráfica al señor Secretario de Estado referido.
11—Manifestación del señor Representante don Herminio Zunino, en la que reproduce una moción presentada en la sesión anterior, de inclusión en la orden del día de la primera sesión de agosto, del proyecto sobre recursos para Enseñanza Primaria y Normal, de que es coautor. — Aclaración del señor Representante don Ezequiel Garzón, Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. — Réplica del señor Representante Zunino. — Moción del señor Representante don Leonardo Tuso para que se envíe al Poder Ejecutivo copia de los proyectos sobre reorganización de la Enseñanza Primaria y Normal y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el asunto. (Afirmativa).
12—Cuestiones de orden. — Aparatos Aeronáuticos y Material de Repuesto. (Exoneración de impuestos de importación. — Modificaciones del Senado). — Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. — (Moción del señor Representante don Leonardo Tuso). — Palacio Legislativo. (Plan de obras en los alrededores). Moción de preferencia del señor Representante don Miguel Buranelli. — Enseñanza Primaria y Normal. (Proyectos de recursos). Moción de inclusión en la orden del día del mes próximo, del señor Representante don Herminio Zunino. (Negativa). Exhortación de la Presidencia. — Obreros de la construcción. (Pago de costas en los juicios de desalojos). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Eugenio Gómez). — Presupuesto General de Gastos. (Vigencia de las disposiciones de los artículos 2.o y 11 de la ley de enero 30 de 1929). — Intendencia General del Ejército y la Marina. (Inversión de una suma para enjugar el déficit producido en el ejercicio 1938). — Dirección General de Comunicaciones. (Aumento de la partida "Sueldos con cargo a partidas Globales"). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo). — El señor Representante Buranelli reitera su moción de preferncia sobre plan de obras en los alrededores del Palacio Legislativo. (Afirmativa).
13—Palacio Legislativo. — Plan de obras en los alrededores. — (Aprobación de los artículos 11 y 12 del proyecto. — Sanción. — Comunicación inmediata). — Texto del proyecto sancionado.
14—Cuestiones de orden. — Banco de Seguros del Estado. (Creación de agencias en el extranjero). Moción de preferencia del señor Representante don Fernando J. Carballo. (Negativa). — Caminos Mejorados. (Contribución de los propietarios para la construc-

ción). Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante don Carmelo R. González). — "Pluna" (Subvención por el servicio Melo-Treinta y Tres-Río Branco). Inclusión en la orden del día del próximo lunes. (Moción del señor Representante don Ulises Collazo). — Patente de giro. (Condonación condicional de pago a los contribuyentes morosos). Exhortación de pronto despacho a pedido del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, autor del proyecto, e inclusión del asunto en la orden del día del lunes próximo. — Hoteles. (Emisión de un millón de pesos en cédulas hipotecarias para reforzar el fondo destinado a construcción). Moción de preferencia del señor Representante don Leonardo Tuso. (Negativa). — Piriápolis. (Obras de saneamiento). Inclusión en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante don Ismael N. Esquibel).

15—Inmigrantes españoles. — Autorización para entrar al país, de cinco mil refugiados en campos de concentración de Francia. — Moción Collazo de pase a Comisión. — Manifestación del señor Representante Collazo contraria al proyecto, fundado en el concepto de la caridad bien entendida. — Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que señala la urgencia en resolver el asunto y en la que contesta el argumento referente al marcado carácter político de los refugiados. — Adhesión a la moción Collazo, del señor Representante don Leonardo Tuso, fundado en que el proyecto plantea un problema económico que requiere el estudio previo de la Comisión y en que además, se hace una delegación inadmisible de atribuciones al Poder Ejecutivo. — Manifestación coadyuvante del doctor Dardo Regules en cuanto a la exigencia reglamentaria del informe, fundado en que el proyecto plantea cuestiones referentes al examen de convenciones internacionales, al punto constitucional sobre financiación y a la necesaria repercusión respecto de la ley general de Inmigración y a la vez de la situación subsiguiente a la entrada de cinco mil personas en el país. Propone un agregado a la moción en el sentido de que el asunto vuelva informado en la última sesión del mes. (Aprobación de la moción Collazo con el agregado Regules).

16—Intendencia Municipal de Cerro Largo. — Empréstito para obras de vialidad y aplicación de un impuesto a la propiedad raíz. Manifestación del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar en la que funda moción de vuelta del asunto a Comisión. — Réplica del señor Representante don Ezequiel Garzón, Presidente de la Comisión informante. — Manifestación favorable a la moción Sosa Aguiar, del señor Representante don Ulises Collazo. — Manifestación del señor Representante don Pedro Chouhy Terra, en la que fija el criterio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. — (Aprobación de la moción Sosa Aguiar.

17—Cuestión de orden. — Inmigración. — Integración de la Comisión de Constitución y Legislación General con tres miembros de la de Legislación Social.

18—Hoteles. — Refuerzo del fondo de construcción con un milón de pesos en Cédulas Hipotecarias. — Antecedentes. — Aclaración del señor informante Tuso. (Clausura del punto en particular).

19—Aduanas. — Distribución de comisos y multas por infracciones aduaneras. — Antecedentes. — Observaciones del señor Representante don Gregorio Barañano. Concluye que le negará su voto al proyecto. (Interrupción del señor Representante Arismendi).

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleriza, Camps, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Collazo, Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Esquivel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zezballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Viña, Zavalla y Zunino.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Barbadora, Pérez Aquino, Puig y Restuccia.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Canessa (don Julio César), Catalá Moyano y Damboriarena.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Blixen, Cambiaso, Chouhy Terra (don José L.), Espalter, Garra, Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Pérez Moré, Salom, Trujillo y Viera.

Total: 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Pedido de la Intendencia Municipal de Artigas para contratar un préstamo con el fin de instalar una usina municipal de higienización de la leche.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—Refuerzo de varias partidas correspondientes a las planillas del Consejo del Niño.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña una comunicación por la que se modifican algunos rubros del presupuesto correspondiente a la Comisión Técnica y Financiera de las obras hidroeléctricas del río Negro, a estudio de la Cámara.

—A sus antecedentes.

4—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre prórroga de las exoneraciones de impuestos de importación a los aparatos aeronáuticos y material de repuesto.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—El señor Representante don Alejandro S. Barbadora solicita licencia por los días 4 y 5 del corriente.

3

Los señores Representantes doctor Tomás J. de la Fuente y don Odorico Antúnez, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY"

Artículo 1.o Las inscripciones en el Registro del Estado Civil, omitidas y las rectificaciones de partidas, se tramitarán en adelante por ante el Juzgado de Paz del domicilio de quienes las soliciten, llenándose por ante dicho funcionario los trámites correspondientes, en la misma forma en que actualmente se practica por ante los jueces de Primera Instancia.

Art. 2.o Los expedientes en trámites serán remitidos al Juzgado de Paz en donde tienen su domicilio los gestionantes.

Art. 3.o Desde la promulgación de la presente ley, las auxiliatorias de pobreza se gestionarán por ante los Juzgados de Paz de los domicilios de los demandados.

Art. 4.o Modifícase el artículo 52, inciso 1.o del Código de Organización de los Tribunales, que queda redactado en la siguiente forma: si se trata de derechos a pensiones futuras que no abracen un tiempo determinado, se fijará la cuantía de la materia por la suma a que ascendieren dichas pensiones durante un año.

Art. 5.o Derógase el artículo 1283 del Código de Procedimiento Civil y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 4 de 1939.

Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera. — Odorico Antúnez, Rep. por Rivera".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que someto a la ilustrada consideración de la Cámara de Representantes, tiene por objeto corregir algunas dificultades que se presentan en la práctica judicial, con motivo de la tramitación de inscripciones omitidas en el Registro del Estado Civil y las que se refieren también con los expedientes relacionados con las auxiliatorias de pobreza y pensiones alimenticias.

Las leyes vigentes y el decreto ley de 11 de febrero de 1879, del Registro del Estado Civil, establece en el artículo 18, que vencidos los plazos fijados por esa ley para

las inscripciones de nacimiento, matrimonios y defunciones, tales inscripciones no podrán verificarse sino por orden del Juez Letrado Departamental en virtud de sentencia ejecutoriada recaída en juicio contradictorio con el Fiscal o Agente Fiscal de lo Civil. La tramitación de estos expedientes es muy simple, pero como son muy numerosos, absorven gran parte de las tareas realizadas por los actuales Juzgados de lo Civil de Primera Instancia y los Juzgados Departamentales de Primera Instancia, entorpeciendo el desarrollo y la rapidez en la tramitación de asuntos contenciosos de verdadera importancia, que están de acuerdo con la elevada jerarquía de esos Juzgados.

Ocurre lo mismo con los autos relacionados con las auxiliatorias de pobreza, que son también muy frecuentes y producen el efecto de complicar las tareas judiciales, paralizando la secuela de muchos asuntos litigiosos y de jurisdicción voluntaria.

El artículo 1283 del Código de Procedimiento Civil dice que la declaratoria de pobreza, se hará por el Juez o Tribunal que esté conociendo o deba conocer de la causa, fijando luego, en los artículos siguientes, el procedimiento correspondiente. El que solicitare esa declaratoria debe expresar con claridad sus medios actuales de fortuna, industria y estado, expresando la falta de recursos para litigar, acompañando la prueba instrumental que tenga y el interrogatorio correspondiente, si pretende información de testigos, y esta información se hace con citación de la parte contraria y el Ministerio Fiscal.

Además, la parte contraria puede producir a su vez, contrainformación, teniendo derecho a un término probatorio improrrogable y común de veinte días, para la recepción de los testigos y recibir las otras pruebas.

Evacuada la información o vencido el término probatorio, el Actuario debe agregar las pruebas y se confiere por el Juez, traladado por su orden a las partes con términos de tres días a cada una, oyendo por último al Fiscal.

Luego, el Juez resuelve, dictando la sentencia correspondiente, la que puede ser apelada en relación.

Como puede observarse fácilmente, el procedimiento es relativamente complicado, ocasionando dificultades a los Juzgados superiores, que se ven trabados en su acción por la iniciación y sustanciación de muchas demandas de este género que no están de acuerdo con la importancia de los mismos, ni con los cuantiosos intereses sometidos a sus fallos.

Por el proyecto que acompaño, se subsanan estas dificultades, ampliando las competencias de los Jueces de Paz, que podrían realizar con toda eficacia esas nuevas tareas. Además, las tramitaciones de estos juicios se repartirán entre todos los Juzgados de Paz de la Capital, facilitando enormemente la tramitación de esta clase de asuntos, beneficiando de esta manera a la Administración de Justicia, haciéndola más rápida y eficaz.

La modificacaión relativa a pensiones futuras, tiene por objeto facilitar la determinación de las mismas, las que están relacionadas con la cuantía de la materia, la que determina la competencia de los Tribunales según la importancia del asunto.

Al presentar este modesto proyecto de ley, he tenido en cuenta los intereses superiores de la Administración de Justicia, creyendo que su sanción ha de favorecer la marcha normal de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Civil, beneficiando en consecuencia los altos intereses sociales sometidos a su competencia.

Montevideo, julio 4 de 1939.

Tomás J. de la Fuente, Rep. por Rivera. — Odorico Antúnez, Rep. por Rivera".

—A la Comisión de Códigos.

Los señores Representantes doctores Dardo Regules y Tomás Brena, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cométese al Instituto de Jubilaciones y Pensiones la redacción de un proyecto de seguros sociales de desocupación, enfermedad, invalidez o muerte, para los trabajadores de la tierra.

Art. 2.o A los efectos de este proyecto, el Instituto formará el censo de trabajadores de cada Departamento, haciendo la ficha individual en la cual se consigne en forma jurada, y bajo la responsabilidad de los funcionarios del Instituto, los siguientes datos:

A) Nombre, edad y sitio y condiciones actuales de trabajo.
B) Trabajos anteriores, con especificaciones de fechas, sitios y demás condiciones del contrato.
C) Testimonios para cualquier averiguación anterior.

Art. 3.o Los trabajadores actuales de la tierra tendrán el plazo de un año, a contar desde la promulgación de la presente ley, para presentarse a justificar su condición de tales. Todas las gestiones de cualquier índole, que dé lugar esta ley serán rigurosamente gratuitos, quedando prohibido la gestión, directa o indirecta, de cualquier intermediario.

Art. 4.o El Instituto deberá presentar el proyecto, con todos los antecedentes necesarios, dentro de los dos años, después de promulgada esta ley.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo queda facultado para aplicar hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos, que sacará de Rentas Generales, para entregarlos al Instituto a medida que sean necesarios para la ejecución de esta ley. El Instituto imputará a este rubro los honorarios de los técnicos, a quienes se encargue dentro de la Corporación la redacción concreta del proyecto de ley.

Queda facultado el Poder Ejecutivo para aumentar, por una vez, la tasa de la contribución inmobiliaria de todas las propiedades rurales de más de 500 hectáreas, proporcionalmente a su aforo, para cubrir esta suma de pesos 150.000.00, si no tiene saldos disponibles en Rentas Generales.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 4 de 1939.

Dardo Regules, Rep. por Montevideo. — Tomás G. Brena, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que sometemos a la consideración de la Cámara, obedece a las siguientes directivas y fundamentos.

I

No es necesario demostrar la justicia de extender a los trabajadores rurales el régimen de seguros sociales, ya logrado para las actividades urbanas.

Es redundante afirmar que en la campaña está la base de la riqueza del país, — que la campaña se despuebla por la atracción, cada día más deslumbrante del medio urbano, — y que debemos asegurar al trabajador del campo, los estímulos y las previsiones como para que mantenga e intensifique su labor.

Todo está dicho, en este aspecto, con apuntar el tema.

II

Para hacer un trabajo útil, científico y que ajuste bien las cargas y evite bien los déficits, hay una tarea previa e imprescindible: hacer el centro de pasividades posibles, por el censo de trabajadores de cada Departamento.

Este es el sentido y la originalidad de este proyecto de ley.

Consideramos que es preciso fundar científicamente y sobre antecedentes seguros la estabilidad económica y el desarrollo financiero del seguro. Y ésto obliga a realizar la obra en dos etapas:

Una de censo y preparación técnica, y otra de ejecución legislativa.

Nosotros proponemos, por este proyecto de ley, la primera.

III

El proyecto que presentamos divide en dos años la tarea preparatoria de la ley.

Dentro del primer año, se hará el registro jurado de los trabajadores de la tierra, con un detalle individual lo suficientemente completo como para los avalúos estadísticos lo más consciente posible.

Dentro del segundo año, el Instituto Técnico deberá ordenar las bases del proyecto y preparar la ley correspondiente.

Es decir: que, dentro del plazo de dos años, — plazo realmente breve, — el Parlamento tendrá un proyecto de ley técnicamente redactado, y con los macizos de antecedentes, que ilustren debidamente la razón de la ley.

IV

Entre los antecedntes legislativos sobre este tema, está el proyecto del Senador doctor Domingo Bordaberry, presentado al Senado en la sesión del 26 de diciembre de 1936, al que no podemos dejar de hacer referencia.

El doctor Domingo Bordaberry ha considerado una solución distinta a la que proponemos hoy.

Ha redactado un proyecto completo, creando (artículo 1.o) "bajo la dependencia del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, la Caja Nacional de Seguros Sociales para los trabajadores rurales".

Y en un minucioso y estudiado articulado, se fijan las condiciones de afiliación, los recursos, los riesgos cubiertos por el seguro, la administración de la Caja y las reglas pertinentes de gestión.

Se trata de un valioso aporte legislativo. La ambición del proyecto, en su ajuste técnico, — según se dice en la ilustrada exposición de motivos, — es eliminar los déficits financieros, y lograr un riguroso equilibrio actuarial. La pluralidad de los riesgos, de las condiciones de la póliza, y de las cuentas de responsabilidad, que realiza el proyecto, tiene a atenuar, — como los compartimientos de aislamiento de los buques, — los efectos de las brechas, que puedan aparecer en el cumplimiento de la ley.

No vamos a analizar este proyecto, al que damos, desde luego, toda la significación que merece su ilustrado autor.

Pero, seguimos considerando, que un censo previo para saber qué cargas toma la comunidad, qué número de beneficiados, qué nivel de beneficios, y qué monto de aportaciones van a moverse para ajustar la ley, todo ello es indispensable, y será útil.

Para avaluar ese fondo sin fondo de los servicios anteriores, — y para un concreto análisis de las cargas presentes y futuras de los nuevos seguros, — el censo es indispensable e imprescindible.

Además, ese año de inscripción procurará a la ley una contribución útil de toda la campaña, — movida por la perspectiva de la ley misma, — de modo que se agotará, antes de dar soluciones concretas, toda la discusión pública de las soluciones posibles, en beneficio de las fórmulas legislativas que, al fin, logren el apoyo del Parlamento.

V

Necesitamos consignar otra consideración.

Hemos repetido siempre, en aplicación del programa de la Unión Cívica, que toda política previsora debe estimular el aumento de productividad antes o paralelamente a los institutos de justicia social.

Hemos entendido que aumentar las obligaciones del capital, hasta hacerle cumplir todos sus deberes sociales, sin facilitarle los medios lícitos de su propia capacidad productiva, era una política económica arruinadora, sobre todo en un país nuevo, que toda su economía se funda en la voluntad individual de trabajo frente a la tierra inexplorada y fecunda.

No alteramos nuestro criterio. Y hasta para cumplirlo, queremos el censo previo que nos dé la extensión exacta de los seguros proyectados.

Los seguros son inaplazables. Son la justicia misma, desde que colma lo irritante el hecho de que el hombre se hunda en el campo y en la tierra, sin conquistar, con su trabajo, un mínumun de tranquilidad sobre la invalidez, la desocupación, los riesgos del trabajo o la muerte.

Por lo mismo, tan inaplazable como el régimen de seguros sociales es la política de colonización, de vialidad, de cultura y de científica distribución impositiva, que dé a la riqueza de la tierra una remuneración cada día más generosa y extendida cada día a un mayor número de familias.

Pero la obra de colonización, de racionalización impositiva de vialidad y de cultura, tiene que auxiliarse, paralelamente, con un sistema de seguros sociales que complete la retribución del trabajo, con la tranquidad para la hora de la tregua y del descanso.

Con este proyecto ambicionamos a plantear de los dos problemas, aumento de productividad y seguros sociales, uno de ellos, sin olvidar, por ello, el otro.

VI

Esta consideración nos permite emplazar así, sobre su verdadero cimiento, la ley de seguros sociales para la población rural. Y hasta entendemos, que los tres años que tardará semejante ley en entrar en vigor, debe aprovecharse para acelerar el ritmo de todos los estímulos a la producción, en cuanto ese ritmo, no siempre dócil, puede gobernarse por la obra de la ley y la voluntad de los hombres de Estado.

Como lo decimos al principio de esta exposición, el país tiene su asiento de producción en la campaña. Es el vellón del cordero y la carne de los vacunos el capital esencial de la comunidad. Y decir esto, es señalar dónde radica el porvenir económico y el equilibrio financiero de la República.

Los índices, a los que debe atender toda ley de Seguros, están por precisar, pero se pueden destacar en sus grandes números.

Las estadísticas de 1930, última que hay al respecto, calculan 70.189 establecimientos rurales, en todo el país, descomponiendo esta cifra así:

Ganaderos	18.205
Agrícolas	31.856
Mixtos	20.128

Ese mismo año, —último de los que han dejado una afirmación estadística al respecto— se calculaba que el número de personas empleadas en las actividades rurales (peones, medianeros y pequeños arrendatarios que trabajan con su familia) ascienden a $ 330.000.00.

Es decir, tres veces más del número de personas empleadas por las industrias urbanas.

Esos establecimientos rurales representan 85.261 propiedades, con un aforo de $ 116.024.802, y con un valor real de $ 145.031.002, calculándose que hay pesos 100.000.000 más de construcciones rurales. Esos 250 millones de capital inmobiliario soporta hoy gruesas bajas hipotecarias, pero producen $ 72.369.934 de exportaciones del país (dato de 1936), lo que representa el 80.16 o|o de las exportaciones totales del país.

Y esos 250 millones de capital inmobiliario, tienen los suficientes índices de valores muebles:

	1930	1937
Vacunos	7.127.912	8.296.890
Lanares	558.124	17.931.327

Esta rápida valorización estadística, por otra parte, muy conocida por todos los especialistas, demuestran que el hombre que vigila, trabaja y une su vida a esa riqueza, debe ser protegido, por su solidaridad con las fuentes mismas de la economía del país.

Debemos establecer que la sociedad está en retardo con estas formas modernas de solidaridad social —absorbida por los problemas de ciudad y de capital— donde está todo el progreso, aunque no esté todo el trabajo.

Y esta iniciativa —como la del señor Senador doctor Domingo Bordaberry— tiende a plantear al Parlamento un problema vitar de justicia y de previsión inaplazable

Montevideo, julio 4 de 1939.

Dardo Regules, Rep. por Montevideo. — Tomás G. Brena, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante doctor Juan Otero, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo, anexado al Departamento de Treinta y Tres al núcleo de población denominado Cerro Chato, ubicado en la Estación del mismo nombre, del Ferrocarril Central del Uruguay.

Art. 2.o El perímetro de circunscripción de la nombrada población será el siguiente, que serán en lo sucesivo los límites del Departamento de Treinta y Tres con los de Cerro Largo, Durazno y Florida: el arroyo Cordobés desde sus puntas en la cuchilla Grande hasta con su confluencia del arróyo Sauce de Cordobés; este arroyo (Sauce de Cordobés) hasta sus vertientes en la cuchilla Grande de Durazno, desde estas vertientes una línea recta hasta las costas del Yí, donde arranca las líneas divisorias de las propiedades de Bibiana T. de Fuentes y Manuel Fuentes situadas en el Departamento de Durazno, siguiendo el río Yí aguas arriga hasta la confluencia del arroyo Sauce del Yí y por este arroyo hasta sus vertientes en la cuchilla Grande.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 5 de 1939.

Juan Otero, Rep. por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que presento no es nuevo, tiene su historia parlamentaria, ha preocupado a los Poderes Públicos y a la opinión pública, y cada día que pasa, con el incremento que toma la población de Cerro Chato, se agudizará más su problema, siendo más difícil su solución.

Situación inaceptable

No es concebible que un país como el nuestro, de una organización simple, por su actual sistema, viva y persista una anomalía como Cerro Chato; caserío ubicado geográficamente en tres Departamentos, conspirando contra los más elementales principios que rigen la solidaridad humana, el sistema de vecindario, para la común convivencia de las aglomeraciones humanas.

A nadie se le puede ocurrir que una aldea, un pueblo, o una villa no sea administrativamente, un todo homogéneo, hecho que ha sido constatado históricamente desde los aduares de las tribus hasta la actual civilización.

No es posible sólo por razones de índole internacional, en que unas mismas autoridades no propendan al progreso edilicio y cultural, con las mismas rentas y el mismo unitario espíritu de asociación.

El caos o la paralización, el esfuerzo individual aplicado sin método ni orden, engendrando rivalidades inadmisibles e injustificadas, será el lote obligado y necesario para una situación como la de Cerro Chato la cual salvo preocupaciones de campanario e injustificables no se resuelve o no se quiere resolver, por parte de los Poderes Públicos.

Tres departamentos se lo disputan en una puja digna de la mejor causa, manteniendo por esfuerzos encontrados y estériles la cuestión en posición estática.

El Estado debe intervenir en forma radical en la solución si no quiere sumarse desvirtuando su misión a las reyertas lugareñas.

La solución de justicia

Cerro Chato está en el extremo de los tres departamentos que se lo disputan y hay que darle vida propia; dista de Durazno ciento treinta y cinco kilómetros, de Florida ciento sesenta kilómetros y de Treinta y Tres ochenta kilómetros.

La vía de comunicación más cercana es Treinta y Tres favorecida por la vía férrea, de cuya ciudad está a cuatro horas.

En cambio de Durazno y de Florida con los cuales no hay más vinculación que las oficiales que son imprescindibles, dista veinticuatro horas, de cada una de ellas.

La acción de Treinta y Tres

Como es lógico suponer por muchas razones la vinculación de caserío se ha establecido en Treinta y Tres y las autoridades de este Departamento han ejercido allí una influencia constante pues además de haber realizado diversas gestiones en favor del progreso de la población, fueron quienes instalaron primero un servicio de alumbrado público, un Consejo Auxiliar, las oficinas del Juzgado de Paz de la 6.a sección, una subagencia de Rentas, escuelas y una subcomisaría.

La casi totalidad de las casas de material del caserío que oscila alrededor de ciento cincuenta están en Treinta y Tres.

Los Representantes por Treinta y Tres y la población, así como sus autoridades edilicias, siempre han bregado con singular tesón porque esa localidad —que es virtualmente de Treinta y Tres— lo sea legalmente.

Existe un proyecto del ex Diputado Luciano Macedo en que estudiando a fondo este asunto llega a la conclusión en que bajo todos los puntos de vista, Cerro Chato debe ser de Treinta y Tres.

En la Comisión respectiva cuando considere este asunto, y verbalmente en la Cámara ampliaré este informe con datos concretos.

Montevideo, julio 5 de 1939.

Juan Otero, Rep. por Treinta y Tres."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 de julio:

Con licencia: Bruno, Pérez Aquino, Puig y Restuccia.

Sin aviso: Arismendi, Barbadora, Bonino, Cambiaso, Ca- [illegible] ouhy Terra (don José L.), Damboriarena, [illegible] Gorra, Iturbide, Malmierca, Martínez, Nunes Ribeiro, Pieri, Rodríguez (don Antonio), Trujillo y Zaballa.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 3:

Fomento de la Producción — Con aviso: Guerrero Flores y Puig; sin aviso: Damboriarena y Moreno Zeballos.

Pensiones y Cómputos Graciables — Sin aviso: Rodríguez (don Antonio J.), Cambiaso, Trujillo, Fígoli y González (don Carmelo R.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis.**)

—Se han inscripto en la media hora previa seis señores Diputados. Dispone cada uno de ellos de cinco minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — El domingo último, señor Presidente, fué dado al público de esta Capital presenciar un espectáculo de pruebas aéreas desarrollado en Melilla, que tuvo una enorme trascendencia por el nutrido público que asistió al mismo, demostrando que existe ya en nuestra República verdadero interés por ese género de actividades.

En realidad, señor Presidente, las actividades de ese género se han desarrollado hasta este momento, en nuestro país, sin todo el apoyo oficial que sería menester. Se ha acordado subvenciones a las compañías privadas; se ha otorgado franquicias a la entrada al país de determinados elementos a utilizarse en esas actividades; pero este es el momento en que el Poder Ejecutivo debía darle una organización definitiva a ese sistema de subvenciones y franquicias de manera que ellas resultaran verdaderamente útiles.

Y, aparte de eso, queda por resolver, podríamos decir, el problema fundamental, el problema de los aeropuertos, que, tanto en la Capital como en el interior del país, están en este momento en el mismo grado de adelanto en que se encontraban —podemos afirmarlo— hace muchos años. Los aeropuertos del interior son totalmente deficientes; podrían calificarse, en general, de inexistentes, si se han de juzgar de acuerdo con los adelantos de la técnica actual. En cuanto a la construcción de un aeropuerto para la Capital, ha sido objeto, hasta la fecha, de largos debates, de discusiones, muchas veces entusiastas; pero hasta el momento no se ha obtenido ni el acuerdo definitivo de los técnicos ni la decisión oficial que dote a nuestra Capital de un aeropuerto digno del grado de adelanto que correspondería a un país que, como el nuestro, es punto de paso inevitable para las compañías de aeronavegación más importantes del continente.

Ahora bien: ha llegado hoy a nuestra Mesa una comunicación del Senado, por la cual se devuelve, con una pequeña modificación, el proyecto de ley que otorgaba franquicias al material aeronáutico. Yo voy a hacer moción, en este momento, para que en la orden del día de la sesión de mañana se incluya, con o sin informe, este asunto que ya es suficientemente conocido de la Cámara.

En ese sentido, dejo formulada moción; para que la Mesa la haga votar oportunamente, pidiéndole, a la vez, a la Cámara que decida el pase de la exposición que acabo de formular, a los Ministerios de Obras Públicas y de Defensa Nacional, a objeto de que activen la decisión respecto al aeropuerto de la Capital, y se proyecten fórmulas para resolver el problema en las Capitales del interior.

Era cuanto deseaba expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Tuso a los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta.**)

—La moción formulada por el señor Diputado Tuso, se votará oportunamente.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — En la sesión realizada por la Cámara el 12 de abril de este año, el señor Diputado Brena se hizo eco de dos resoluciones del Ministerio de Obras Públicas que venían a colocar en la más crítica situación a las familias del reducido personal obrero que desde hace años presta servicios en las obras de conservación del puerto de La Paloma. Por esas resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, ese personal obrero recibió orden de desalojar las pobres viviendas que viene ocupando desde hace varios años, que son viejas construcciones de madera y de zinc que datan, creo, del año 1909.

A pesar de la exposición del señor Diputado Brena, las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas se mantienen en pie y últimamente ellas han sido agravadas, porque esos obreros han sido declarados cesantes y se les ha dado un mes de plazo para el desalojo de sus viviendas, que han sido pasadas a la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, la que, según mis informes, las destinaría a arrendamientos.

Personas de responsabilidad y bien informadas, me confirman todos los términos de este asunto, que plantea no sólo una cuestión de justicia, sino una cuestión de humanidad.

Dejando de lado los aspectos administrativos de la cuestión, por ejemplo, según mis informes, el pase a la Dirección de Avalúos ha sido hecho con la opinión contraria de la Dirección de Hidrografía y del Inspector General ingeniero Montes Pareja, y refiriéndome a la situación del personal obrero, yo quiero declarar que, a mi manera de ver, otra debía haber sido la conducta del Ministerio de Obras Públicas y que él está todavía a tiempo de reparar el daño que se está en la inminencia de causar.

En cuanto a la cesantía de estos obreros, cabe decir que ese personal se abona con cargo a un rubro presupuestado de ochenta y un mil pesos anuales para reparaciones de obras públicas —Item 8.05. Partida número 501— y era lógico reclamar que esos obreros se mantuviesen en sus empleos mientras se les buscaba otro destino y no abocarlos de un día para otro a la más tremenda miseria. Y en cuanto a los desalojos, cabe decir que resulta verdaderamente chocante que mientras el Estado dicta leyes, realmente justas, como la que da un año de plazo para los desalojos rurales, y como la que tiende a evitar los desalojos de los obreros de la construcción, aplique para sus propios obreros un procedimiento tan inhumano como el de declararlos cesantes y darles un mes de plazo para el desalojo de las pobres viviendas que vienen ocupando.

Tengo la esperanza de que el señor Ministro de Obras Públicas rectifique las resoluciones adoptadas, y sin perjuicio, señor Presidente, de pedir, como pido, en este instante, que la versión de mis palabras pase a dicho Ministerio, yo me permito preguntar desde aquí al señor Ministro de Obras Públicas, si no sería posible reponer a los obreros cesantes con el pago de los jornales que han dejado de percibir y mantenerlos en esos puestos hasta que el Ministerio pueda darles otro destino estable en otra dependencia, y si no sería posible, además, dejar sin efecto la inhumana orden de desalojo que se ha dictado.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

8

—Tine la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: en estos momentos ha sido presentada a la Junta Departamental de Canelones una iniciativa por la cual se crearía un Juzgado Letrado de 2.o Turno con asiento en la ciudad de Pando, ciudad convergente de toda la zona Este el Departamento de Canelones, con una nutrida población; importantísima zona agropecuaria con floreciente comercio e industrias: Pando, Soza, Migues, Tala, San Ramón, San Jacinto, Suárez y Toledo, con la creación y asiento en la ciudad primeramente citada, verían así su administración de justicia más cómoda, más rápida y más barata. No se trata, pues, de una mera aspiración: es una justa y digna aspiración de la zona de Canelones que más trabaja y produce.

Esta es una vieja aspiración, señor Presidente, y una sentida necesidad de esa región que, en la realidad, se encuentra alejada de la capital del Departamento.

Hace algunos años fué presentado a esta Cámara un proyecto de ley por el cual se creaba ese Juzgado Letrado. Pasó a la orden del día en momentos en que la Cámara de entonces terminaba su mandato constitucional, y no fué posible sancionarlo por falta de tiempo.

La zona Este del Departamento de Canelones sufre la consecuencia de la distancia, a los efectos de concurrir al Juzgado Letrado de Canelones. En consecuencia, la creación de ese Juzgado sería sumamente eficaz y respondería a esa vieja aspiración de esa importante zona del Departamento.

Sabemos, señor Presidente, que ya se ha hecho pública alguna discrepancia de ciertos elementos que desean que ese Juzgado se cree y se establezca en la capital del Departamento. Es lo eterno, señor Presidente; el eterno centralismo, que ha hecho de la zona Este un poco "la cenicienta" del Departamento.

Estas mismas actitudes de siempre han traído como consecuencia que ahora se agite de nuevo la idea de crear el Departamento de Solís; una vieja aspiración de la zona Este de Canelones que también tuvo su principio de realización, hace muchísimos años, en un proyecto de ley que fué presentado al Parlamento por un prestigioso legislador de aquella época.

Yo, señor Presidente, no entro en este momento a juzgar la conveniencia o no conveniencia de que se realice la creación del Departamento de Solís. En principio me declaro partidario de esa idea; pero mientras no se llegue a esa solución, creo que la solución para esa zona se podría ir logrando con las autonomías municipales, con las verdaderas autonomías municipales, señor Presidente, y no como ocurre ahora, en que la autonomía municipal de Pando, de Las Piedras y Santa Lucía es relativa, tan relativa, que no existe, a mi juicio, más que en la letra y en el espíritu de la ley.

He querido, señor Presidente, con estas breves palabras, dejar sentado mi pensamiento desde esta mi banca parlamentaria.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado González (don Carmelo R.).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Señor Presidente: en una de las sesiones del mes pasado el Representante por Canelones señor Francisco Viera, planteó la dificultad que se le creaba a los agricultores de San Jacinto, Migues y Soca, para poder utilizar los préstamos para semillas, en virtud de carecer dichas localidades de Comisiones de Fomento y sucursales de Banco. Yo hoy debo manifestar, corroborando las manifestaciones del señor Viera, que igual dificultad se les plantea a los agricultores de San Antonio, San Bautista, Santa Rosa y Sauce, y creo; igualmente que el señor Representante Viera, que esta dificultad que se plantea a los trabajadores de la tierra, se puede subsanar haciendo que los Inspectaores Agrónomos regionales se trasladen a las localidades referidas, utilizando las policías para hacer saber su visita a los agricultores, lo que deberá hacerse a la mayor brevedad, ya que el tiempo de las siembras de trigo está próxima a terminar. Los agricultores se encuentran con las tierras prontas para la siembra, pero sin poder contar con la semilla por las dificultades apuntadas.

Por tales causas, señor Presidente, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que se sirva subsanar en lo posible lo que acabo de manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: mi breve intervención en la media hora previa de hoy va a resultar una especie de miscelánea, porque debo ocuparme de diversos asuntos.

Primeramente, recordaré a la Cámara que en una de las primeras sesiones de esta Legislatura planteé el problema relacionado con las actividades de las escuelas extranjeras donde se impartían enseñanzas indudablemente contrarias a los principios fundamentales de nuestra nacionalidad. La Cámara entendió que las denuncias formuladas por mí, eran perfectamente serias y estaban suficientemente comprobadas; pero, sin tomar una resolución inmediata, encomendó a la Comisión de Instrucción Pública que formulase un proyecto mediante el cual quedase autorizada la Inspección de Enseñanza para intervenir en esas escuelas y poner coto a esos sistemas de educación que, como he dicho anteriormente, están abiertamente reñidos con los intereses fundamentales del país.

En estos días se ha vuelto a hablar de las actividades de esas escuelas y se han vuelto a referir algunos casos realmente inquietantes; se ha denunciado la exhibición de algunas vistas de biógrafo en las que se hacía la exaltación de regímenes de gobierno que son la negación de la democracia. Y yo entiendo, señor Presidente, que ha llegado el momento de pretender que la Comisión de Instrucción Pública cumpla con el cometido que la Cámara le dió y nos presente, por fin, un proyecto de reglamentación de las escuelas para que el Estado tenga, en ese campo tan importante de la difusión de la cultura, una intervención que ponga a cubierto los principios fundamentales de la nacionalidad de infiltraciones que desnaturalizan y corrompen el espíritu de nuestra juventud.

Yo quiero, además relacionar ese asunto con otra cosa, que no deja de impresionarme, de la cual voy a hacer la denuncia también ante la Cámara, porque entiendo que ella debe provocar, de parte de las autoridades que puedan impedirlo, una intervención inmediata.

Se hace circular entre nuestra población en estos últimos días una hoja suelta titulada: "**¿Qué peligro hay para Uruguay en...?**", y luego, en el interior, dice: "Los judíos". Se hace aquí una definición de lo que vendrían a ser los judíos para el concepto del autor de estas publicaciones, y no lleva pie de imprenta. Pero esta publicación, toda ella informada por un espíritu racista de preocupación y de prejuicio antisemita realmente escandalosos, ter-

mina con una exhortación que cae dentro del alcance del Código Penal.

Dice, en efecto, entre otras cosas: "Nuestros hombres de gobierno se han demostrado incapaces hasta el momento de dar solución acertada al problema judío. Nosotros mismos debemos pues, emprender la lucha y aislar en lo posible a los judíos de nuestro trato, tanto comercial como social.

Vea si entre sus provedores hay judíos, y despídalos. Si las tiendas, joyerías, sastrerías, peleterías, mercerías, confiterías, etc., etc., donde usted compra, son judíos, no concurra más a ellas. No les dé con su dinero, armas con las que mañana se volverán contra todos los uruguayos y contra usted mismo.

Apártese de toda amistad y trato con ellos.

Reflexione y obre de acuerdo a lo que su deber de uruguayo le dicte".

Comience hoy mismo; mañana será, quizás demasiado tarde".

Como se ve, señor Presidente, se hace una exhortación a una forma de boycot, la más cruel y despiadada posible. Se incita al odio de personas y de razas, cosa que está expresamente castigada por nuestro Código Penal.

Espero que las autoridades correspondientes tomen cartas en el asunto, para impedir la difusión de una hoja como ésta, que se está repartiendo abundantemente entre los elementos de nuestro pueblo, en reuniones y demás.

Finalmente, deseaba, para concluir, recordar asimismo que en una de las sesiones pasadas, solicité del Ministerio de Relaciones Exteriores se hiciera gestiones encaminadas a conseguir la repatriación de los uruguayos que se hallan en los campos de concentración de Francia. Leí una extensa nómina de ciudadanos naturales y de ciudadanos legales, refugiados en esos campos de concentración.

En la República Argentina acaban de ser repatriados numerosos argentinos que se hallaban en ese mismo caso, y habrán podido ver los señores Diputados las fotografías de un grupo numeroso de argentinos recién llegados de los campos de concentración mediante la gestión del Ministerio respectivo. En el Brasil y en otras Repúblicas de Sur América ha ocurrido exactamente lo mismo.

Deseo, señor Presidente, que mis palabras sirvan como pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que nos haga saber cuáles son las medidas adoptadas por ese Ministerio con respecto al problema a que aludo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de informes a que se refiere el señor Diputado, tendría que ser presentado por escrito.

SEÑOR FRUGONI. — Entiendo que otras veces ha bastado que un señor Diputado formulara el pedido de informes, tal como lo he hecho yo, para que la Cámara, autorizándolo, trasforme la versión taquigráfica de esas palabras en la solicitud correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De todas maneras, tendría que firmarlo el señor Diputado; el Reglamento lo impone así. Ahora, si el señor Diputado desea que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio respectivo...

SEÑOR FRUGONI. — Es lo mismo; deseo eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Frugoni, en la forma solicitada.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno*).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: en la sesión de ayer, al tratarse el asunto que figuraba en primer término en la orden del día, sobre reorganización escolar, el que habla, después de exponer algunas consideraciones, se refirió al proyecto presentado por el que se aplica un impuesto al vino, a la cerveza y a la lana, a fin de crear recursos para el mejoramiento de las escuelas.

Al finalizar mi exposición, señor Presidente, y frente al grave problema escolar, hice moción para que este proyecto, lo mismo que algunos otros que creo fueron presentados, también sobre creación de recursos, fueran informados urgentemente por las Comisiones respectivas, y se incluyera en la orden del día del lunes de la próxima semana, a fin de que este Cuerpo Legislativo pudiera colaborar en esta gran campaña e importantísima obra. Pero una moción del Diputado doctor Julio César Canessa, que solicitó que se considere todo lo expuesto después de darse lectura a la nota del Ministerio de Instrucción Pública; y además una minuta de comunicación del señor Diputado Tuso solicitando que la Cámara postergara la consideración de este asunto hasta tanto el Poder Ejecutivo envíe un mensaje sobre los recursos que considere necesarios, hizo que mi moción se aplazara.

Y bien, señor Presidente: yo pregunto si después de haber visto el estado ruinoso y de verdadero peligro para los niños de la mayoría de las escuelas, tanto las de la capital como las de casi todos los Departamentos del interior— estado ruinoso de las escuelas que queda bien demostrado en las proyecciones que exhibió en todas las conferencias realizadas y prestigiadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en las que figuran la mayoría de los edificios escolares en estado de insalubridad, de ruina y hasta algunos que amenazan graves peligros— si después de haber oído en la conferencia del Sodre el día 4 de mayo próximo pasado, pero no sólo oído, sino hasta publicadas en un folleto, las palabras pronunciadas por el Director del Consejo de Enseñanza, el profesor señor Oscar Julio Maggiolo, que dijo, entre otras cosas, con verdadera emoción, y con gran vergüenza, que hay niños de nuestras escuelas, y especialmente en las de campaña, que concurren a las mismas, sin fuerzas, sin ganas de trabajar, y sin ganas tampoco de jugar, como la edad propia les reclama, ¿por qué?, porque muchas son las criaturas que van a las clases con hambre, con mucha hambre (esas son **las palabras que pronunció el Profesor Maggiolo**) si después de eso, pregunto todavía se demora en la solución del problema de la enseñanza.

Por estas razones, señor Presidente, hoy vuelvo a hacer moción para que los proyectos presentados sean informados con la urgencia que el caso requiere, por las Comisiones correspondientes, y que sean incluídos en el lugar que a cada uno le corresponda en la orden del día de la primera sesión del mes de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — He pedido la palabra, señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para contestar al señor Diputado Zunino, pero con motivo de la insistencia del señor Diputado me veo obligado a recordar una anécdota, a modo de cuento, que voy a relatar en Cámara.

Dice esta pequeña historieta, que en tiempos del Barón de Río Branco — Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil — con motivo de un gran banquete diplomático, invitó de un modo especial a un distinguido diplomático llamado Porras y Porras; pero en vista de que no se le invitaba con la premura que era de desear, el Barón de Río Branco observó a su Secretario, diciéndole: "A este señor diplomático tengo ganas de no invitarlo, porque se llama Porras y Porras; parece que solo con llamarse Porras fuera suficiente, ¿nó? Me molesta la insistencia". Yo, parodiando al diplomático del cuento, debo decir que en verdad estoy algo molesto con la insistencia del señor Diputado al volver a ocuparse por tercera vez de este asunto que tiene la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a su estudio.

Ayer el señor Diputado Tuso ya explicó las razones que tenemos nosotros —que son razones fundamentales, por otra parte, y muy serias— para no tratar a tambor batiente este proyecto.

De modo, pues, que se resolverá en su oportunidad, cuando se tengan presentes mejores razones y los datos solicitados referentes al aspecto financiero del proyecto. Entonces será el momento que dictamine la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Por eso no lo ha hecho hasta ahora.

Era lo que tenía que manifestar.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Cada vez que yo pido que venga a Cámara el proyecto, algunos miembros de distintas Comisiones se sienten molestados. Yo recuerdo que en la última sesión del mes próximo pasado, cuando aquel debate patriótico, como dijo el señor Diputado Espalter, al tratarse el asunto del mejoramiento escolar, quien expresó que las culpas andaban por ahí medio perdidas; unos decían que las culpas las tenían las Comisiones, otros decían que las tenía la Cámara, otros decían que las tenían los Ministros, otros decían que las tenía el Poder Ejecutivo. Y yo quiero saber, señor Presidente, quién es el que tiene la culpa de que el proyecto no venga a Cámara. Hace un año que lo hemos presentado y parece vivir en el olvido.

(Murmullos).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — En vista del giro que ha tomado este asunto de la enseñanza primaria, después que la Cámara votó ayer una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en respuesta de su mensaje, creo que lo procedente sería que se comunicara al Ministerio del ramo la existencia en Cámara de dos o tres proyectos tendientes todos a resolver el mismo problema y dándole cuenta del texto de

los mismos. De esa manera el Poder Ejecutivo o la Comisión de técnicos que lo asesoren, podrá tener esas iniciativas parlamentarias en el momento de formular el proyecto de ley definitivo.

En ese sentido hago moción para que se pase copia de los proyectos presentados en esta legislatura para resolver el problema de la reorganización de la enseñanza primaria y normal, y de todas las palabras pronunciadas en torno de este asunto, al Ministro del ramo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan al Ministerio de Instrucción Pública los proyectos existentes relacionados con el problema de la enseñanza primaria y normal y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en torno del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).

12

Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor Diputado Tuso, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto venido con modificaciones del Senado, referente a la prórroga por el término de un año de la exoneración de todo impuesto de importación a los materiales aeronáuticos, ley 9205 de 13 de enero de 1934.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Aunque siempre me he manifestado contrario a las modificaciones de la orden del día, en este caso voy a cometer ese pecado.

Figura en el número 4 el plan de obras del Poder Legislativo, proyecto que quedó pendiente de votación en el artículo 11, porque necesita cincuenta votos conformes.

Como se acaba de dar el número de legisladores, si es reglamentario, pediría...

SEÑOR TUSO. — Hay cincuenta; pero no se sabe si están conformes.

SEÑOR BURANELLI. — Yo lo proponía a efectos de poder sacar este asunto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamanlo a Sala, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Zunino, para que se incluyan en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, los proyectos relacionados con la ampliación de recursos para la enseñanza primaria.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta y tres**).

—La Mesa, de acuerdo con la moción del señor Representante Zunino, exhorta a las Comisiones respectivas al pronto despacho de los proyectos a que él ha aludido, aunque la Mesa entiende que esa exhortación será un poco en vano, porque los proyectos salen en este momento del dominio de las Comisiones.

SEÑOR ZUNINO. — Es por cuarta o quinta vez que la Mesa exhorta.

(Interrupciones).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Es para proponer que se incluya en la orden del día de mañana, un proyecto de exoneración de costas por las intimaciones de pago de los alquileres de los obreros de la construcción.

Es un proyecto del señor Diputado Vigo, que tiene informe y que se necesita tratar con urgencia; y si bien es cierto que se ha concedido prórroga a los obreros para el pago de sus alquileres, no es menos cierto que algunos habían sido intimados de desalojo y ahora se les quiere hacer efectivo el pago de las costas. Como creo que es un asunto que no va a dar lugar a discusión, propondría que mañana se pusiera en la orden del día, en el lugar que le corresponda y, si fuera posible, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez para que se incluya en la orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda, el asunto referente a la exoneración de costas por desalojo a los obreros de la construcción.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por encargo de la Comisión de Presupuesto, voy a solicitar de la Mesa la inclusión de tres asuntos en la orden del día de la sesión mañana. El primero se refiere al Presupuesto General de Gastos, mantenimiento hasta el 31 de diciembre le 1939 de las disposiciones de los artículos 2.o y 11 de la ley de 30 de enero del mismo año 1939.

El segundo, referente a la Inspección General del Ejército y la Marina: inversión de $ 463.515.83 para enjugar el déficit producido en el ejercicio 1938, ítem 322 de la ley de Presupuesto; y el tercero se refiere a Dirección General de Comunicaciones, aumento de la partida "Sueldos con cargo a partidas globales", referente también al Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que se incluya en la orden del día de mañana los tres asuntos a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

SEÑOR BURANELLI. — Tengo entendido que hay número suficiente en Sala. Pido que se vote la moción que formulé anteriormente, en el sentido de que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en cuarto término referente al plan de obras alrededor del Palacio Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se modifica la orden del día en la forma solicitada por el señor Representante Buranelli, tratándose en primer término el asunto que figura en cuarto lugar relativo al plan de obras alrededor del Palacio Legislativo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

13

—Se entra a la orden del día. Continúa la consideración del proyecto relativo a plan de obras alrededor del Palacio Legislativo. Léase el artículo 11 que había quedado pendiente de votación por falta de número.

(Se lee:)

"Artículo 11. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) la deuda de "Edificios Públicos 1937", autorizada por la ley de 31 de diciembre de 1936, destinándose ese importe a los gastos que demande el cumplimiento de esta ley."

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 12. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley."

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Adóptase para las adyacencias del Palacio Legislativo el plan trazado por el arquitecto Cayetano Moretti, según el memorándum y el plano anexo de 20 de setiembre de 1914, aprobados por la ley número 5216 de abril 22 de 1915.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles circundantes del Palacio Legislativo determinados en el memorándum y en el plano anexo referidos en el artículo anterior.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, realizará las expropiaciones a que alude el artículo anterior, aplicando, en lo pertinente, la ley número 3958 de 28 de marzo de 1912.

Art. 4.o La declaración de urgencia a que se refiere el artículo 42 de la ley de 28 de marzo de 1912, se hará por el Poder Ejecutivo.

La cantidad a consignarse en los casos de toma de posesión urgente será el mayor precio que hubieren asignado al inmueble expropiado los distintos institutos llamados a establecerlo. (Artículo 31 de la Constitución de la República).

Art. 5.o Cométese al Ministerio de Obras Públicas los trabajos de demolición de los edificios expropiados y las obras que la Comisión Administrativa del Poder Legislativo le indique como terminación o complemento del Palacio Legislativo.

Art. 6.o El Ministerio de Obras Públicas enajenará las parcelas sobrantes e inmuebles expropiados anteriormente, no comprendidos en el plano de 20 de setiembre de 1914, aprobado por la ley número 5216 de abril 22 de 1915, lo que se hará en pública subasta. El importe li-

quido que se obtenga se verterá en Rentas Generales, con noticia del Poder Legislativo.

Art. 7.o La Comisión Administrativa del Poder Legislativo entregará al Ministerio de Obras Públicas los antecedentes que posea relacionados con el plan Moretti.

Art. 8.o El Gobierno departamental de Montevideo tomará a su cargo la apertura, ensanche, rectificación o nuevo trazado y pavimentación de las vías de tránsito que resulten, así como el alumbrado, obras de saneamiento, veredas, enjardinado y ornamentación de la plaza y la pavimentación de las vías de tránsito interiores y exteriores de la misma.

Art. 9.o Una vez publicada la presente ley, la Presidencia de la Asamblea General comunicará a la Intendencia Municipal de Montevideo, el texto de la misma, y copia autenticada del proyecto de plaza y amanzanamiento adoptados, para que se fijen las condiciones a que deberá ajustarse la edificación adyacente o con frente al Palacio Legislativo.

Art. 10. Anualmente y hasta la terminación de las obras, el Poder Ejecutivo o el Municipio de Montevideo, en su caso, dará cuenta instruída, al Poder Legislativo, de las inversiones hechas y del estado de los trabajos en general.

Art. 11. Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500. 000.00) valor nominal la deuda "Edificios Públicos 1937" autorizada por la ley 31 de diciembre de 1936, destinándose ese importe a los gastos que demande el cumplimiento de esta ley.

Art. 12. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc."

14

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pedir que se trate como urgente y sobre tablas el proyecto referente al Banco de Seguros del Estado. Es un asunto que no va a dar lugar a debate y que se refiere a autorizar a dicho Banco para establecer agencias en el extranjero. Se trata de un proyecto que consta de un solo artículo.

En consecuencia, hago moción para que se altere la orden del día y se trate sobre tablas el asunto que figura en el número noveno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Carballo: para que se altere la orden del día y se trate en primer término el asunto que figura en el noveno lugar, sobre establecimiento de agencias del Banco de Seguros del Estado en el extranjero.

(Se vota. — **Negativa: treinta y nueve en cincuenta y cuatro).**

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Formulo moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo un proyecto de ley venido con mensaje del Ministerio de Obras Públicas, referente a la contribución del 50 o|o de los propietarios para la construcción de caminos mejorados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante González: para que se incluya en la orden del día del lunes próximo el asunto a que ha hecho referencia, sobre contribución para la construcción de caminos mejorados.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres).**

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — El Poder Ejecutivo mandó un proyecto de subvención a la empresa "Pluna" para hacer llegar una línea hasta las ciudades de Melo, Treinta y Tres y Río Branco, asunto que se encuentra a estudio de la Comisión respectiva.

El establecimiento de esa línea de comunicación aérea es indispensable para la región Este de la República. Por lo tanto, hago moción para que, con informe o sin él, se incluya ese asunto en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo, con o sin informe, el asunto referente a la subvención a la empresa "Pluna" para el establecimiento del servicio aéreo a Cerro Largo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis).**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En el día de ayer presenté un proyecto de ley por el cual se autoriza, por este ejercicio, a que los morosos en el pago de la patente de giro —me refiero a la primera cuota de dicha patente— puedan ser condonados por ese recargo, siempre que paguen antes del 31 de julio la totalidad de la patente de giro.

No escapará al criterio de la Cámara que se trata de un proyecto que necesita rápida y urgente sanción, y de toda justicia.

Por esa causa, señor Presidente, solicito que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del referido asunto, y que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, a fin de tratarlo con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He pedido, además, que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo: para que el asunto a que se ha referido, relativo a facilidades para el pago de patentes de giro, se coloque en la orden del día de la sesión del próximo lunes, en el lugar que le corresponda, con o sin informe.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro.)**

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Señor Presidente: desde el mes anterior, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios trajo a Sala, debidamente informado, con el acopio de antecedentes necesarios, un proyecto por el cual se votaba la emisión de un millón de pesos en cédulas hipotecarias reforzando el fondo para construcción de hoteles. Este asunto se encuentra hoy en tercer lugar de la orden del día. Los dos asuntos que figuran en primer término van a dar seguramente lugar a debate, lo que originará que, en el momento en que se vaya a considerar este asunto, como ha sucedido anteriormente, carezcamos del quórum necesario para votarlo.

Yo pediría de la amabilidad de los señores Diputados, en mérito de tratarse de un asunto relativamente breve y que tiene informe de la Comisión anterior, que se considerara sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día en la forma solicitada por el señor Diputado Tuso, colocándose en primer término al asunto que figura en tercero: "Fondos para construcción de hoteles. Emisión de un millón de pesos en cédulas hipotecarias".

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y tres.)**

—Habiendo un asunto en debate, se necesitan cincuenta votos para alterar la orden del día.

SEÑOR TUSO. — Que se llame a Sala y se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESQUIBEL. — En la sesión de ayer, señor Presidente, solicité que el mensaje del Poder Ejecutivo, relativo al saneamiento de Piriápolis, se tratara en la sesión de mañana. Hoy se me ha informado que la Comisión recién mañana hará el informe. Entonces, solicito que se coloque el referido asunto en la orden del día de la sesión del lunes, en el lugar correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Esquibel para que se incluya en la orden del día del lunes próximo, en el orden que le corresponda, el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta.)**

15

—Se entra a la orden del día.

Continúa la discusión del asunto que figura en primer término: inmigrantes españoles. Se estaba considerando la moción previa de pase a Comisión y con la palabra el señor Diputado Collazo. Cada Representante tiene cinco minutos para hacer uso de la palabra. Al señor Representante Collazo le quedan tres minutos.

SEÑOR COLLAZO. — Decía, señor Presidente —sin dejar de reconocer el gesto humanitario y romántico del doctor Frugoni establecido en su proyecto, que queda como principio o como antecedente de un anhelo de este país o

de esta Cámara, ya que es de uno de sus Diputados— que lo voy a votar en contra. Voy a votar desde ya el pase a Comisión, sin perjuicio de que después vote en contra del asunto.

No votaré el proyecto, señor Presidente, por lo que ya manifesté: porque la caridad bien entendida, empieza por casa. Actualmente el mundo pasa por un período quizás único durante el curso de muchos siglos, en lo que se refiere a la forma de encarar este problema y los que vengan después con respecto a la inmigración.

Actualmente no hay inmigrantes. El concepto y la definición del inmigrante se han transformado, en absoluto, en el momento actual; ahora hay refugiados. Gentes expatriadas y perseguidas en el choque de ideas, llevadas a la realidad política con la pasión consiguiente por los Gobiernos de Europa, buscan un lugar en la tierra donde poner su humanidad. No vienen en ese concepto, definido, de lo que en otra época se llamó inmigrante; o vienen esos, o vienen los otros, ya vengan de Alemania, vengan de Italia, o vengan de Rusia. Si no vienen en esa posición de refugiados, vienen en esa posición de apóstoles de unas causas con las que quieren contaminar a la humanidad entera.

De manera, señor Presidente, que yo me pongo en la posición que realmente considero justa con respecto a la opinión que voy a emitir. Este es un país de ciento ochenta y siete mil kilómetros cuadrados...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: yo entiendo que la Cámara haría bien en resolver definitivamente sobre este asunto, en vez de pasarlo nuevamente a Comisión, con lo cual parecería que existiera una especie de miedo, una especie de temor...

(No apoyados. — Interrupciones.)

—... a tratar un problema que debemos estudiar y resolver con alto espíritu humanitario, sin olvidar por ello las conveniencias y el interés nacional.

Quienes hayan leído el proyecto —que consta solamente de tres artículos— habrán advertido que las facultades más importantes se otorgan al Poder Ejecutivo. En su artículo 2.o el proyecto dice: "El Poder Ejecutivo hará saber a las autoridades francesas y coordinará con ellas el envío, que deberá ser efectuado gradualmente dentro de un plazo prudencial", lo que quiere decir que se faculta al Poder Ejecutivo para que éste haga las gestiones necesarias a fin de que estos emigrados políticos no lleguen de una manera precipitada en que sería imposible hasta prestarle asistencia.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Ahora, la gravedad la ven algunos señores Diputados en que se trata de hombres que podrían tener algunas ideas peligrosas para nuestro país. En cuanto a eso también convendría realizar la discusión de fondo porque nuestro país es un país de régimen democrático y los ciudadanos que han defendido la República Española son, ante todo y sobre todo, demócratas: han querido que la voluntad del pueblo fuese respetada. La voluntad del pueblo se manifestó en España por un noventa y cinco por ciento del electorado, a favor de la República y, por consiguiente, los que están ahora del otro lado de las fronteras, no están por la voluntad del pueblo español, sino por la intervención criminal de potencias extranjeras que primero se pusieron de acuerdo con algunos traidores a su patria para provocar una situación de desorden dentro del país; que empezaron allí sus agentes, y sus fondos, y sus ametralladoras, y que luego terminaron por enviar sus ejércitos para someter al pueblo español. Se habla de los crímenes que puedan haberse cometido; pero ningún crimen tan grande como el que cometeríamos nosotros, si abandonásemos a esos hombres que son hermanos nuestros, que son republicanos, que defienden la idea democrática. Y hay allí víctimas de las invasiones que se realizaron en la zona vasca, donde la inmensa mayoría está compuesta por católicos; entre los refugiados hay hombres de las más altas categorías intelectuales y morales. Todos los días el régimen actual toma tremendas medidas contra hombres de alta capacidad intelectual y moral: destituye profesores de las universidades; prohibe la circulación de obras de autores tan universales como Rousseau, como Voltaire, como Lamartine, como Gorky, como Balbusse, como Remarque, como Freud, y hasta como el mismo Marañón. ¿Qué garantía puede existir para los ciudadanos españoles republicanos que vuelvan a España en un momento como éste? El crimen más grande, además, es que todas esas potencias fascistas están realizando un régimen que va a desembocar en una guerra internacional, que será el crimen más grande que se haya cometido contra la humanidad.

Y frente a una situación como ésta, nosotros no nos negamos a abrir nuestras puertas...

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—Ruego que no me interrumpa.

(Ocupa la presidencia el señor Presidente doctor Cyro Giambruno).

—Si nosotros votamos la moción del señor Diputado Buranelli, no nos negamos a abrir nuestras puertas a un núcleo de extranjeros; nos negamos a discutir un asunto que es de vital interés para tomar una posición honrada frente a un problema de tal magnitud.

Yo respeto la posición de los señores Diputados que entiendan, como el señor Collazo, que no deben venir inmigrantes en este momento, porque el país está en malas condiciones; respeto la opinión del propio señor Diputado Buranelli, que cree que todos los que van a venir de Francia en este momento, son elementos peligrosos para nosotros. Pero lo que no puedo admitir es que se niegue el derecho a discutir un asunto como éste, cuando se invocan altos principios de humanidad, y cuando están en juego también, los propios ideales que movieron a nuestros antepasados a defender nuestra independencia.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Considero que aquellos que, como yo, puedan votar el pase a Comisión de este asunto, no lo hacen sino respondiendo a la necesidad de darle a ese proyecto de ley el contenido orgánico de que carece. Porque este proyecto de ley sustenta una doctrina, desde luego humanitaria, pero que no es, en manera alguna, incompatible con los altos intereses nacionales en juego.

Abrirle las puertas del país a la emigración española, en las condiciones en que el proyecto intenta realizarlo, sería en cierto modo una temeridad, por cuanto dicho proyecto...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—...que es una base de discusión, como señala un señor Diputado socialista— no ha resuelto los problemas capitales que todo proyecto de ese género importa. En primer término, lo que debía resolver el proyecto es precisamente lo que no considera: la financiación del mismo. No se traen cinco mil desheredados al país sin dotarlos, desde el primer momento, de los recursos necesarios para que ellos se incorporen, como elementos útiles, a nuestra población.

Yo considero que está vigente todavía, como un alerta inextinguido, el aforismo de Alberdi: que los países sudamericanos deben poblarse a objeto de significar, en el concierto de los pueblos, elementos verdaderamente representativos, elementos verdaderamente eficaces. Considero que nuestro país padece un desorbitado latifundismo cuyas consecuencias se pagan, en primer término, en ese problema tan discutido en este momento de la alfabetización del país. Considero que la inmigración, cuando está bien orientada y se hace sobre bases sólidas de estudios económicos bien definidos, es siempre útil; pero entiendo, en cambio, que si nosotros incorporamos en este momento al país cinco mil individuos que traen, forzosamente, todas las pasiones de la lucha de que han participado o de que han sido víctimas, sin dotarlos, repito, de los recursos necesarios para que ellos entren a participar de nuestra acción pública desde el primer momento como elementos realmente útiles, les crearemos a ellos, y nos crearemos a nosotros mismos, una situación insostenible.

Entiendo, pues, que recogiendo las expresiones vertidas en Sala, la Comisión puede producir un informe favorable o desfavorable. Si ha de ser favorable ese informe, lo primero que tiene que considerar la Comisión es la necesidad de dotar a ese proyecto del estudio económico y financiero de que carece. Cuando él llegue a Sala deberá venir armado de todas las armas: es decir, con el análisis que corresponda respecto a su calidad de inmigrante, a sus aptitudes de trabajo, a su lugar de procedencia, a su adaptación posible a nuestras costumbres; a las exigencias que ellos mismos traigan respecto al trabajo, a la dedicación de futuro, y en ese momento, recién podremos nosotros pronunciarnos sobre si es útil o no esta inmigración.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—En cuanto a las atribuciones que por este proyecto se dan al Poder Ejecutivo, entiendo que la Cámara no puede delegar esas funciones al Poder Ejecutivo, porque eso más que una delegación de funciones sería una lamentable delegación de responsabilidades. Sería regalarle al Poder Ejecutivo una tarea para la cual el Poder Ejecutivo probablemente, en estos momentos, no está preparado, y para la cual también tendrá que recurrir al Parlamento, porque en definitiva, sin grandes erogaciones, no se puede resolver el problema que nos han planteado el señor Diputado Frugoni.

Por lo tanto, votaré el pase a Comisión de este asunto, en el entendido de que el pase a Comisión no significa sino abrir, una vez más, en el Parlamento, el debate sobre la necesidad de colonizar el país, prescindiendo del sentido humanitario de que ha querido dotarse a esta iniciativa, que es muy interesante, pero que no puede ser de esta manera.

He terminado.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Yo entiendo que en esta incidencia del proyecto de ley hay dos cuestiones. Una es si se debe o no tratar este asunto sin informe. En este punto, yo creo que reglamentariamente, para información de los Diputados, es necesario tratarlo con informe.

(Apoyados).

—No sólo tiene que tratarse con informe, reglamentariamente, sino que este proyecto plantea dos o tres cuestiones fundamentales, respecto a las cuales debe saber la Cámara cuál es la posición que ha de tomar. Yo creo que, desde luego, obligaría a estudiar hasta las convenciones internacionales, porque la admisión de refugiados españoles en América debe hacerse mediante un pacto de colaboración internacional, para cumplir con deberes de humanidad y deberes que yo llamaría cristianos. Pero este es un problema que tiene que estudiar la Comisión, para traer, luego, un informe a la Cámara.

El segundo punto es el siguiente: también es cierto que este proyecto importa gastos, como lo decía el señor Diputado Tuso. La Cámara, por disposición constitucional, no puede votar ninguna ley que importe gastos, sin establecer, por la propia ley, los recursos correspondientes.

En tercer término, existe un proyecto de ley general de inmigración, y está en la lógica, señor Presidente, que debemos ver, dentro de esa ley, las repercusiones que puede tener este concreto proyecto de ley, y además la situación que crearían a la economía del país los cinco mil españoles refugiados, a quienes habrá que dar trabajo agrícola por lo menos.

Esto demuestra que es necesario un informe, y, por lo tanto, estamos dispuestos a votar que este asunto pase a informe de la Comisión; pero paralelamente también me parece que los Diputados autores de proyectos, tienen derecho a pedir que se trate un asunto, para aceptarlo o para rechazarlo; y la Cámara tiene que estudiarlo, a fin de decidir si debe ser aceptado o rechazado. Lo que no podemos es pasarlo a estudio de la Comisión para luego no tratarlo.

De manera que yo completaría la moción formulada en Cámara estableciendo que este asunto vuelva con informe a la última sesión de este período, para ser considerado entonces.

(Apoyados).

—En esas condiciones estamos dispuestos a votar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Collazo con el agregado propuesto por el señor Diputado Regules.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

16

—Se va a entrar a la orden del día con el asunto que figura en segundo término: Gestión de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, sobre empréstito para obras de vialidad y aplicación de un impuesto a la propiedad raíz rural.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha producido el despacho del asunto en debate.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para hacer una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a hacer moción para que este asunto vuelva a Comisión y la voy a fundamentar brevemente.

Declaro que me causó extrañeza ver el informe desfavorable de la Comisión, y esa extrañeza se convirtió más tarde en estupor, cuando ví que era un informe de pocas líneas y de un contenido que me pareció insuficiente. En alguna oportunidad el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios me dijo que, a su juicio, sería necesario que este proyecto viniera acompañado de una rigurosa discriminación de los gastos de obras que se pensaba realizar, y bastó que esta sugestión llegara a mí para que yo la transmitiera de inmediato al Intendente de Cerro Largo, y éste dió cumplida satisfacción al pedido, muy lógico, del señor Diputado Garzón. Más adelante, me dijo este distinguido colega que entendía que el prestar sanción favorable a este proyecto, sería crear un mal precedente. A esta altura de la discusión, me pareció que tal argumento no podía sostenerse, porque tengo aquí, delante, los repartidos de todos los asuntos similares que han sido despachados, y en una breve incursión que he hecho por las carpetas de la Comisión, he visto que se ha concedido un empréstito al Durazno para la construcción de un hotel; empréstito que obtuvo sanción favorable en esta Cámara, que importaba sesenta mil pesos, y del que fué miembro informante el entonces Diputado Vigliola.

También hay otro empréstito concedido a la Intendencia Municipal de Río Negro.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Hay algo más grave: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha aconsejado la sanción de este presupuesto, que importa cantidades millonarias.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hubo otro empréstito también concedido para construir el hotel del Parque Rodó en San José, y otros dos para la Intendencia Municipal de Maldonado que, por lo visto, tenía una muñeca muy brava, porque consiguió en muy breve tiempo dos empréstitos, uno de ellos por 10.000 pesos, y otro que lleva la firma del señor Diputado Garzón por 35.0000 pesos. Hay además otro empréstito para Florida, que también lleva la firma del señor Diputado Garzón.

Lo único que deseaba, era fundamentar el pedido de pase a Comisión; pero voy a solicitar de la benevolencia del señor Diputado Garzón, quien, además de sus estimables condiciones de todos conocidas, se nos ha revelado hoy como un ameno narrador al sacudir un poco la severidad casi mayestática de este recinto con la regocijante anédocta de Porras y Porras, que nos invite, por lo menos a los Diputados de Cerro Largo, a concurrir al seno de la Comisión, para aportar allí nuestro grano de arena a la solución favorable de este asunto.

Dejo formulada moción en el sentido del pase a Comisión del asunto.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GARZON. — Voy a contestar por su orden lo que los señores Diputados acaban de decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción que acaba de formular el señor Representante Sosa Aguiar; para que el asunto pase a Comisión. El señor Diputado Garzón dispone de cinco minutos.

SEÑOR GARZON. — Voy a tratar de ser lo más breve posible.

En primer término, se ha creído ver en mí una contradicción por parte del inteligente legislador señor Sosa Aguiar. No es así. Los casos que él ha citado son completamente distintos. En forma sintética voy a decir que con este empréstito se trata de gravar con uno y cuarto por mil a la propiedad rural de Cerro Largo, gravada, según los datos que poseo, en un 8 1|2 por mil aproximadamente. Puedo asegurar que el 80 o|o de esa propiedad está hipotecada también.

Con respecto al caso de Maldonado, debo manifestar que no tiene nada que ver con éste. Se trata de una zona balnearia en la que el turismo ejerce un rol preponderante y, además, se le concedió el empréstito con la complacencia de todos los propietarios, cosa que no pasa con Cerro Largo, en que infinidad de cientos de firmas han llegado a la Comisión oponiéndose al nuevo gravamen, lo que debe merecer toda nuestra consideración.

El caso de Flores —paso inmediatamente a él, porque el tiempo de que dispongo es angustioso— es también distinto. No se trata de nada nuevo: se trata de la prolongación de un empréstito primario que se autorizó para que continuara.

Eso es todo. De manera que no tiene nada que ver con este otro y lo mismo pasa con el préstamo de 60.000 pesos para hoteles en el Departamento de Durazno en que no se gravó a la propiedad rural para nada.

(Interrupción del señor Representante Sosa Aguiar).

—Repito que son casos completamente distintos.

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar en el sentido de que este asunto pase a Comisión.

Creo que el proyecto puede tener solución. El empréstito podrá ser por cien o por trescientos mil pesos: todo depende del acuerdo a que se llegue con el consentimiento de los propietarios.

Si es cierto que hay firmas en contra, eso es debido a la campaña que se hizo con motivo del proyecto, y hay que tener en cuenta, también, que hay firmas a favor y que la Asociación Agropecuaria de Cerro Largo se ha expresado en sentido favorable al proyecto.

Yo podría citar antecedentes, pero el tiempo de que dispongo es muy corto. No concibo cómo se hace esa clase de argumentos ahora, tanto en esta rama del Parlamento, como en el Senado, cuando se permitió que en Rivera,

por ejemplo, —y me disculparán los señores Diputados por ese Departamento— se aplique un impuesto territorial en favor del Municipio, lo mismo que en el Salto y creo que también en otros Departamentos, y nunca se levantó ninguna voz manifestando que el país estaba hipotecado para hacer desaparecer esos impuestos permanentes creados en favor de los municipios.

Cerro Largo, para su obra vial que es necesaria, quiere un empréstito más o menos moderado, pero un empréstito transitorio, y no estar gravando a la propiedad con zonas de influencia, como se hace con todas las obras que realiza el Ministerio de Obras Públicas y el Gobierno, como ha resultado en Cerro Largo también, en virtud de la cantidad de obras que se han hecho, de las resulta que hay propiedades que están pagando hasta tres y cuatro zonas de influencia.

Dicho sea de paso que en esta cuestión de las zonas de influencia, a fin de hacerlas cesar, se ha oído la voz del señor Diputado Barañano, que ha conseguido llamar la atención sobre ese problema y ha tratado de que no se siga cobrando ese impuesto después de haberse pagado las obras para las que había sido creado. Todas esas obras han gravado en forma lesiva a la campaña y se ha abusado de su paciencia y a nadie, absolutamente, se le había ocurrido manifestar lo que se ha expresado hoy en esta Cámara, cuando se trataba de una de esas playas, por ejemplo, en las que se compran terrenos arenosos, inadecuados en absoluto para nada, a treinta y cuarenta pesos la hectárea y se venden después a setenta pesos los solares, lo que es una verdadera expoliación. A esas playas, a título de favorecer el turismo, que no da nada, porque en este país hay muy pocas atracciones para el turismo, se les defiende, porque detrás de eso, tal vez, existen capitales con tendencia a explotar ese turismo argentino que viene poco y a atraerlo, pero no en beneficio del país, sino en el propio beneficio de los que hacen la empresa.

Por esas razones, señor Presidente, voy a apoyar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar, para que el asunto pase a Comisión y también en el sentido de que se oiga a los Diputados por Cerro Largo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Quiero fundamentar brevemente mi punto de vista respecto de la moción del señor Diputado Sosa Aguiar, porque se refirió al empréstito obtenido por el Municipio de Maldonado, y me pareció oírle decir que ese asunto debía tener una muñeca muy brava para que saliese ese empréstito. Como a mí me tocó ser miembro informante, algo me roza esa expresión del distinguido colega.

(Interrupción del señor Representante Sosa Aguiar).

—Quiero fundamentar el punto de vista de la Comisión de Asuntos Financieros, que se ha ceñido a un criterio estrictamente restrictivo en cuanto a la concesión de empréstitos por los Municipios departamentales, y ha creído seguir con ello el criterio que tuvo el constituyente de traer al seno del Parlamento la discusión de si deben o no concederse esos empréstitos a los Municipios de los distintos Departamentos.

El fundamento principal era que si los Municipios tenían la facultad de contratar empréstitos y de imponer impuestos, se vendría de esta manera a castigar el valor de la propiedad en un porcentaje enorme, y con este régimen de restricción en los impuestos municipales se ha conseguido que el valor de la propiedad rural se acentúe extraordinariamente. Otro de los motivos fundamentales que el señor Diputado Sosa Aguiar en este momento lo quiere evitar o dejar sin efecto, es el referente a que no se ha traído el plan de obras a seguir. Eso quedaría subsanado, porque ha prometido traer el plan de obras.

(Interrupción del señor Representante Sosa Aguiar).

—Además, como bien lo ha dicho el señor Diputado Garzón, la propiedad rural de Cerro Largo está sumamente gravada, y está gravada siendo un Departamento muy pobre, en un porcentaje que es superior a sus posibilidades. Por consiguiente, la Comisión ha procedido con criterio verdaderamente justo al no conceder el empréstito.

En tercer lugar, hay que señalar que ese empréstito que se concedió a Maldonado, llegó a la Comisión con la firma de todos los propietarios, que fué recabada por el Intendente, y se manifestaron todos de acuerdo con este impuesto que se creaba. No sucede lo mismo en éste que se grava por igual a todo el Departamento y no a las zonas directamente beneficiadas por las obras a efectuarse.

(Interrupciones).

—Los Congresos Rurales se han manifestado algunos en desacuerdo; mal puede decirse, por consiguiente, que se tiene la conformidad de todo el Departamento.

(Interrupciones).

—El Tribunal de Cuentas hace observaciones; no está tampoco del todo conforme.

De modo, señor Presidente, que yo creo que la Comisión se ha ceñido al verdadero criterio que debe seguirse en estos casos, y la prueba está en que, si se otorga este empréstito, se abre la puerta por la cual vendrán todos los Diputados de campaña a pedir empréstitos para sus respectivos Departamentos.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

17

—La Mesa designa a los señores Diputados Salom, Collazo y Troitiño, de la Comisión de Legislación Social, para integrar la Comisión de Constitución y Legislación General en el estudio del proyecto sobre inmigración.

18

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: Emisión de un millón de pesos en Cédulas Hipotecarias para el Fondo de Construcción de Hoteles.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, abril 18 de 1939.

A la Asamblea General:

El turismo, que ha sido siempre una fuente importante de recursos para el país, ha demostrado, con el auge extraordinario de la reciente temporada, las brillantes perspectivas que ofrece a la economía nacional si paralelamente a la atracción que ejercen en el viajero las bellezas naturales de nuestra tierra, la bondad del clima y la cordialidad de sus habitantes, se fomenta y perfecciona la industria hotelera.

Dicha industria ha sido estimulada por el Estado en los últimos años. Por una primera ley, la de 14 de agosto de 1935 sobre Revaluación del Encaje Metálico, se destinaron $ 1.200.000 para el otorgamiento de créditos a bajo interés, aplicados a la construcción y ampliación de hoteles.

Posteriormente, la ley de 20 de julio de 1936 habilitó, con el mismo propósito, $ 1.750.000 en cédulas hipotecarias, tomando a su cargo el Estado el servicio de intereses en la parte que excede del 4 o|o anual.

Gracias al poderoso estímulo que suponen los créditos a intereses módicos, se construyeron 24 hoteles. El promedio de cada préstamo fué de $ 85.000, y actualmente el Banco Hipotecario tiene disponible para ser invertida en nuevas operaciones que se soliciten, la cantidad de pesos 910.000.

Piensa el Poder Ejecutivo que dicho saldo de los recursos habilitados por leyes anteriores debe ser ampliado en la medida necesaria para que, al iniciarse la próxima temporada, el país pueda alojar en condiciones convenientes el exceso de turistas que este año no pudo ser atendido con eficiencia, a pesar de las nuevas construcciones a que antes se hizo mención.

Por el proyecto que se acompaña, se refuerza el fondo para la construcción de hoteles a cargo del Banco Hipotecario con la cantidad de $ 1.000.000. Ampliado en esta forma y teniendo en cuenta el promedio de los préstamos hasta ahora concedidos, puede esperarse que los recursos alcancen para costear y habilitar otros 22 hoteles.

Los préstamos se concederían al 4 o|o de interés a cargo de los deudores, sirviendo el Estado la diferencia de 1 o|o que se tomará de la partida prevista por la ley de 20 de julio de 1936, de la que existen disponibles recursos para ese efecto, en virtud de que cuando esta ley se dictó, el Estado debía hacer frente a una diferencia de intereses de 2 o|o por devengar las cédulas 6 o|o de interés, siendo ahora la diferencia a cubrir de 1 o|o en mérito a la conversión de las cédulas hipotecarias llevada a cabo en marzo de 1937.

El Poder Ejecutivo ruega a la Asamblea General quiera prestar preferente atención a esta iniciativa, a fin de que los recursos necesarios para la construcción de nuevos hoteles en la medida que se estima conveniente a los intereses del país y del turismo, puedan ser invertidos en tiempo para que las nuevas construcciones sean habilitadas en la próxima temporada veraniega.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE. — ALBERTO GUANI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario lel Uruguay a reforzar el "Fondo para construcción de hoteles" creado por la ley de 14 de agosto de 1935, artículo 30, apartado e), con la emisión hasta le $ 1.000.000 en cédulas hipotecarias. Los préstamos que se conceden devengarán 4 o|o de interés a cargo del deudor, sirviendo el Estalo la diferencia de 1 o|o que se tomará de la partida autorizada por la ley de 20 de julio le 1936. La comisión del Banco por los préstamos a que se refiere este artículo, no podrá exceder del 1|2 o|o anual.

Art. 2.o Prorrógase hasta el 1.o de marzo de 1940, la ley número 9393 que autorizó al Banco de la República a conceder préstamos en efectivo por cantidad equivalente a la diferencia entre el tipo de cotización en Bolsa de los títulos hipotecarios y a la par, quedando autorizado el Banco expresado, dentro del máximum fijado por dicha ley, para extender esa clase de operaciones a la construcción de hoteles, cuando el monto del préstamo de construcción que realice el Banco Hipotecario, no exceda de $ 200.000.

Art. 3.o Las propiedades adquiridas con los préstamos del "Fondo para construcción de hoteles", que por ejecución de hipoteca sean adjudicadas al Banco, están en idéntica situación jurídica a todas las demás que hayan sido adquiridas con préstamos ordinarios, rigiendo a su respecto las disposiciones de la Carta Orgánica. En estos préstamos, el Estado no tiene otra intervención que la de solventar los quebrantos que la concesión de aquéllos pudieran ocasionar al Banco Hipotecario.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 18 de 1939.

CESAR CHARLONE. — ALBERTO GUANI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

En el curso le los años 1932 y 1933 se produjo una intensa campaña pro fomento del turismo extranjero en nuestro país. Diversas organizaciones y, en especial. algunos órganos de la prensa, expresaron la urgencia evidente de mejorar las condiciones de alojamiento de los millares de visitantes de nuestras playas, cada día más numerosos a pesar de las deficiencias que, de seguro, hallarían en nuestros hoteles.

Fruto de ese movimiento de opinión fué el que los gobernantes de la época decidieran intervenir poniendo los recursos del Estado al servicio de una incipiente y ya próspera industria que aportaba a la República ingresos millonarios. La ley número 9138, cuyo texto figura en el apéndice especial de este informe conjuntamente con las que después la reglamentaron o modificaron, surgió del expuesto estado de espíritu. Se sancionó en noviembre de 1933. En mayo 14 de 1934, se destinó — por una ley especial — a la zona de Punta del Este, un millón de los dos y medio autorizados por aquella ley número 9138.

En agosto 14 de 1935, dos años después, la llamada ley de Revalúo del oro dice en su artículo 30, inciso E): "La cantidad de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000.00) para la formación de un fondo para el otorgamiento de créditos especiales, en dinero efectivo hasta $ 200.000.00, para la construcción y ampliación de hoteles, a plazos no mayores de 30 años e interés del 4 o|o anual. Este fondo será administrado por el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con la ley número 9138 de 21 de noviembre de 1933, necesitándose para el otorgamiento de los créditos la unanimidad de votos del Directorio".

Al mes siguiente fué reglamentado este precepto de la ley número 9496 por el Ministerio de Hacienda en los términos que pueden conocerse en el anexo respectivo.

Estamos ya, a esta altura de la legislación especial, con un fondo de $ 3.700.000.00 destinado exclusivamente a créditos para construcción, ampliación y mejoramiento de hoteles. Administra estos recursos el Banco Hipotecario, al cual, además, se le autoriza — al distribuir el superávit del ejercicio 1935 — a reforzar aquel fondo con la emisión hasta de $ 1.750.000.00 en cedulas hipotecarias. Hemos llegado a $ 5.450.000.00, suma con que el Estado se propone tonificar el esfuerzo privado. Estamos en julio de 1936.

Entre tanto, se han multiplicado, con preferencia frente a nuestros balnearios, los nuevos establecimientos hoteleros y se han puesto a tono con las exigencias modernas la mayoría de los antiguos. Pudo haber, y los hubo, comerciantes poco previsores que acicateados por temerarias esperanzas de lucro, emprendieron aventuras superiores a sus fuerzas; pero, debe aclararse, su frustráneo esfuerzo, en la inmesa mayoría de los casos, sólo perjudicó a los mismos que exageraron, con extremado optimismo, las propias posibilidades. En cambio, los edificios construídos, — pasada la crisis del primer propietario, — se han incorporado al cuadro de los buenos alojamientos con notorio beneficio para el prestigio de nuestras playas y, por lo tanto, para la economía nacional.

Hacemos esta reflexión no tanto como una censura para los particulares que así se acogieron a las disposiciones de leyes redundantes, sino más bien como una advertencia, a los señores legisladores, acerca de la interpretación que conviene a las leyes de referencia, hasta el momento administradas por el Banco Hipotecario con criterio conservador. Porque, en verdad, los comerciantes que soñaron con dotar al país de hoteles excelentes sobre la base de una — al parecer — amplia liberalidad del Estado, arriesgaron su crédito, sus ahorros, el patrimonio familiar conquistado en largos años de trabajo.

Hombres del ramo, creyeron llegada su oportunidad y se jugaron enteros —como suele decirse— para usufructuarla. En cambio, el Banco los dejó entrar en el negocio; conoció a fondo sus proyectos; consintió y autorizó la iniciativa, cuyo aspecto técnico se supone estudiado y conocido; y, cuando por obra de una temporada pobre o breve, o — también— de los gastos imprevistos característicos de una instalación en gran escala, el hotelero vió dificultar el cumplimiento de sus compromisos, fué el Banco el acreedor más severo, a pesar de que la primera ley número 9138, ya reza que "los posibles déficit en los préstamos otorgados de acuerdo con el inciso anterior, se solventarán con Rentas Generales".

Esa aclaración basta para subrayar el propósito del Gobierno de estimular y sustentar la iniciativa privada, aún con perjuicio directo para el erario público, favorecido en múltiples formas por reflejo de la prosperidad de las actividades turísticas.

El proyecto de ley que consideramos tiene análoga intención que los ya mencionados y merece, por lo tanto, favorable despacho. Vuestra Comisión, ha juzgado oportuno incorporarle un artículo así concebido:

"Artículo... El préstamo podrá ser elevado hasta $ 250.000.00 para hoteles que ya se hallen en funcionamiento cuando el importe total del crédito no exceda del 75 o|o del valor fijado por la nueva tasación."

El artículo que la Comisión de Asuntos Financieros proyecta incorporar tiende a resolver una situación creada a algunos hoteles cuyos propietarios han invertido capitales que exceden en mucho a los previstos al iniciar sus negocios. Ocurre, pues, que el préstamo original está muy por debajo del porcentaje autorizado por la ley; mientras tanto, el hotelero ha completado la instalación de su establecimiento e introducido en él las mejoras y ampliaciones aconsejadas por la experiencia, invirtiendo sumas respetables en obras, muebles, vajilla, inmuebles por destino, etc.

Se ha producido, en consecuencia, un aumento en los valores de garantía para el crédito real y, a la vez, un incremento en las deudas menores y diversas del comerciante. Es necesario, y eso es lo que nos proponemos, facilitar el desenvolvimiento de las actividades de aquellos que se acogieron a los beneficios de las leyes anteriores, sobre todo cuando ellos han probado aptitud de iniciativa y espíritu de progreso. Porque si es plausible abrir posibilidades a nuevos empresarios. mucho más justificable resulta estimular a los que ya han demostrado conocimiento del ramo y encomiables condiciones para encararlos.

El Ministro de Hacienda no opuso reparos en el seno de la Comisión a dicho artículo.

Con la expuesta modificación, tenemos el honor de aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, junio 6 de 1939.

Leonardo Tuso, miembro informante. — Miguel A. Pringles. — Exequiel Garzón. — Eduardo Fasciolo Siri. — Cesáreo Alonso Montaño.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a reforzar el "Fondo para construcción de hoteles" creado por la ley de 14 de agosto de 1935, artículo 30, apartado E), con la emisión hasta de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) en cédulas hipotecarias. Los préstamos que se conceden devengarán cuatro por ciento (4 o|o) de interés a cargo del deudor, sirviendo el Estado la diferencia de uno por ciento (1 o|o) que se tomará de la partida autorizada por la ley de 20 de julio de 1936. La Comisión del Banco por los préstamos a que se refiere este artículo, no podrá exceder del medio por ciento (1|2 o|o) anual.

Art. 2.o Prorrógase hasta el 1.o de marzo de 1940, la ley número 9393 que autorizó al Banco de la República a con-

ceder préstamos en efectivo por cantidad equivalente a la diferencia entre el tipo de cotización en Bolsa de los títulos hipotecarios y la par, quedando autorizado el Banco expresado, dentro del máximum fijado por dicha ley, para extender esa clase de operaciones a la construcción de hoteles, cuando el monto del préstamo de construcción que realice el Banco Hipotecario, no exceda de doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

Art. 3.o Las propiedades adquiridas con los préstamos del "Fondo para construcción de hoteles", que por ejecución de hipoteca sean adjudicadas al Banco, están en idéntica situación jurídica a todas las demás que hayan sido adquiridas con préstamos ordinarios, rigiendo a su respecto las disposiciones de la Carta Orgánica. En estos préstamos, el Estado no tiene otra intervención que la de solventar los quebrantos que la concesión de aquéllas pudieran ocasionar al Banco Hipotecario.

Art. 4.o El préstamo podrá ser elevado hasta doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), para hoteles que ya se hallen en funcionamiento cuando el importe total del crédito no exceda del 75 o|o del valor fijado por la nueva tasación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 6 de 1939.

Leonardo Tuso, miembro informante. — Miguel A. Pringles. — Exequiel Garzón. — Eduardo Fasciolo Siri. — Cesáreo Alonso Montaño.

Ley número 9398 de 14 de mayo de 1933.

Punta del Este

Artículo 6.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a entregar a la Junta Local de Punta del Este la suma de un millón de pesos en títulos a que se refiere la ley número 9138, de fecha noviembre 8 de 1933 (*) para la construcción de hoteles.

Los fondos provenientes de la venta de propiedades de los Ferrocarriles del Estado a las Usinas Eléctricas del Estado pasan en calidad de préstamo a la Comisión Nacional de Turismo como capital inicial de esta operación con carácter de reintegro, el que se efectuará en las condiciones establecidas por el inciso B) del artículo 7.o.

Estos recursos se invertirán:

A) En la compra o expropiación de terreno adecuado, construcción y alhajamiento de un Hotel Casino Balneario en la jurisdicción, de gran capacidad locativa y de confort moderno económico. El precio de la pensión diaria no podrá exceder de cinco pesos por persona.

B) Podrá destinarse hasta la suma de cien mil pesos para construir un hotel y obras en la isla de Gorriti y hasta igual cantidad en expropiaciones y mejoras edilicias en la zona de Punta del Este.

Cométese a la Inspección General de Hacienda el contralor de los rubros e inversión de los recursos de la Junta Local.

Ley número 9138, de 21 de noviembre de 1933.

Construcción de hoteles

Se autoriza al Banco Hipotecario a efectuar préstamos

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario a efectuar préstamos para la construcción de hoteles en toda la República, determinándose que su monto total no sobrepasará de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000).

Los posibles déficit en los préstamos otorgados de acuerdo con el inciso anterior, se solventarán con Rentas Generales.

Art. 2.o El límite máximo de estos préstamos será el de 75 o|o del valor del terreno y las construcciones.

Art. 3.o Para la obtención del beneficio a que se refiere el artículo anterior, será indispensable invertir un capital no inferior a cien mil pesos ($ 100.000) en valor del terreno y de las construcciones de cada hotel en el Departamento de Montevideo y de cincuenta mil pesos (pesos 50.000) en los restantes Departamentos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

(*) Al redactarse esta ley, se ha confundido la fecha del cúmplase de la ley 9138 que es 21 de noviembre de 1933, con la fecha de aprobación de la Asamblea Deliberante.

Ley número 9393, de 12 de mayo de 1934.

Préstamos para edificación

Artículo 1.o El Banco de la República en los préstamos destinados a edificación que realice el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con las leyes que rigen el funcionamiento de éste, podrá también acordar préstamos en efectivo equivalente a la diferencia entre el tipo de cotización en la Bolsa de Comercio de los títulos hipotecarios del préstamo y la par, hasta un máximo de $ 15.00 por cada $ 100.00 valor nominal de dichos títulos.

Art. 2.o Esos préstamos se harán con garantía de segunda hipoteca a favor del Banco de la República sobre los mismos bienes gravados en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay.

Los contratos de préstamos hipotecarios y la garantía correspondiente podrán ser otorgados, si así lo convinieren entre ellos los Bancos de la República e Hipotecario del Uruguay, simultáneamente con los contratos que garanticen los préstamos concedidos por el segundo.

Art. 3.o Esos préstamos se realizarán a un plazo máximo de 10 años con el período trimestral complementario.

Art. 4.o La cuota a pagarse trimestralmente, conjuntamente con la del Banco Hipotecario del Uruguay, comprende el interés de 2 o|o anual y la amortización correspondiente determinada por el interés y la duración del préstamo hipotecario.

Art. 5.o El Banco de la República podrá invertir en estos préstamos especiales hasta la suma de $ 1.000.000.00.

Art. 6.o Podrán acogerse a esta ley todas aquellas personas que realicen con el Banco Hipotecario del Uruguay; operaciones de préstamos para construcción, dentro de un año a partir de la fecha de la promulgación de esta ley.

Art. 7.o El Banco de la República sólo acordará esta clase de operaciones cuando el monto del préstamo de construcción que realice el Banco Hipotecario no sea inferior a $ 1.000 ni mayor de $ 30.000 y siempre que se trate de una sola casa-habitación.

Art. 8.o A estos préstamos le son aplicables todas las disposiciones legales y administrativas pertinentes que rigen para el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 9.o Si así lo convinieren entre sí, los Bancos de la República e Hipotecario del Uruguay, éste último podrá realizar la operación de préstamo a que se refiere esta ley directamente, pero por cuenta del Banco de la República.

A ese efecto, acordarán ambas instituciones los requisitos y garantías necesarios.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Ley número 9496, de 14 de agosto de 1935.

Reavalúo del oro

Artículo 30. Destínanse, las siguientes cantidades en efectivo para la realización de obras:

Inciso E) La cantidad de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000) para la formación de un fondo para el otorgamiento de créditos especiales, en dinero efectivo hasta $ 200.000.00, para la construcción y ampliación de hoteles, a plazos no mayores de 30 años, e interés del 4 o|o anual. Este fondo será administrado por el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con la ley número 9138 de 21 de noviembre de 1933, necesitándose para el otorgamiento de los créditos la unanimidad de votos del Directorio.

Construcción de hoteles

Reglamentación de lo dispuesto por el inciso E) del artículo 30, de la ley número 9496.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 27 de 1935.

Siendo necesario reglamentar el otorgamiento de los créditos hipotecarios especiales que para la construcción y ampliación de hoteles establece el inciso E) del artículo 30 de la ley de 14 de agosto del corriente año.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los pedidos de préstamos hipotecarios especiales para la construcción y ampliación de hoteles que establece el artic[illegible] ley del 14 de agosto del corr[illegible] al Banco Hipotecario en los formularios que éste suministrará a los interesados y en los cuales se harán constar todos los datos que la Administración del mismo considere convenientes.

Art. 2.o El Banco Hipotecario antes de resolver recabará informes de la Comisión Nacional de Turismo, la que deberá expedirse sobre la conveniencia de las construcciones y

ampliaciones proyectadas, capacidad, categoría, etc., teniendo para ello en cuenta las características de hospedaje del lugar de su ubicación y las posibilidades económicas de su explotación industrial.

Art. 3.o Los préstamos se otorgarán en efectivo en las condiciones del artículo 3.o de la ley de 21 de noviembre de 1933 hasta un máximo de $ 200.000.00 y se entregarán por cuotas a medida de la ejecución de la obra, no pudiendo sobrepasar en ningún caso del 75 o|o del valor del terreno y las construcciones, sin perjuicio de las exigencias de carácter técnico o legal que pueda establecer el Banco de acuerdo con su Carta Orgánica. Estos préstamos tendrán por fin primordial fomentar el mejoramiento de las condiciones de hospedaje en todos sus aspectos y especialmente de la industria del turismo en el país.

Art. 4.o Para el otorgamiento de dichos préstamos se necesitará la unanimidad de votos del Directorio.

Art. 5.o El plazo para la cancelación total de préstamos no podrá ser mayor de 30 años, devengando el interés del 4 o|o anual. Los servicios se pagarán por trimestres.

El Banco Hipotecario fijará las cuotas de servicio que correspondan y percibirá como comisión de administración la que fija el artículo 45 de la Carta Orgánica.

Art. 6.o Serán aplicadas a esta clase de préstamos, en cuanto no estuviere previsto por este decreto, las disposiciones de la ley Orgánica del Banco Hipotecario.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 8 de 1939.

Señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, don Exequiel Garzón.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de fecha 15 de mayo último, en la que se solicita conocer la opinión del suscrito sobre el proyecto de nuevos préstamos para la construcción de hoteles, a estudio de la Comisión de su Presidencia.

Mi opinión es favorable a la iniciativa de la referencia que tiende, en momento oportuno, a dar complemento a la finalidad prevista en las leyes de fecha 14 de agosto de 1935 y 20 de julio de 1936, en sus disposiciones de fomento de la construcción de hoteles, así como al artículo que se propone.

El resultado obtenido en la aplicación de las mismas, —construcción de 24 hoteles, con un promedio de pesos 85.000.00, por préstamo— por una parte, y el desarrollo marcado de la corriente turística en los últimos años, por otra, aconsejan continuar en esta política, que siempre ha propugnado la Comisión Nacional de Turismo, dependiente de este Ministerio.

Es inútil toda propaganda de estímulo del turismo si, iniciada la temporada veraniega, se comprueba, como ocurriera el año próximo pasado, la insuficiencia de los alojamientos; es engañosa si, obtenidos mayores contingentes turísticos, éstos se ven inadecuadamente atendidos en locales que carecen, muchas veces, de las convenientes condiciones de higiene y comodidad modernas que el extranjero desea encontrar en la estación estival, al venir a nuestras playas.

Como antecedente coadyuvante, debo recordar que, como Presidente de la Comisión Nacional de Turismo sugerí diversas iniciativas, que así se han adoptado, como ser: la necesidad de levantar un censo de los hoteles del interior para poder precisar la medida en que el apoyo oficial debe mantenerse en el acrecentamiento de la industria hotelera; así como la conveniencia de proceder a constituir una Comisión de especialistas, con el cometido de investigar si existen en la República aguas termales o medicinales que puedan explotarse en forma racional; la oportunidad de organizar concursos de hoteles del interior, en el sentido de premiar a aquellos que presentasen el mejor conjunto de comodidades y organización, así como la de poder impartir enseñanza de práctica hotelera, al igual de lo que se hace en algunos países europeos con positivos resultados; todo esto como consecuencia lógica de un Congreso de hoteleros que se reuniría en esta capital; y, finalmente, la utilidad de proceder a ciertos estudios preliminares para proyectar la demarcación de algunas rutas que, patrióticamente, se llamaran "históricas"—como ya se ha hecho en otros países— todo cuanto antecede enderezado al fomento del turismo, como industria de preferente interés para el país y sus autoridades encargadas de vigorizarlo y encauzarlo.

Este es, expuesto en forma sintética, el parecer del suscrito sobre tan interesante problema planteado al estudio de esa Comisión, parecer que me complazco en hacer llegar al señor Presidente, con las seguridades de mi muy distinguida consideración.

ALBERTO GUANI".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — En primer término voy a insinuar a la Mesa que haga un llamado a Sala, porque es un asunto que requiere un quórum especial...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — ...y en segundo término, como miembro informante, debo referirme directamente a los antecedentes con que hemos acompañado este proyecto. Son lo bastante extensos y documentales como para hacer obvia toda exposición.

El propósito que ha tenido la Comisión al despachar favorablemente este asunto, ha sido, ante todo, el de continuar una política que ha dado evidentes buenos resultados para la economía nacional.

Los recursos de que provee el turismo al país, son millonarios, cuantiosos. En el solo aspecto que interesa: la estancia en hoteles —es decir, el ingreso por conceptos de alojamiento— las cifras son altamente significativas, porque la Comisión Nacional de Turismo acaba de estimarlas en cerca de ocho millones de pesos, sin contar los ingresos por conceptos de pensiones, que no están reconocidas por estas estadísticas.

En mérito a todos estos antecedentes y aquellos que da el mensaje del Ejecutivo, con las pequeñas modificaciones impuestas por la Comisión, que podrán estudiarse al votar el articulado del proyecto, ésta queda a lo que los señores Diputados puedan objetar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

Se va a votar si se cierra el debate.

SEÑOR TUSO. — Desearía saber si hay número suficiente en la casa para votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el recinto hay treinta señores Representantes; en la casa deben haber algunos más; se ha mandado preguntar el número exacto, señor Diputado.

Se va a votar si se cierra el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

19

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término: "Distribución de los comisos y multas por infracciones aduaneras".

Léase el proyecto.

SEÑOR DUPRAT. — ¿Me permite?...

Habiendo sido repartido y siendo de conocimiento de todos los señores Diputados, solicito que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 4 de 1936.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se determina en forma precisa la distribución de los comisos y multas que por infracciones aduaneras, se adjudican a los funcionarios de las Visturías de Aduana.

La ley de 13 de marzo de 1862, establece que esos comisos se distribuirán entre el Vista, el Adjunto y el Jefe que dirija el despacho, pero no fijó el porcentaje que a cada uno de esos funcionarios correspondía.

Sin embargo, en la práctica fué cumpliéndose esa disposición, asignándose el 50 o|o al Jefe de Visturía y el otro 50 o|o al Verificador de Despacho, que comprobara la infracción.

Con fecha 22 de setiembre de 1927, el ex Consejo Nacional de Administración, dictó un decreto por el que se disponía una fórmula cierta de distribución de los comisos, y para ello se tuvo en cuenta que el porcentaje de mayor importancia debía corresponder al Verificador o Fiscal de Balanza, según los casos, que el que se otorgara al Jefe de Vistas, porque el mayor mérito corresponde, precisamente, al funcionario que denuncia las infracciones, o declaraciones inexactas, y no el Jefe de Vistas, cuya actuación, en esos casos, se concreta a indicar cual es el funcionario que se encargará de la revisación de determinada mercadería.

Ese decreto dispuso que los Verificadores de Despacho o Fiscales de Balanza obtendrían el 85 o|o de los comisos y multas y el Jefe de la División el 15 o|o.

Sin embargo, se ha creído que el Poder Ejecutivo, no tenía facultad bastante para establecer esos porcentajes, a pesar de que la ley no los fijaba, sino que disponía solamente que serían distribuídos entre los funcionarios, y por ese motivo algunos interesados recurrieron a la Justicia, creyéndose lesionados en sus derechos. El fallo judicial acaba de serles favorable y reconociéndoles el derecho reclamado, se condena al Fisco a pagarles las diferencias percibidas de menos que importan cantidades de consideración.

Entiende el Poder Ejecutivo que en cualquiera de los casos debe quedar perfectamente establecido, en forma precisa, como han de distribuirse esos comisos y multas y por eso se contempla la situación de los funcionarios que intervienen, de acuerdo con la tarea que cada uno desempeña, fijándose el 85 o|o para el denunciante, el 9 o|o para el Jefe de la División de Visturía y el 6 o|o para el 2.o Jefe, a fin de que estos últimos funcionarios tomen su verdadera situación jerárquica.

Con tal motivo me es grato saludar muy atentamente a esa Asamblea General. — GABRIEL TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los comisos y multas que se apliquen en las Aduanas de la República en los casos de diferencias, etc., serán distribuídos en la siguiente forma: 85 o|o a favor del Verificador o Pesador que intervenga en la operación, el 9 o|o al Jefe de la División y el 6 o|o al 2.o Jefe de la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 4 de 1936.

IGNACIO REYES MOLNE.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 27 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor José Espalter.

Encontrándose a estudio de la Cámara de Senadores, un proyecto de ley, sometido a la Asamblea General con fecha 4 de julio de 1936, sobre distribución de los comisos y multas por infracciones aduaneras, me es grato comunicarle que el Poder Ejecutivo está de acuerdo con los motivos que se invocaron en el mensaje referido, y en consecuencia, confirma el pedido de sanción que se formuló en la fecha mencionada.

Con tal motivo saludo al señor Presidente muy atte.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los comisos y multas que se apliquen en las Visturías de la Aduana de Montevideo, en los casos de diferencia o por otros conceptos serán distribuídos en la siguiente forma: ochenta y cinco por ciento (85 o|o) a favor del Verificador o del Fiscal de Balanza que intervenga en la operación; el nueve por ciento (9 o|o) al Jefe de la División y el seis por ciento (6 o|o) al Segundo Jefe de la misma.

Art. 2.o La misma disposición regirá para las Receptorías, en todo lo que sea aplicable, debiendo el Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, dictar las disposiciones adecuadas de acuerdo con la categoría de cada Receptoría.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de agosto de 1938.

JUAN B. MORELLI, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ha tomado en consideración el proyecto de ley, venido con sanción del Senado, por el que se determina la distribución de los comisos y multas por infracciones aduaneras.

Se trata de una iniciativa del Poder Ejecutivo, que resuelve con sentido práctico un problema fiscal de interés, por cuanto, si bien la ley de 13 de marzo de 1862 establece que esos comisos se distribuirán entre el Vista, el Adjunto y el Jefe que dirija el despacho, no fija el porcentaje que a cada uno de dichos funcionarios corresponde, omisión que tiende a corregir el proyecto que informamos, el cual, en la anterior legislatura, recibió favorable acogida por parte de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y más tarde, de la propia Cámara, que lo sancionó el 17 de mayo de 1937.

En virtud de ello, esta Comisión ha resuelto aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de ley adjunto, mediante el cual se dispone en forma precisa, como han de distribuirse los comisos y multas aplicadas a los infractores de las leyes aduaneras, contemplando de tal modo, la situación de los empleados que intervienen en la fiscalización.

Cabe señalar, por último, que con fecha 27 de julio próximo pasado, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, ratificó el mensaje y proyecto de ley, oportunamente remitidos a la Asamblea General.

Sala de la Comisión, agosto 16 de 1938.

Eduardo Fasciolo Siri, miembro informante. — Exequiel Garzón. — Cesáreo Alonso Montaño. — Miguel Salom.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los comisos y multas que se apliquen en las Visturías de la Aduana de Montevideo, en los casos de diferencia o por otros conceptos serán distribuídos en la siguiente forma: ochenta y cinco por ciento (85 o|o) a favor del Verificador o del Fiscal de Balanza que intervenga en la operación; el nueve por ciento (9 o|o) al Jefe de la División y el seis por ciento (6 o|o) al Segundo Jefe de la misma.

Art. 2.o La misma disposición regirá para las Receptorías, en todo lo que sea aplicable, debiendo el Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, dictar las disposiciones adecuadas de acuerdo con la categoría de cada Receptoría.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 16 de 1938.

Eduardo Fasciolo Siri, miembro informante.— Exequiel Garzón. — Cesáreo Alonso Montaño. — Miguel Salom.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, luego de realizar un nuevo estudio del proyecto de ley sobre distribución de comisos y multas por infracciones aduaneras y de examinar las enmiendas presentadas por el señor Representante, don Leonardo Tuso, ha resuelto elevar a consideración de la Cámara, un proyecto sustitutivo, modificando el artículo 1.o del texto original.

Cree esta Comisión que con las variantes introducidas al proyecto, — a las que el señor Diretor General de Aduanas prestó su conformidad, — se contemplan equitativamente, las aspiraciones de los interesados, así como la de los Oficiales que actúan en la balanza, en los casos de diferencia de peso.

Por estas breves consideraciones, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se permite aconsejar a la Cámara, la aprobación del adjunto proyecto de ley sustitutivo.

Sala de la Comisión, setiembre 30 de 1938.

Eduardo Fasciolo Siri, miembro informante.— Exequiel Garzón. — Miguel A. Pringles. — Pedro Chouhy Terra. — Cesáreo Alonso Montaño. — Leonardo Tuso. — Miguel Salom".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los comisos y multas que se apliquen en las Visturías de la Aduana de Montevideo, en los casos de diferencia o por otros conceptos, serán distribuídos en la siguiente forma: ochenta y cinco por ciento (85 o|o) a favor del Verificador de Despacho.

Cuando la diferencia sea de peso, el Verificador recibirá solamente el cincuenta por ciento (50 o|o), correspondiendo el treinta y cinco por ciento (35 o|o) restante, al Oficial que actúe en la balanza.

En todos los casos, al Jefe de la División le corresponderá el nueve por ciento (9 o|o) y al segundo Jefe de la misma, el seis por ciento (6 o|o).

Art. 2.o La misma disposición regirá para las Receptorías en todo lo que sea aplicable, debiendo el Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, dictar las disposiciones adecuadas de acuerdo con la categoría de cada Receptoría.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 30 de 1938.

Eduardo Fasciolo Siri (miembro informante). — Exequiel Garzón. — Miguel A. Pringles. — Pedro Chouhy Terra. — Cesáreo Alonso Montaño. — Leonardo Tuso. — Miguel Salom."

—En discusión general.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑIR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a formular, señor Presidente, algunas observaciones al proyecto de la Comisión.

El informe dice que "se contempla equitativamente las aspiraciones de los interesados, así como las de los Oficiales que actúan en la balanza en los casos de diferencia de peso". No estoy de acuerdo con esa afirmación.

La falta de equidad es manifiesta. Los Fiscales de Balanza percibieron y perciben el 85 o|o de las multas aplicadas por concepto de peso, y el resto se distribuye entre el Jefe y el segundo Jefe.

También importaría, en lo que se refiere a la redacción del artículo modificado del proyecto primitivo de la Comisión, una sorpresa a la Cámara, que no creo hayan querido cometer los autores de esa modificación.

Es el caso que en el proyecto que tuvo su origen en el mensaje del Poder Ejecutivo, con aprobación del Ministerio de Hacienda, se ratifica el reconocimiento del derecho del pesador al 85 o|o del importe de las multas por peso, y nada se destina a los Verificadores o Vistas. En cambio, en este nuevo proyecto se aduce, como un derecho adquirido, el de que el Vista obtenga el 50 o|o de esas multas.

En ningún instante los Vistas tuvieron participación en esa clase de multas. Así, por ejemplo, partiendo de la ley básica de 1918 sobre infracciones aduaneras, establece el artículo 5.o que el Fiscal de Balanza debe estar presente y firmar, en los casos de controversia, el acta en la que se constata la infracción por peso.

En 1927, en el deseo de fijar normas "para la distribución correcta", según lo afirmaban quienes deseaban otra distribución, se acudió al Consejo Nacional de Administración. Este Cuerpo se expidió por resolución del 22 de setiembre de 1927 fijando el porcentaje del 85 o|o de las multas de peso para el Pesador; el 15 o|o para los Jefes de Vistas y en los casos de infracciones por diferencia en calidad, medida y cuenta, el 85 o|o para los Vistas, y, el 15 o|o para los Jefes.

SEÑOR ARIZMENDI. — ¿Me permite?...

Dentro de la misma fiscalización aduanera se ejerce una función distinta: una la ejerce el Vista, y otra el Pesador; eso está bien claro: el 85 o|o cuando interviene el Vista le corresponde al Vista, y el 15 o|o cuando interviene el Pesador. En el proyecto del Poder Ejecutivo se decía lo mismo.

(Interrupciones).

SEÑOR BARAÑANO. — Continúo, señor Presidente.

Se reconocía y ratificaba el derecho de los Fiscales de Balanza u "Oficiales" como ahora se les llama, a percibir el 85 o|o de las multas devengadas por diferencia de peso en cometidos asignados por todas las leyes y reglamentaciones de fiscalización del peso.

Hasta ahora nadie había hecho observaciones fundamentales a esa distribución de comisos, por cuanto el principio general que rige en todos los regímenes aduaneros, es el de que disfrute la compensación aquel funcionario que constate la infracción. De otro modo, sería subvertir el derecho que asiste a los funcionarios, a percibir el porcentaje que está de acuerdo con su función. Confirma la aseveración que hago, el Reglamento de Aduana de 15 de noviembre de 1926, y que tuvo sanción legislativa indirecta según el artículo 77 de la ley de Presupuesto que cometía a la Dirección General de Aduanas la presentación al Consejo Nacional, de un reglamento orgánico que fué presentado y aprobado.

Ese reglamento, que recoge y armoniza la función del Pesador contenida en disposiciones anteriores, establece por el artículo 499 y por el 500, la jerarquía de esos funcionarios con independencia de la función del Vista.

Voy a leer, señor Presidente, los artículos pertinentes. (Inciso 1.o del artículo 499): "Recibir de la "División Depósitos", las copias de los permisos de desembarco para despacho, y de los Despachantes los originales que fueran para extraer efectos de los depósitos, y distribuirlos, designando el Verificador de Despacho y Fiscal de Balanza que ha de intervenir en la operación". Más claro aún el concepto: el Vista y el Pesador tienen funciones distintas a saber: el Vista verifica la calidad, medida y cuenta de las mercaderías al despacho; el Pesador constata el peso de acuerdo con las declaraciones del interesado en el despacho.

El artículo 500 establece lo siguiente: "Los Verificadores de Despacho y los Fiscales de Balanza, dependen inmediatamente del Jefe Inspector de cada Visturía, siendo su cometido: "1.o Despachar en presencia de los interesados o quienes los representen, los efectos expresados en cada uno de los permisos que el Inspector les designe, previa verificación de cantidad, clase, peso o medida y calidad, de cada artículo".

Se intentó modiifcar este artículo por un decreto que no ha podido tener fuerza suficiente desde que se trata de disposiciones con sanción legislativa. Y aun cuando se hubiera obtenido esa modificación —que no se obtuvo— quedarían en vigencia disposiciones legales sobre jerarquías y funciones del Pesador, que configuran su responsabilidad y cometido perfectamente delimitado en las operaciones del despacho.

Por otra parte, la función del Pesador está determinada claramente en todas las disposiciones desde 1862 a la fecha, siendo recogidas y perfeccionadas y armonizadas cada vez que se ha tratado ese asunto.

Hay, además, otro argumento que puede invocarse para sostener que es necesaria la fiscalización del peso por los funcionarios que hasta ahora han tenido a su cargo esa tarea; desde que haciéndose el control en todas las ramas del despacho por los Vistas, no tendrían la eficacia y garantía para el Fisco, como antecedentes aún frescos así lo prueban con el sumario de Aduanas.

En ese sumario el porcentaje de infracciones no correspondió en sumas elevadas, precisamente a los Pesadores, comprobándose que estos funcionarios cumplían su cometido. En consecuencia, ¿por qué si estos funcionarios son necesarios y eficaces y están amparados en la retribución del porcentaje del 85 o|o de las multas que por infracciones en el peso se aplican, ha de retaceárseles esa retribución justa para compartirla en su mayor parte con el Vista?

La prensa, señor Presidente, en octubre de 1938, al ocuparse de la modificación del proyecto que se anunciaba, y que ahora comento, hacía, entre otras, las siguientes consideraciones: "Se nos informa" —decía "El Debate" de 5 de octubre de 1938— "que la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes ha resuelto —con salvedades de algunos de sus miembros— prestigiar una fórmula para la distribución de comisos y multas de Aduana, que contradice el criterio expuesto en varias oportunidades por el Ejecutivo, el que sustentó el actual Senado de la República al aprobar el proyecto de ley en discusión, el que triunfó en la Legislatura pasada en Representantes, y el mismo que expresó la propia Comisión dictaminante pocos días atrás".

Y agregaba, refiriéndose al interés fiscal: "Por imperio de las leyes y reglamentos citados, concurren directamente a la operación viva del despacho de Aduanas, el Vista, encargado de verificar la calidad y la cuenta o medida de las mercaderías, y el Pesador, o Fiscal de Balanza, encargados de verificar la exactitud del peso de las mismas.

Son funciones distintas, necesarias y perfectamente compatibles en la práctica, las que se pueden realizar en conjunto. Son, además, dos voluntades frente a las acechanzas del interés particular, y "cuatro ojos" para vigilar y asegurar la correcta aplicación de las tasas e impuestos fiscales. Son también dos funcionarios que se controlan recíprocamente, aun cuando más no sea por la condición de testigos presenciales que cada uno de ellos adquiere con relación al desempeño del otro.

Y deben ser dos, necesariamente, por cuanto el Vista, para el conciente desempeño de su cometido, necesita de buen espacio de tiempo y de reposo espiritual para concentrar su pensamiento en la práctica de análisis, pruebas y experiencias inherentes a su especialidad, reposo y tiempo de que carecería si tuviera que atender a la operación de peso de la mercadería. Esta que siempre fué realizada por

el Fiscal de Balanza, insume tiempo, redobla atención y la práctica de engorrosas operaciones, muy en consonancia con la importancia que reviste esa constatación para los intereses que defiende.

Disminuir la jerarquía del Fiscal de Balanza, pretender que su responsabilidad sea asimilada por el Vista, y quitar a su celo funcional el estimulante de la retribución que siempre ha percibido, resulta una medida atentatoria para el interés del Fisco.

Debe recordarse que toda la legislación aduanera, por lo complejo y vasto de la materia, obedece a una técnica que pudiéramos llamar de "la presunción del delito", o de "la previsión de la posible coartada".

Pues bien: quitando eficacia y jerarquía a la función del Fiscal de Balanza en la operación de despacho, quedaría ésta sometida —en la gran mayoría de los casos— al solo arbitrio del Vista, y aumentando así considerablemente el margen de impunidad para los casos de incompetencia o de mala fe, que es dable presumir, siguiendo el criterio citado de la ley Penal de Aduanas."

Refiriéndose a justicia distributiva, decía "El Debate": "Los Vistas de Aduana perciben por concepto de sueldos mensuales, $ 280 y 260. Por conceptos de multas y comisos, redondean mensualmente también sumas que se aproximan a la asignación presupuestal. Los Fiscales de Balanzas, entre sueldos y comisos se aproximan en el mejor de los casos, a completar los $ 200.

Fluye de lo expuesto la manifiesta injusticia de la resolución a que nos referimos, cuando pretenden disminuir la asignación a funcionarios de sueldo menor en favor de los que ya perciben asignaciones de verdadero privilegio dentro de la Administración Pública. Y se acentúa esa injusticia cuando se considera que detrás de cada uno de esos funcionarios perjudicados, está un hogar que ha regulado su presupuesto y contraído sus obligaciones de acuerdo con determinados ingresos, y que además esos mismos funcionarios tienen derechos adquiridos para su jubilación por el sueldo ficto que se les computa, derechos de los que ha de despojar la citada resolución, si llegara a convertirse en ley."

De manera, señor Presidente, que, por todas las consideraciones que he formulado, y las expresiones de la prensa, no prestaré mi voto a este proyecto, entendiendo que debo votar el proyecto tal como lo presentó la Comisión con fecha de agosto 16 de 1938, de acuerdo con el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, de 2 de agosto de 1938.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .. ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 .. " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000	$	30 00	la página
De	$	20 001	" "	50 000	"	60 00	" "
"	"	50 001	" "	100 000	"	70 00	" "
"	"	100 001	" "	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	" "	300 000	"	120 00	" "
"	"	300 001	" "	400 000	"	135 00	" "
"	"	400 001	" "	500 000	"	150 00	" "
"	"	500 001	" "	1 000 000	"	175 00	" "
"	"	en adelante			"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública, pliego de condiciones número 54, para adquirir 8.000 cascos (cubrecabezas) para el personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.17-7249-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 250 butacas con destino a la sala de conferencias de la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.17-7250-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 600 metros de gabardina número 1, 600 metros de gabardina número 2, 800 metros de paño Belfort, 600 metros paño Melton, con destino a stock de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Cantinas Militares), de acuerdo con las muestras, características de análisis y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuantra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.15-7219-v.jl.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir hierro para herrar de 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, mangos de roble para martillos, limas media caña, acero puntero, cortacascos, acero para trancha cuadrado, mangos de roble para marrones, tuberas, tenazas de herrar, raspacascos, piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.15-7220-v.jl.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 25.196 metros de brin yerba mate doble ancho, 27 metros 60 centímetros de paño verde para divisas, 9 metros 60 centímetros de paño punzó para divisas, 3 metros de paño sajón para divisas, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin con gorra y polí para el personal de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.8-6987-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir azúcar, aceite de maní, aceite de oliva, bombones, berberechos, ciruelas, camarones, galletitas María, mejillones, pomidoro, porotos pallares, pasas de uva, queso fresco, queso duro, salamines, salmón rojo y whisky, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.11-7101-v.jl.21.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6

Llámase a licitación pública para la adquisición de distintos materiales destinados a la construcción de un hangar en el campo de aterraje de Paysandú, como ser: tirantes de pino tea, ídem de madera dura, bulones de hierro, hierro redondo y en planchuela, alambre, chapas de zinc acanalado, clavos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Julio a la hora 10 y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la 3.a Sección de este Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Jefe de la 3.a Sección (Administración y Contralor).
(Cuenta corriente) Jl.13-7162-v.jl.22.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería de ambulancia automóvil sobre un chassis propiedad de esta Aeronáutica.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Julio a la hora 10 y deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la 3.a Sección de este Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Jl.11-7103-v.jl.20.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 2

Pónese en conocimiento de las firmas interesadas en presentarse a las licitaciones públicas, por una instalación Roentgenológica de Protección Integral y un aparato para la Roentgen - Fotografía por el Método Abreu, que han sido modificados los pliegos de condiciones respectivos, para facilitar la concurrencia del mayor número de licitantes.
Los señores proponentes podrán informarse de dichas modificaciones en la Secretaría de la Comisión de Compras de la Institución, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, de 8 a 12 horas.
Los interesados deberán venir munidos de los pliegos que les fueron entregados para efectuar en ellos las rectificaciones correspondientes. — Montevideo, Julio 19 de 1939. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.19-7282-v.jl.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|21

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Agencia Paso Molino, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Julio de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Julio 12 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.15-7212-v.jl.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer y colocar una cocina en el edificio en construcción para el Instituto de Traumatología, sito en la avenida Italia y calle Las Heras, de acuerdo a la memoria de condiciones generales y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, calle Zabala 1425, todos los días de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Agosto de 1939 a las 16 horas en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón 421.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.19-7278-v.jl.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 61
Impresión de 30.000 almanaques para el año 1940

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques para el año 1940 del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco, calle Rincón número 437, todos los días de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Agosto de 1939 a las 16 horas en la Gerencia del Banco. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.19-7279-v.jl.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE MAQUINAS DE ESCRIBIR

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría.
Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 17 de Agosto de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 18 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jl.19-7299-v.jl.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE AUXILIARES DE FARMACIA

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, por rotación o ascenso, para proveer los siguientes cargos: 1 Auxiliar 1.o de Farmacia en el Hospital Maciel; 1 Auxiliar 1.o de Farmacia en el Hospital Vilardebó.
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, acompañadas de los méritos, se recibirán en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio 1892 (quinto piso), hasta el día 11 de Agosto a la hora 18. — Montevideo, Julio 12 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.17-7243-v.jl.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos, títulos y trabajos para proveer por rotación o ascenso el siguiente cargo: 1 Médico de Guardia del Hospital Maciel.
El concurso se realizará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, calle 18 de Julio 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, acompañadas de los méritos, títulos y trabajos se recibirán en la prenombrada oficina el día 15 de Agosto de 1939 a la hora 18. — Montevideo, Julio 11 de 1939.
(Cuenta corriente) Jl.15-7211-v.jl.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría.
La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, en la siguiente forma: el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, las correspondientes al grupo A (renglones números 1 al 67), y el día 22 del mismo mes, a las 14 horas, las correspondientes al grupo B (renglones 68 al 92). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6747-v.ag.21

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 69
Compra de hierros y cadenas de hierro

Se llama a licitación para la provisión del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 21 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.17-7244-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1133
Barras de hierro para construcciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 48.000 barras de hierro redondo para construcciones, en tres diámetros distintos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.19-7280-v.ag.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1132
Contratación de anuncios en la guía telefónica

La Administración General d elas Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Julio a las 16 horas para la contratación global de los anuncios a insertarse en la Guía Telefónica del Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.15-7213-v.jl.27.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 681

Llámase a licitación pública para el suministro de trajes, ropa de trabajo y útiles de trabajo para el personal de servicio y operarios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Agosto de 1939 a las 10.30 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.17-7245-v.jl.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 684

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de petróleo crudo de 12.000 a 13.000 toneladas, con opción a otro cargamento más.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.17-7246-v.jl.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 682

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de 6.000 a 6.500 toneladas de carbón mineral.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.15-7214-v.jl.27.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 647

Llámase a licitación pública para la compra de 8.000 toneladas de melaza de caña de azúcar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.15-7215-v.jl.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 683

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de carbón mineral de 6.000 a 6.500 toneladas, procedente de Cardiff.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Agosto de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.15-7216-v.jl.27.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 680

Llámase a licitación pública para la compra de un guinche usado, con motor Diesel o con motor a nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuarán en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Julio de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 7 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.10-7042-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

ARCHIE MARSDEN WHITAKER, profesor, ciudadano uruguayo, domiciliado en la calle Joaquín A. Núñez número 3082, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística

de la obra "Apuntes de inglés. — Primer año". de la cual se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 Jl.11-7107-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33550

Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6843-v.jl.22.

ACTA N.o 33610

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oakite Products Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

OAKITE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.11-7083-v.jl.28.

ACTA N.o 33590

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CITROPEPSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6967-v.jl.26.

ACTA N.o 33546

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, apoderados de la Compañía F. Reddaway y Company Limited, establecida en Victoria Mills, Cheltenham Street, Pendleton, Manchester (Ingaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7197-v.ag.2.

ACTA N.o 33540

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVOYODO FUERTE SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6797-v.jl.21.

ACTA N.o 33660

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

RICHARD HUDNUT

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7262-v.ag.3.

ACTA N.o 33598

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Radamés Sangiovanni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6902-v.jl.24.

ACTA N.o 33599

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Radamés Sangiovanni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6903-v.jl.24.

ACTA N.o 33568

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Trabucatti y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



CAÑON

"CAÑON"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6912-v.jl.24.

ACTA N.o 33582

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el doctor Pablo Tentler, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6871-v.jl.24.

ACTA N.o 33597

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SULFOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6870-v.jl.24.

ACTA N.o 33557

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Delor y Compañía, con domicilio en la ciudad de Burdeos (Francia), han solicitado la renovación de la marca

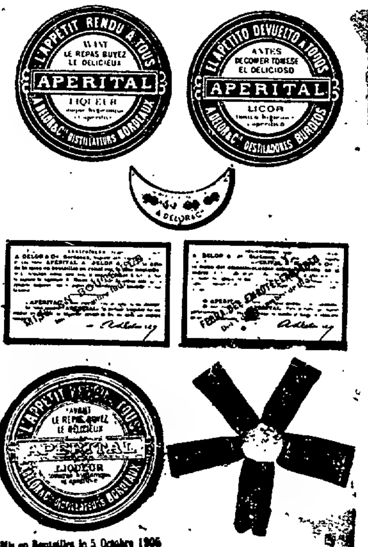
"APERITAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y toda clase de bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6805-v.jl.21.

ACTA N.o 33558

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Delor y Compañía, con domicilio en la ciudad de Burdeos (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y toda clase de bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Jl.4-6793-v.jl.21.

ACTA N.o 33541

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RUISEÑOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6798-v.jl.21.

ACTA N.o 33577

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shafer Bearing Corporation, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (cojinetes de antifricción y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6812-v.jl.21.

ACTA N.o 30119

Montevideo, Julio 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

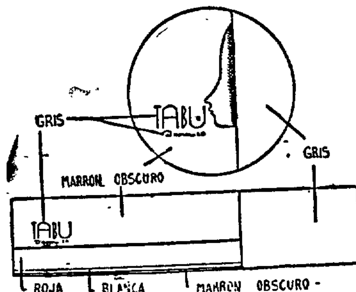
EASTMAN

para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-6794-v.jl.21.

ACTA N.o 33552

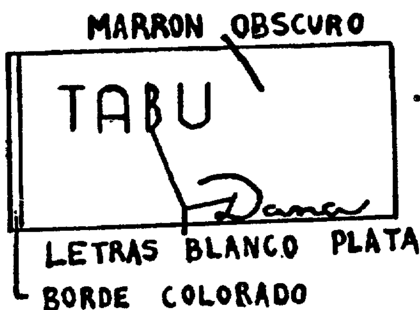
Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6801-v.jl.21.

ACTA N.o 33551

Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6800-v.jl.21.

ACTA N.o 33538

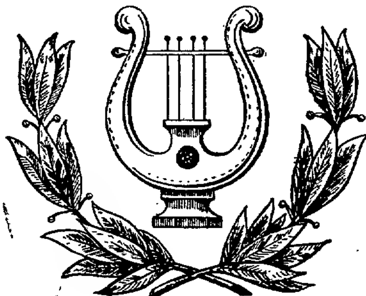
Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEMORROIDEX SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6795-v.jl.21.

ACTA N.o 33564

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6811-v.jl.21.

ACTA N.o 33562

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6809-v.jl.21.

ACTA N.o 33561

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wm. Wrigley Jr. Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DULCE 16

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6808-v.jl.21.

ACTA N.o 33555

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

CRÊPE DE SANTÉ RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (crepe, confecciones de crepe, otros tejidos y especialmente Crepe de Santé Rumpf). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6803-v.jl.21.

ACTA N.o 33560

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wm. Wrigley Jr. Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

P.K.

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar bañada en azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6807-v.jl.21.

ACTA N.o 33542

Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LIRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6799-v.jl.21.

ACTA N.o 33556

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca

ESPUMA RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas en general y ropa interior). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6804-v.jl.21.

ACTA N.o 33563

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LAVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6810-v.jl.21.

ACTA N.o 33566

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6840-v.jl.22.

ACTA N.o 33548

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cándido Abal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6841-v.jl.22.

ACTA N.o 33494

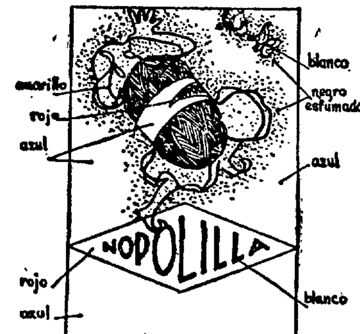
Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-6844-v.jl.22.

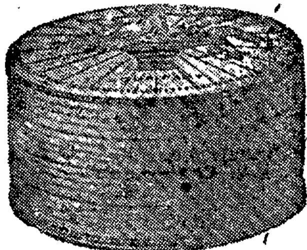
ACTA N.o 33565

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha la Ducar Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-6786-v.jl.20.

ACTA N.o 33569
Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7019-v.jl.27.

ACTA N.o 33571
Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7017-.v.jl.27.

ACTA N.o 33604
Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha los señor Serrat y Maspons, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

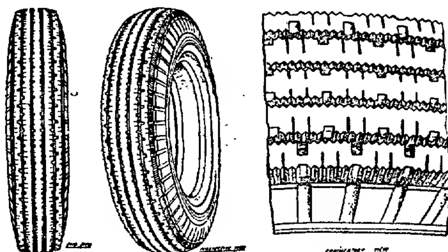


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7003-v.jl.27.

ACTA N.o 33619
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ELDORAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7008-v.jl.27.

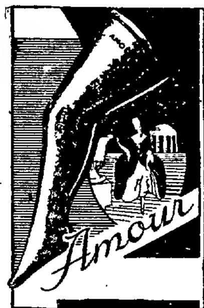
ACTA N.o 33616
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CLORINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-7005-v.jl.27.

ACTA N.o 33614
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Gran Bretaña), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6951-v.jl.26.

ACTA N.o 33627
Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7080-v.jl.28.

ACTA N.o 33623
Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londras (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

FRUIT SALT

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7086-v.jl.28.

ACTA N.o 33625
Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALQUIL - SULFOCIANINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7078-v.jl.28.

ACTA N.o 33611
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cassarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7084-v.jl.28.

ACTA N.o 33626
Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7079-v.jl.28.

ACTA N.o 33567
Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Bayer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6990-v.jl.26.

ACTA N.o 33554
Montevideo, Junio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma J. y E. Atkinson, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.3-6787-v.jl.20.

ACTA N.o 33591
Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FERRO 66"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6968-v.jl.26.

ACTA N.o 33629
Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Del Valle Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"GLORIA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6991-v.jl.26.

ACTA N.o 33553
Montevideo, Junio 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NOPTYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-6802-v.jl.26.

ACTA N.o 33609
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. F. Young, Incorporated, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampdon, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Absorbine, Jr.

para distinguir artículos de la clase 9.a (un linimento). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7082-v.jl.28.

ACTA N.o 33612
Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arnoldo Garcé, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CASIORO"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-7085-v.jl.28.

ACTA N.o 33620

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Adolfo Kazsdam, Siegfried Frankenstein y José Schaffer, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos sustancias para limpiar o pulir, ya sea en polvo, pasta o líquido o en cualquier otra forma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7001-v.jl.29.

ACTA N.o 33572

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

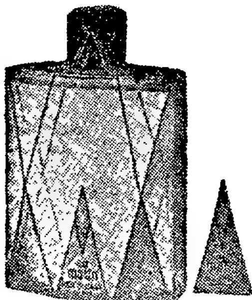


para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7018-v.jl.27.

ACTA N.o 33570

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7016-v.jl.27.

ACTA N.o 33578

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Chiappini y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7046-v.jl.27.

ACTA N.o 33615

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CE - FER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7004-v.jl.27.

ACTA N.o 33520

Montevideo, Junio 20 de 19395. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PUROTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7131-v.jl.31.

ACTA N.o 33522

Montevideo, Junio 20 de 19395. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"S. A. I. R. A."

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7132-v.jl.31.

ACTA N.o 33584

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"THE SWAN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (pura y exclusivamente impermeables de todos los tipos para hombres, señoras y niños). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7127-v.jl.31.

ACTA N.o 33633

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Miguel A. Trianón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLECISTOBIOL"

para disinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7136-v.jl.31.

ACTA N.o 33635

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Struhl y Amaro, comerciando bajo el rubro de E. D. I. C. Estudio de Iluminación Científica, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"E. D. I. C."

"ESTUDIO DE ILUMINACION CIENTIFICA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7141-v.jl.31.

ACTA N.o 33496

Montevideo, Junio 13 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ORQUESTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7128-v.jl.31.

ACTAO N.o 33521

Montevideo, Junio 20 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Exequiel Beaulieu, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ULTRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7130-v.jl.31.

ACTA N.o 33632

Montevideo, Julio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7143-v.jl.31.

ACTA N.o 33636

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SILKOLIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-7146-v.jl.31.

ACTA N.o 33547

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiersdorf y Co. Aktiengesellschaft", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Nivea

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-6842-v.jl.22.

ACTA N.o 33580

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"AROMALIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6965-v.jl.26.

ACTA N.o 33600

Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Barilá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Barilá

Industria Argentina

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6904-v.jl.24.

ACTA N.o 33601

Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Barilá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TURROCHOLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-6890-v.jl.24.

ACTA N.o 33624

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londras (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Jl.12-7077-v.jl.29.

ACTA N.o 33631

Montevideo, Julio 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sparks-Withington Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Jackson, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SPARTON

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-7081-v.jl.29.

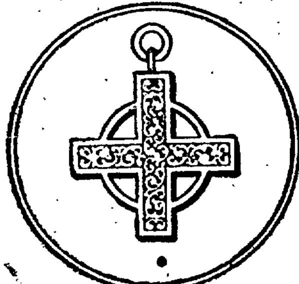
ACTA N.o 33650
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Schweizerische Kaseunion (S. K.), de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7191-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33647
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CARBOLOY"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7190-v.ag.1.o.

ACTA N.o 28474
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



LA MASCOTA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7178-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33638
Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Marx, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ROCOCO"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Jl.14-7171-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33630
Montevideo, Julio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Salvador D'Auria, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LOS ANDES"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7142-v.jl.31.

ACTA N.o 33640
Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cáfaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LITTORIO"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7177-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33608
Montevideo, Julio 3 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"EDI"
para distinguir artícudos de la clase 12.a. —Alber to V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7129-v.jl.31.

ACTA N.o 33637
Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, ha solicitado el registro de la marca
"WEEK - END"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-7145-v.jl.31.

ACTA N.o 33634
Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"FOX FILM MOVIETONE"
para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruidos y sonoras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-7176-v.ag.1.o.

ACTA N.o 33603
Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Con esta fecha la General Machinery Company, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CARDOLEO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-6917-v.jl.25.

ACTA N.o 33576
Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



BALMÍ

ANDRÓMACO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.00 Jl.7-6788-v.jl.25.

ACTA N.o 33539
Montevideo, Junio 22 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SZABO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6796-v.jl.21.

ACTA N.o 33559
Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores O. Mustad y Son, con domicilio en la ciudad de Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



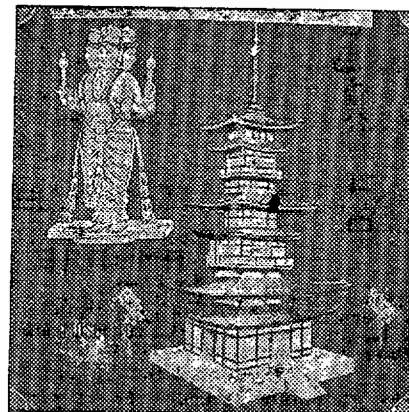
para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herraduras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-6806-v.jl.21.

ACTA N.o 33654
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Landeira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SABAÑOL • LANDEIRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7230-v.ag.2.

ACTA N.o 33653
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Ferreri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BRAHAMA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Jl.17-7236-v.ag.2.

ACTA N.o 33652
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"OYAMA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.17-7237-v.ag.2.

ACTA N.o 33646
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Antonio Jourdan y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

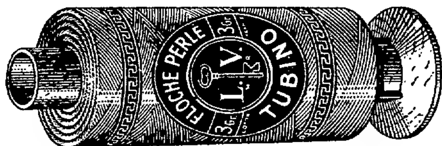


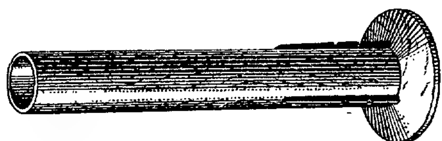
para distinguir artículos de las clases 18.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7201-v.ag.2.

ACTA N.o 33643
Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Simón Steinitz y Arturo Renner, de la República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca
"RIS"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.15-7200-v.ag.2.

ACTA N.o 33326

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7013-v.jl.27.

ACTA N.o 33516

Montevideo, Junio 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Joaquín Vivo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PANGARE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.10-7014-v.jl.27.

ACTA N.o 33613

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Marqués del Real Tesoro y Compañía", de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca

Marqués dol
Real Tesoro y Compañía

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7047-v.jl.27.

ACTA N.o 33622

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores P. L. Alvarez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"KLENZO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7002-v.jl.27.

ACTA N.o 33579

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Gylling y Co.", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

Centrum

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7048-v.jl.27.

ACTA N.o 33617

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SILARGETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7006-v.jl.27.

ACTA N.o 33618

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CRISTALOSETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-7007-v.jl.27.

ACTA N.o 33581

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6966-v.jl.26.

ACTA N.o 33595

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan A. Rapetti Hno., con domicilio en Canelón Chico, Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6972-v.jl.26.

ACTA N.o 33596

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

OTIS

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6973-v.jl.26.

ACTA N.o 33594

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6971-v.jl.26.

ACTA N.o 33592

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NAILEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6969-v.jl.26.

ACTA N.o 33593

Montevideo, Junio 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Gabriel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HILDO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-6970-v.jl.26.

ACTA N.o 33641

Montevideo, Julio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"WINCHESTER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7198-v.ag.2.

ACTA N.o 33642

Montevideo, Julio 10 de 1939. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AEROVOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.15-7199-v.ag.2.

ACTA N.o 33628

Montevideo, Julio 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OPERA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7259-v.ag.3.

ACTA N.o 33655

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPECTROL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7260-v.ag.3.

ACTA N.o 33659

Montevideo, Julio 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TALA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-7261-v.ag.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4991

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "José Cafini, S. en Cta.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio adicional a la patente número 3182, para "Mejoras en rotores ventiladores" (privilegio industrial número 37), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.19-7264-v.ag.10.

ACTA N.o 4993

Montevideo, Julio 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Hermann Rennberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato proyector de rayos infrarojos, con el fin de efectuar aplicaciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.19-7268-v.ag.10.

ACTA N.o 4990

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Non - Poisonus Gas Holding Company, Limited, de Vaduz, Fürstentum, Principado de Liechtenstein (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento relativo a la fabricación de gas combustible no tóxico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.19-7263-v.ag.10.

ACTA N.o 4992

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Scorzato Hermanos, de la ciudad de Luján, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cebo para cartuchos o balas de armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.17-7229-v.ag.9.

ACTA N.o 4989

Montevideo, Julio de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Francisco Fa-

varetto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato de descarga de agua para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.15-7202-v.ag.8.

ACTA N.o 4986

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco de Stefano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para secar pastas alimenticias mediante una cámara con circulación de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.13-7133-v.ag.5.

ACTA N.o 4988

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio R. Di Sebo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable al taco del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.11-7097-v.ag.3.

ACTA N.o 4980

Montevideo, Junio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Gabriel Galancha y José Antonio Díaz Barsaglini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de pisos estampados a fuego en toda clase de madera, que consisten en imprimir dibujos y combinaciones a los pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.10-7020-v.ag.2.

ACTA N.o 4987

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Cervera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un recipiente depósito para pasta dentífrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.8-6952-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4982

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Benedetti, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de la cabeza de magnetos para el registro y reproducción sonora electromagnética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.4-6814-v.jl.27.

ACTA N.o 4984

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrocloruro de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.4-6815-v.jl.27.

ACTA N.o 4985

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arthur Hammer - Purgstall, de Viena (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lápiz de depósito con sacapuntas ajustable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.5-6845-v.jl.28.

ACTA N.o 4981

Montevideo, Junio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme d'Etudes d'Appareils Mécaniques pour la Verrerie, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación de botellas y objetos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.4-6813-v.jl.27.

ACTA N.o 4983

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sombreros y cubrecabezas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.3-6789-v.jl.26.

ACTA N.o 4979

Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Nolberto O'Neil, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cámara indesinflable para automóviles y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Jl.3-6754-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 388

Llámase a licitación pública para la construcción de un cerco que limitará el terreno destinado a la Dirección de Hidrografía, ubicado en el puerto de Montevideo.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Julio de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-7123-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Instituto de Readaptación Social Escuela Correctivo de Inadaptados de Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.17-7247-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la escuela número 47, de Estación Rodríguez (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.17-7248-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de tosca de pavimentación, destinada al afirmado de los caminos del Parque Nacional de Carrasco, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Julio próximo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-7155-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de las obras complementarias en el camino San Carlos - Rocha.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 del corriente mes a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-7151-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don VICENTE INZAURRALDE, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7.335 m.2 de terreno que se destina a camino para tropas en la carretera Minas - Aiguá. — Montevideo, Julio 5 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Jl.11-7100-v.jl.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, se cita llama y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo, 18 de Julio número 1112 (tercer piso), durante las horas hábiles, a don TEODORO A. TILVE, propietario, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 56.250, situado sobre la calle Maturana, afectado por la apertura del bulevar General Artigas y designado para ser expropiado, según decreto número 1527 de la Junta Departamental.

La parcela designada consta de un área de 66 m.2 95 (sesenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al Sur, 10 m. (diez metros), con frente a la calle Maturana; al Este, 5 m. 46 (cinco metros cuarenta y seis centímetros), con la propiedad empadronada con el número 56.251; al Norte, 10 m. 28 (diez metros veintiocho centímetros), con la parte que resta libre de la propiedad en cuestión, y al Oeste, 7 m. 93 (siete metros noventa y tres centímetros), con la propiedad de doña Carolina Casaravilla. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.12-7124-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 8476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — La Dirección
$16 2[illegible] v.ag.22

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Ba-

rrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección. $35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JOSE MARELLI y otros han solicitado un duplicado del título del nicho número 313, sito en el Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 7 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta vorriente) Jl.12-7125-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CARMEN MELIA DE BANEGA ha solicitado un duplicado de los títulos de los nichos números 528 y 591 del Cementerio Público de esta ciudad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado de los títulos que se solicitan. — Colonia, Julio 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-7102-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor DIEGO RAUL ALDAMA, en representación de la sucesión de don Martín Juan Garmendia, solicitando permiso para desviar el camino nacional que cruza una fracción de campo propiedad de la expresada sucesión, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Junio 28 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
$6.00 Jl.13-7157-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio destinado a la Junta Local en Villa Sarandí, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, acompañadas de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día veintinueve del corriente mes y año a las nueve horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Julio 10 de 1939. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.13-7158-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública hasta el día martes 8 de Agosto para la construcción de pavimento en varias calles de la villa de Aiguá, de este Departamento, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, memorias descriptivas y planos de la obra a ejecutarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y horas que se determinará en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha Institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, a las 16 horas del día fijado.

4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "La Libertad", de San Carlos, "Tribuna Libre", de Maldonado y "Tribuna Aigüense". — Maldonado, Julio de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-6996-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se hace público que don HERMOGENES GARCIA y doña MARIA RIVERO DE CIA han iniciado gestión ante esta Intendencia para desviar el camino vecinal que pasando por campos propiedad de los postulantes, sitos en Cinco Sauces, octava sección judicial de este Departamento, va a empalmar con el camino que de Paso de las Toscas en Caraguatá conduce a Cinco Sauces.

Los que tuvieren oposición que formular deberán deducirla ante esta oficina dentro de los treinta días, conforme a lo dispuesto por el Código Rural. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$9.60 Jl.10-7054-v.ag.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO CARLOS SOLTE, de 33 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado en Cerrito 698, y doña ZULMA JUANA PEROTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.jl.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SOPEÑA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña VIOLETA RAQUEL PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Miranda.
(Gratis) 3374-v.jl.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOBERTO AGUILERA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 460, y doña BLANCA ESTHER PENSOTTI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3395-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM ESCOBAR de 20 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado en Reconquista 285, y doña FELICIA ANTONIA MARIA CARDAMA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3396-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ABATE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña ADOLFINA PALACIOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3397-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ENRIQUE DANKERT, de 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ISABEL WANDMAN, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3398-v.jl.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAZIS, de 43 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Ciudadela 1174, y doña URSULA SEPORAITYTE, de 39 años, soltera, lituana, domiciliada en Convención 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3342-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONALDO CECILIO DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1041, y doña BLANCA MARGOT CORTIZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3343-v.jl.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO F. AGUINAGA, de 42 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Paraguay 1070, y doña TERESA ESTER YORIO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3428-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VASQUEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 1014, y doña EMILIA HILARIA POSEQUI de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Ejido 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3420-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HUGO SOUVIRON, de 37 años, soltero, químico, suizo, domiciliado en Paraguay 1255, y doña LIDIA CARPINTERO TORNELIO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil. $2.00 3430-v.jl.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO F. DRAGOTTI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1446, y doña JULIETA E. DEPAULI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3356-v.jl.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE LOS CAMPOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venecia 3512, y doña MARIA ESTHER MOGLIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. $2.00 3425-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SUAREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1886, y doña MARIA J. LERENA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3362-v.jl.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MARITATO, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Minas 1382, y doña SIMONA RODRIGUEZ SOUZA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3363-v.jl.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTORIO TRICARICO, de 28 años, soltero, jornalero italiano, domiciliado en Piedra Alta 1717, y doña MARIA JOSEFINA ALDAO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. (Gratis) 3394-v.jl.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASANOVA, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3433, y doña LUCIANA SANGINES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3426-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERRARI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Resistencia 1688, y doña CARMEN YOY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3384-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO CASIO RAIS, de 39 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Munar 2475, y doña CORA MORENO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3385-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO VELJACIC, de 31 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Miraballes 46, y doña EDELMA PEREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Miraballes 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3386-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VISTA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Nievas 2174, y doña PAULINA LUISA MORENO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3387-v.jl.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ALEJO SCARELLA, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Páez 150, y doña ZELMIRA ROSA CIOCCA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3375-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO DOMINGO PUNZO, de 30 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Joanicó 3767, y doña MERCEDES RIOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v.jl.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MIRANDA, de 24 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Barrozo 3438, y doña JUANA SANZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3377-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE CASTRO, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 8 de Octubre 2761, y doña ELENA CAMPOS GRAVES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3378-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERASMO HERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1979, y doña LILIA CALVO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3379-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Sosa 10, y doña DORA ALBA LORE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil $2.00 3380-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MORERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Idustria 2750, y doña MARIA OLGA ABELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOLORES MERCADO, de 31 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Joanicó 3479, y doña FLOR DE MARIA OSORIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.jl.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MENDEZ, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Magariños Cervantes 2302, y doña ELVIRA PELAEZ, de

28 años, soltera, española, domiciliada en Magariños Cervantes 2302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO AITA, de 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3404, y doña ANA GONZALEZ TAÑO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.jl.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO EPSTEIN, de 33 años, soltero, sombrerero, polaco, domiciliado en 8 de Octubre 4269, y doña SEVA BRODER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en 8 de Octubre 4269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3371-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SCHINCA, de 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 140, y doña SERAFINA PAULA GAGGERO, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3357-v.jl.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939, a las 18.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TEODORO SANGUINET, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 3856, y doña ROSA QUIROGA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3358-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oyarvide 3229, y doña AURELIA LILE TEJERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Oyarvide 3313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. (Gratis) 3348-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAVERINO, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en M. Cortés 4669, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OLIVIERI, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Maldonado (kilómetro 11), y doña IRMA BACCINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nápoles 3532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3350-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GIACOSA, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cambay 2539, y doña BLANCA LYDIA CHILINDRON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cambay 2551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3317-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FIEYRA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Barros Arana 5097, y doña MARIA ESTHER NUÑEZ, de 29 años soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 5097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3318-v.jl.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SCHROIT, de 28 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en Garibaldi 1880, y doña ANA KIBEL, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Garibaldi 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3364-v jl.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIBEIRO, de [illegible]8 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Millán 3522, y doña HILDA EULALIA TRASANTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PERRONE FLORANS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1742, y doña ARIS CARLOTA PACHECO WALDER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3327-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2291, y doña AMANDA BORGES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3328-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FLORENCIO BONINO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2968, y doña MERCEDES DOPICO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3329-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MISA, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en General Flores 2990, y, doña CONSUELO VILANOVA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cufré 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3330-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1978, y doña EVA VIOLETA BAZALLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3331-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIEDRAHITA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2872, y doña ENRIQUETA GAMARRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3332-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE HERNANDEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1689, y doña PERLA REGUEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3333-v.jl.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. DEBONE, de 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Calle 5 1813, y doña LORENZA ANDREA ROTELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle 5 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3427-v.jl.27.

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IGNACIO ASCONEGUY, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Centro América 65, y doña MARIA ELENA LAESPRELLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3372-v.jl.22.

En el Cerro y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS KORKUZAS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Barcelona 117, y doña ALBINA KAVALIAUSKAS, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Turquía 420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3310-v.jl.20.

En el Cerro y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CALLICO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Polonia sin número, y doña SARA PEÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 3216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3311-v.jl.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAXIMO MAURICIO CASARAVILLA, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1882, y doña JULIA PEIXOTO DE ABREU LIMA, de 23 años; soltera, oriental, domiciliada en Hermanos Ruiz 3471.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO FRAGA, de 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Manuel Correa 3747, y doña CELIA ESTEFANIA DAMBORIARENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3451.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOMMER, de 26 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Jujuy 2729, y doña RUTH LICHTENSTEIN, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Jujuy 2717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ECHENIQUE, de 24 años soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Cívicos 2864, y doña SARA RAMONA TARDITTI, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS HERMINIO GARCIA, de 30 años, viudo, panadero, oriental, domiciliado en Félix M. Olmedo 3665, y doña SOFIA TRIAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix M. Olmedo 3665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3992-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GARCIA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1300, y doña DOMINGA JULIA ELVIRA PARODI, de 46 años soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1300.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3393-v.jl.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO WALTER FLORENTINO PLATERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1910, y doña MARIA LUISA COIROLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1910.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3368-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NICOLAS INCIARTE, de 40 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2043 (bis), y doña LIBERA OXILIA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1436.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.jl.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HIPOLITO DAJAS, de 55 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1785, y doña ANTONIA ACOSTA, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 1785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3370-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AGUSTIN VAZQUEZ, de 64 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1497, y doña ROSALIA ACOSTA, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DOMINGO AGUIAR, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña ABDONA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3345-v.jl.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña DORA GUILLAUMA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tamandúa 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5756, y doña EUGENIA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5756.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SALVADOR MUSSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 464, y doña AMELIA DOMINGA BRUCHOU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cibils 1083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v.jl.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO MENDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iberia 3499, y doña MARGARITA OLIVERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Puig. (Gratis) 3431-v.jl.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TORRADO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Robinson 3367, y doña DELMIRA GARCIA, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Industria 3588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3360-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ARMANDO PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4268, y doña MARIA ALBERTINA MO-

RETTO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 1.o 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3361-v.jl.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ALVAREZ, de 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en D. Terra 1277, y doña CARMEN COSTA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en D. Terra 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO REDIN BULA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cololó 2317, y doña ALBA JUANA CITERA BONINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.jl.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1939 a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ILARIA, de 33 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Goes 2032, y doña MARIA ANA NACCARATO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3423-v.jl.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO AMADO CANTERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2164, y doña EMA CATALINA PECOY, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHAMES, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Domingo Aramburú 1816, y doña SONIA SZKLO, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3367-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE SCIARRA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cagancha 2367, y doña EMILIA LAURA LOUREIRO, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cagancha 2367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3334-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LAUREANO GOMEZ, de 31 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en República 1888, y doña FLORA MAUTINO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3335-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES WAINGUT, de 26 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado en Domingo Aramburú 1961, y doña ZULEMA BEKER, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Benito Chain 1923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3336-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CESAR SENEZ, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 1961, y doña DORA GENOVEVA SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 1961.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.jl.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HUGO CAMPOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Triunfo sin número, y doña ADELA CARBAJAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Triunfo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3365-v.jl.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GONZALEZ, de 34 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Jacquard 197, y doña MARIA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Jacquard 197.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3319-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES FRANCISCO GAVEGNO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. M. Vidal 293, y doña CANDIDA ELVIRA MAZZELLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Vidal 293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3320-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LUACES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 4, y doña ATANACIA EVA TUCUNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3321-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MARTINEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 4251, y doña DOLORES TRUJILLO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en C. Tellier 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3322-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN CHALA, de 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en M. Berinduague 284, y doña MARIA ESTHER LEPRO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3323-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERRIO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en A. Vaillant 452, y doña BLANCA ESTHER PAPARAMBORDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú 385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3324-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO CARLOS LOPEZ, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4502, y doña MARIA JUSTO, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en J. Llupes 4502.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 3325-v.jl.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 6 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Petain 1123, y doña ALICIA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Haig 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3352-v.jl.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Julio del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TOROK, de 31 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado en Pastor 1244, y doña ROSALIA BALAZS, de 18 años, soltera, húngara, domiciliada en Pastor 1244.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3353-v.jl.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAMIS CARDOSO, de 23 años, soltero, in-

dustrial, oriental, domiciliado en Las Magnolias 26; y doña IRMA AICARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Magnolias 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3354-v.jl.21.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO D'AGATA, de 51 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado en Carlos Anaya 2629, y doña CARMEN CHAGAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.jl.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 12 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LLOPART, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lepanto 1462, y doña JUANA MERCEDES HERRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3424-v.jl.24.

En Pocitos y el día 10 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OMAR BAITX, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1643, y doña MARIA HORTENCIA ROSEMIGLIO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3312-v.jl.20.

En Pocitos y el día 7 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL BERRUETA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Talcahuano 3534, y doña MARIA MAURA MERCAPIDE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3313-v.jl.20.

En Pocitos y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS BERARD, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1206, y doña ZULMA PLADA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3314-v.jl.20.

En Pocitos y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE BRUNO, de 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Rossell y Rius 1525, y doña EMA MARIA BENGOA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dolores Pereira de Rossell 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3315-v.jl.20.

En Pocitos y el día 9 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON MUGALLO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ayacucho 3565, y doña PALMIRA BOULLOSA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Dullio 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3316-v.jl.20.

ADJUNTA "B"

En Montevideo, y el día 7 del ems de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONICIO CARCAMO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1473, y doña MARIA JOSEFA CACERES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la —ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Conste. — Veira. (Gratis) 3409-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO M. GOMEZ VIÑAS, de 50 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Juan 2679, y doña MARIA TUCHI, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3419-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA FERREYRA, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Durazno 1670, y doña MARIA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en García Zúñiga 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3413-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO DIAZ, de 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Villagrán 2383, y doña ANGELA ROSA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Claramunt 3843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3406-v.jl.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PASSAMAY, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 1575, y doña ONELIA CLARO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en José Arrechavaleta 2989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3407-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO BRUNO LEMO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 12, y doña ADELAIDA HERNANDEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Real 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3408-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO ELIAS BAILLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pacheco 1128, y doña MARIA JOSEFINA SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3399-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFAROLINO SOSA, de 54 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado en Pernas 2378, y doña ESTELA AMADA REY, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3400-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMENCIO RAMON GONZALEZ, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Heredia 4367, y doña GERARDA FERREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Heredia 4367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3401-v.jl.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BENELLI, de 32 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en la avenida De los Olivos 69 (Peñarol), y doña ZULEMA GALEANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Soria 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3403-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 19 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Yí 1026, y doña LEONCIA COLMAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del

Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3404-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SEQUEIRA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2949, y doña ERALIA AMALIA NUÑEZ, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Porongos 4934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3405-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MARTINEZ, de 35 años, soltero, jornalero oriental domiciliado en Santa Lucía 5120, y doña EMA DELIA CORRENGGIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Zubillaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3410-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Albéniz 32, y doña RINA MATILDE BUZON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Albéniz 5532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3411-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BUSTOS de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goethe y Petrarca, y doña PETRONA MARCELINA DUREZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Goethe y Petrarca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3412-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMEO DOS SANTOS de 22 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Reims 5055, y doña JULIA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Reims 5055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3414-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BENITES, de 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cabildo 1987, y doña CLELIA JULIA SORIA, de 24 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del

Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3415-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Agustín Abreo 2329, y doña ADELINA MIGUEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Velázquez 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3402-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO GONZALEZ, de 25 años, soltero, chauffeur oriental, domiciliado en Piedra Alta 1639, y doña AMABILIA OLGUIN, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3416-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RUOTA, de 67 años, viudo albañil, italiano, domiciliado en Juan Paullier 1645, y doña VERONICA FERREIRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rectificación Larrañaga 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3417-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Senaque 3627, y doña MARGARITA FONTAINE, de 33 años, soltera oriental, domiciliada en Senaque 3627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 3418-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO TUREK SZOK, de 39 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Misiones 1528 y doña ISABEL BORCHES, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Misiones 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 3420-v.jl.24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña EMA ANA MARGARITA ILGNER para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan K. Fischer, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara de lo Civil I. del Tribunal en Glogau (Alemania), el 15 de Octubre de 1928, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Jl.7-6950-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.11-7090-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO LLORENS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7091-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO LAROSA SEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7092-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO BERNARDO BELEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7093-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PILAR CANABAL DE CANEDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7094-v.jl.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO CATALDO. Conversión al divorcio", se hace saber a la señora Teresa Lio que en dichos autos se ha dictado la sentencia que transcripta a la letra dice: "Número 6126. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el Juzgado de lo Civil número ocho, a cargo del doctor José C. Miguens, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), en los autos promovidos de divorcio y seguidos por don Francisco Cataldo contra doña Teresa Lio de Cataldo. Atento a lo que re-

sulta de autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Gamarra". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la notificación. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.7-6914-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO HAURET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7095-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL DOMINGUEZ SANTOS o MANUEL DOMINGUEZ o MANUEL SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.11-7087-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.10-7029-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.7-6925-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits a cargo del de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos 'JORGE MAC - LEAN Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de nueve hectáreas, seis mil doscientos ocho metros noventa y un decímetros cuadrados comprendido dentro de las dos siguientes fracciones contiguas parte del inmueble empadronado con el número 86 sito en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones: A) Fracción que es parte de la fracción letra A en el plano del agrimensor Raúl B Conde de Mayo de 1939 de una superficie de 5 hectáreas 9797 metros que tiene las siguientes líneas: al Este 102 metros 80 centímetros con frente al camino Aguas Corrientes: 104 metros 40 centímetros en la línea del Oeste lindando con los sucesores Camejo de Amaro: 565 metros 20 centímetros en los dos tramos de la del Norte, lindando con la sucesión de Martha Nieves de Hernández y 600 metros 40 centímetros en los dos tramos del Sud, lindando con la señora Díaz de Lorenzo. En esta fracción existe un sobrante de 26.259 metros 91 decímetros cuadrados. B) La otra fracción señalada con la letra B en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1925, tiene una superficie de 12 hectáreas 2950 metros que linda: al Oeste y parte del Norte, con el río Santa Lucía, y en una línea de 230 metros del mismo viento Norte, con campo de la sucesión Camejo de Amaro; 48 metros 80 centímetros en la del Este, lindando con la señora Díaz de Lorenzo, y 1040 metros en la parte del Sud. Sin titulación existe en esta fracción una superficie de seis hectáreas 9949 metros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jn.23-6474-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GIACOMA TERRANOVA DE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jn.29-6596-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "FRIEDRICH LOEWE, Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Friedrich Loewe con Edith Czarlinski en el sentido de sustituir los apellidos "Lowe", "Ullmann" y el nombre "Conrado", con que aparecen en ella la madre del contrayente, la contrayente y el padre de esta última, por "Kerbs", "Czarlinski" y "Casper Czarlinski", respectivamente, que son los que corresponden. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado a este efecto. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.15-7139-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN UCCELLI, en el sentido de sustituir donde dice "José Olcelli" debe decir Juan Uccelli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Jl.12-7117-v.jl.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMANDA TARAMASCO en el sentido de sustituir donde dice "María Teresa Tarramasco" debe decir María Amanda Taramasco. A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Jl.8-6953-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GIACOMO o JUAN SANTIAGO SCAYOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Jl.8-6959-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCARSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jl.1.o-6750-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO GENES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.19-7295-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LINO MARIA QUINTELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.17-7273-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PIERROTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.14-7188-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RUFINA GENARA o GENARA BURGUEÑO DE ESTEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.14-7189-v.jl.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON BARBOT a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.13-7144-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARMANDO AGOSTINELLI o ARMANDO FERNANDO AGOSTINELLI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de estas

publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.12-7137-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION TORRENS DE ALBET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirols en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habalitado la actual feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.12-7134-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO SAGASTE o SAGASTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.10-7030-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CORNELIO GUERRA ROMERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.8-6992-v.jl.20.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "GUTIERREZ DE GUTIERREZ (MARIA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 29 Junio 1939 se designó curador interino de la presunta incapaz María Gutiérrez de Gutiérrez, a Hugo Fossati. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de dichas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.8-6957-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIO ELIO Y MAGALLON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Jn.24-6542-v.jl.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos "CHOUHY JULIO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Chouhy en la siguiente forma: donde dice "Aurelio" debe decir "Julio". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria menor a ese único efecto. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Jl.10-7051-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO SILVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Jl.6-6872-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARIOSTO CASERZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.10-7028-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "LINARES ATILIO. Quiebra", se hace saber al público que el Síndico de esta quiebra ha presentado el estado que prescribe el artículo 1691 del Código de Comercio, el cual se halla depositado en la Actuaría, a los efectos legales. Se hace constar que se ha habilitado el feriado para esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Jl.11-7104-v jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "GABRIEL LOWY. Sucesión. Libro 23. Folio 413", se emplaza por el término de noventa días al señor don Ladislao Lowy o a sus sucesores, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.60 Jl.8-6963-v.ag 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesas de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Mario Ferreira. Por rescisión de promesas de compraventa", se hace saber a ANIBAL FACELLI y ANGEL V. PEPE, compradores del solar número 27 de la manzana 2, con frente a la calle 1; a Ulises Yannuzzi, comprador del solar 36 de la manzana 5, con frente a la calle B y número 1; a Carlos Giordano, comprador del solar número 12 de la manzana 8, con frente a la calle A; a José Giordano, el solar número 13 de la manzana 8, con frente a la calle A; a Rufino Torres, comprador del solar número 17 de la manzana 6, con frente a la calle B; a Conrado Hernández, comprador del solar número 18 de la manzana 6, con frente a la calle B; a Juan y Gerónimo Traverso o Alvaro García Alzugaray, comprador del solar número 2 de la manzana 2, con frente a la rambla "Las Toscas"; que los solares de terreno que se dejan mencionados se encuentran situados en el balneario "Las Toscas", 7.a sección judicial del Departamento de Canelones; que los mencionados compradores se encuentran en mora en el pago de más de 48 cuotas mensuales y que de conformidad con la ley mencionada, o sea, la número 9099 artículo 10, el promitente vendedor da por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no surtirán efecto, lo que se hace saber por el presente edicto, habiéndose declarado habilitada la feria a sus efectos. — Montevideo, Julio 5 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$14.70 Jl.7-6941-v.jl.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con PERFECTO GONZALEZ y doña JOSEFA D. de GONZALEZ. Por rescisión de compraventa", se hace saber a Perfecto González y Josefa D. de González o a quienes sus derechos representen que el promitente comprador del solar de terreno señalado en el plano con el número 7, con frente a la calle Comercio, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, se tendrá por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, y se solicitará el desalojo en virtud de encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$9.25 Jl.6-6876-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve de este Departamento, sito en la décima sección judicial, cuyos límites son los siguientes: un frente de dos metros sesenta centímetros sobre el camino Propios, al Noreste; por el Noroeste, noventa y ocho metros cincuenta centímetros, con frente al camino Monte Caseros; por el Suroeste, cuatro metros veinte centímetros, con frente a la avenida Centenario, y por el Sudeste, ciento dos metros, lindando con terreno de la Compañía General de Obras Públicas, S. A., con un área total aproximada de trescientos diez metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habilitándose el feriado a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$22.80 Jl.5-6857-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Juan Ramasso, con JUAN CARLOS POSE LIZUAIN. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Carlos Pose Lizuain o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 24, con frente a la calle Larrañaga y Ramón Anador, de conformidad con el artículo 10 de la ley 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse en la actualidad en mora en el pago de ciento treinta y cinco cuotas mensuales, lo que se hace saber por el presente edicto, habiéndose declarado habilitada la feria. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$9.25 Jl.6-6877-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Guillamón Hermanos con LUISA S. DE MONGOBURE. Por rescisión de compromiso de compraventa y notificación", se hace saber a doña Luisa S. de Mongobure o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno con frente a la calle José Castro, manzana A del pueblo Victoria, solar número 21, se han presentado solicitando se declare rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse la compradora en mora en el pago de sesenta y cuatro cuotas, y que si dentro de veinte días no tiene regularizada su situación se tendrá por rescindida y anulada la promesa de compraventa y se solicitará el desalojo de los ocupantes, lo que se hace saber por el presente edicto. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$10.80 Jl.6-6883-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Alberto Grosselin, con ANTONIO BIANCO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Bianco o a quienes sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 14, con frente a la calle número 1 (hoy Tangarupá), de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por el presente edicto. —

Montevideo, Junio 19 de 1939. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.75 Jl.6-6875-v.jl.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean asistidos de derecho al inmueble empadronado en mayor área con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de 2.05 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres), al Noreste; al Noroeste, 276.20 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Sureste, una línea quebrada de 2.60 metros más 273.70 metros, lindando con Francisco Duque, calle General Azambuya, Esteban Mula, Anunciato Branquechelle, Pintos, Alfredo Tozzi y Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 412 metros cuadrados, a fin de que comparezcan a ejercitarlos ante este Juzgado, calle Cufré 1766, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$15.60 Jl.5-6858-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Hacedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CIPRIANO ASTORGA o CIPRIANO ASTORGA Y VEGA, GREGORIA FELICIANA o FELICIANA ASTORGA DE RODRIGUEZ y AURORA EDUVIGES NICOLASA o EDUVIGES ASTORGA DE BENTANCOR, BENTANCOURT o BENTANCURT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Jl.17-7231-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ALFONZO DE SORIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Jl.14-7174-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don EDUARDO ORIGÜELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — San Bautista, Julio 5 de 1939. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$5.25 Jl.11-7062-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ECCHER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 5 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jl.15-7224-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "JUAN DIONISIO PELUFFO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos: Fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1632, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecisiete decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Zoilo Peluffo; por el Sud, con Carolina T. de Peluffo; por el Este, la cuchilla Mangrullo y Juan A. Martins (hijo), y por el Oeste, el arroyo Chuy. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria próxima para ello, expido el presente. — Melo, Junio 30 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$19.20 Jl.8-6964-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Garat para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. Se habilitó la feria próxima. — Melo, Junio 22 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Jl.7-6936-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, del Departamento, don Justino E. Moreira, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARGARITA GONZALEZ DE BAYON, BALLON o VALLON y de don LUCAS BAYON o BALLON, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1939.

$4.50 Jl.15-7222-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA MAILHE DE BISSALLACH, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1939. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-7161-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "RAMONA ANTONIA SCAFFO. Rectificación de partida. Pieza mandada formar por separado en autos "Antonio Scaffo. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Antonia Ramona Scaffo: donde aparece con estos nombres, como del sexo masculino, debe decir Ramona Antonia Scaffo, que es el verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 28 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Jl.3-6780-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES REAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 22 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Jl.10-7044-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIX FELIPE GARCIA o FELIX GARCIA y TOMAS TIBURCIO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.50 Jl.10-7045-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN MARIA DEL PILAR o MARIA DEL PILAR GARCIA SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.10-7026-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA ALANIS DE PODESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.10-7023-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA LEME o LEMOS DE CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci ren forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.10-7024-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA MARTINA ZAMIT o JOAQUINA MARTINA ZAMIT DE LUPIT, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.10-7025-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FLORENTINO MURGUIONDO, doña JUANA SASTRE DE MURGUIONDO y doña ROSAURA MODESTA MURGUIONDO DE DUTRA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que está habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Sarandí, Junio 30 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$6.00 Jl.11-7070-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA BERRETA DE BOVIO o BOBIO, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de su publicación está habilitada la feria menor. — Sarandí, Junio 27 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Jl.11-7072-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Flo-

rida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAMILA CARDOSO DE CHAUVY, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que está habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Sarandí, Junio 30 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Jl.11-7073-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE ALBANO, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación está habilitada la feria menor. — Sarandí, Junio 27 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Jl.11-7071-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RANDOLFO MODENA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria para la publicación de los edictos. — Maldonado, Junio 16 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.12-7108-v.jl.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña EUDOXIA BURGOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Hibilítase el feriado próximo para la publicación de edictos. — Maldonado, Junio 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jl.12-7109-v.jl.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO JESUS, emplazándose a todos los herederos o causahabientes del causante, así como a todas aquellas personas cuyos derechos legítimamente representen y a los que por cualquier título, concepto o causa se consideren con derechoa a los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, por sí o por sus representantes legales, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habilitándose la feria próxima. — Maldonado, Junio 15 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$12.00 Jn.24-6556-v.jl.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ DE CHURI o JUANA MARIA MARTINEZ DE CHURI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria. — Paysandú, Junio 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jl 13-7167-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL ORFILIA VAZQUEZ para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado don Alcides Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Abril 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Jn.9-5927-v.jl.8. Ag.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDMUNDO MARTIN FARIAS. Medidas preparatorias y cobro de pesos", se emplaza a don Edmundo Martín Farías o a sus herederos o sucesores a cualquier título a que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la próxima feria. — Paysandú Junio 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Jl.13-7164-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA CAROLINA GIANANTONIO DE FRANCOLINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a efecto de la publicación. — Paysandú, Junio 26 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Jl.8-6979-v.jl.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada la sucesión de doña TEODORA FRANCISCA RUIZ DE ROHNER, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la próxima feria para esta publicación. — Fray Bentos, Junio 23 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.25 Jl.19-7286-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON DIAZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.10-7058-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de doña JUANA MARIA JAUREGUY DE INDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Junio 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Jl.10-7057-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de TOMAS MENDIONDO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 3 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.10-7059-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Etelvino González contra MARCELINA Ma. ALVES. Divorcio. (Causales: incisos 1.o y 8.o, artículo 148 Código Civil)", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Marcelina María Alves de González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Jn.20-6340-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON o RAMAO CORUJO, citándose y emplazándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.10-7060-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO CLEMENTE FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la póxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.8-6960-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente rotulado "ELIAS URIARTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Antonia Martínez de Gallarza y a Angel Antonio, Raúl Macario, Víctor Peregrino y Delia Sabina Gallarza, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las setenta y cuatro hectáreas, mil trescientos ochenta y dos metros de sobras existentes dentro del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Garzón" séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 957, compuesta de una superficie de quinientas veintiséis hectáreas mil trescientos ochenta y dos metros, comprendiendo en su totalidad las fracciones señaladas con las letras B y C en el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Junio del mismo año, y encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con más campo del señor Elías Uriarte y con don Nicanor Barrios; por el Este, cañada de Las Piedras por medio, con terrenos de don Nicanor Barrios y de doña Nieves A. Sosa de Núñez; por el Sur, línea de mojones por medio, con terrenos de don Atahualpa A. Rodríguez y de don Tomás Rodríguez, cañada de la Arena por medio, con predios de los señores Tomás Rodríguez, Aquilino Rodríguez y Atahualpa Rodríguez y línea de mojones por medio, con propiedades de los señores Sabino Rodríguez, Víctor Rodríguez, Luisa R. de Presa y Carlos Cuartín, y por el Oeste, arroyo Garzón por medio, con terrenos de Felipa R. de Cuartín, Luisa R. de Presa y sucesión Sixto Acosta, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 17 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jn.24-6537-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado del interesado, solicitando la rectificación de la

partida de nacimiento de VENANCIO RAMON TOR, en la que el interesado, su padre y abuelo aparecen con el apellido "Toro" debiendo decir Tor, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de la misma. — Rocha, Junio 30 de 1939. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 Jl.7-6938-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LUISA GUIDO DE CANIO y don ROQUE CANIO o CANEO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$5.50 Jl.14-7181-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión BAUTISTA o JUAN BAUTISTA VIAZZI. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Américo Huarte, como apoderado de los interesados, y don Miguel A. Perera, en su carácter de curador de bienes del heredero ausente Pedro Pablo Bracco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de María Viazzi se dice que era hija de Julio Viazzi y de Dominga Veraldo, siendo el verdadero nombre de la madre Dominga Varaldi y el nombre de aquélla María Francisca Viazzi. En la partida de bautismo de Bernardo Bracco se hace constar que es hijo legítimo de Luis Blachi y María Biassi en lugar de decir de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. En la partida de Pío Bartolomé Bracco o Pío Bartolo, bautizado en la parroquia de Canelones, aparece con el apellido paterno de Braco en lugar de Bracco y el materno María Viazu en lugar de María Francisca Viazzi. En la partida de Rosa Bracco aparece como hija de Luis Bracco y Mari Biasso en lugar de María Francisca Viazzi. En la partida de Alberto Juan Bracco aparece como hijo de Luis Braqui y María Biassi en lugar de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. En la partida de nacimiento de Brígida Bracco se dice que es hija de Luis Bracque y de María Biacso en lugar de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. Idéntico error se nota en el apellido del abuelo paterno. Los abuelos maternos aparecen como Julio Biacso y Dominga Baralta, siendo sus apellidos Viazzi y Varaldi. En la de nacimiento de Pedro Pablo Bracco se establece que es hijo de Luis Bracco y María Biassa, siendo el verdadero nombre y apellido de la madre María Francisca Viazzi. En la de nacimiento de Domingo Julio Pedro Bracco se dice que es hijo de Luis Braco y María Viasa en lugar de decir de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. Los abuelos paternos aparecen como Juan Braco y Guuispina Gandufa en lugar de Juan Bracco y Josefina Gandolfo y los maternos con los apellidos de Viasa y Depiaso siendo Viazzi y Varaldi. En la de María Bracco se dice que es hija de Luis Braque y María Riacio en luagr de Luis Bracco y María Francisca Viazzi. Los abuelos paternos figuran con los nombres de Juan Bracque y Josefina Gandufa en lugar de Juan Bracco y Josefina Gandolfo, y los maternos como Julio Biacio y Francisca Berualdo en lugar de Julio Viazzi y Dominga Varaldi. Y finalmente en la de Pedro Pablo Bracco se ha establecido equivocadamente que es hijo de Luis Bracque y María Brassi en lugar de decir Luis Bracco y María Francisca Viazzi, que es el verdadero nombre y apellido de sus padres. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado menor a esos efectos. — San José, Junio 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$30.00 Jl.12-7110-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PABLO FILARDI, doña MARIA TERESA CHIARO DE FILARDI, don FERMIN FILARDI, doña NICOLASA FILARDI DE SARRIA y don EDMUNDO JUAN LAMAISON, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de derecho. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Junio 30 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Jl.15-7111-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don HUGO WALTER RODRIGUEZ BEJAR y de doña EULOGIA BEJAR o BEJAS DE MONTAÑO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. Se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Junio 29 de 1939. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$5.25 Jl.12-7112-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de ALBERTO FERNANDEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el presente feriado a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.13-7163-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA DOLORES ARROYO, MANUEL, HILARIO, AGUSTIN, EMILIO y ANTONIA MELO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Rodríguez Alonso, apoderado de los sucesores de doña MARIA DOLORES ARROYO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de don Genaro Melo con doña María Dolores Arroyo: donde, refiriéndose al nombre de la contrayente, dice "Dolores Arroyo" debe decir María Dolores Arroyo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Manuel, Hilario, Agustín, Emilio y Antonia Melo: donde, refiriéndose al nombre de la madre de los inscriptos, dice "Dolores Arroyo" debe decir María Dolores Arroyo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó Junio 29 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$10.50 Jl.5-6865-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PALOMBO AGUIRRE, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Jl.10-7055-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que se ha presentado el señor Lisandro Suárez, en su carácter de representante de IDAURA CIPRIANA y CELEDONIO CABRERA, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos correspondientes a sus representados. Esas rectificaciones son: A) En la partida de Idaura Cipriana Cabrera aparece solamente con el nombre de Cipriana debiendo decir Idaura Cipriara; B) En la partida de Celedonio Cabrera aparece inscripto como perteneciendo al sexo femenino con el nombre de Emeterio y el nombre de la madre Eraclia Bueno cuando el verdadero nombre es Celedonio y el de la madre Heraclia Bueno y, además, pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la misma. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$12.60 Jl.13-7156-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de MARCOS BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1772", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcos Batalla y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1772, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6730-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra las propiedades urbanas empadronadas con los números 1688, 1685, 1687 y 1246", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes urbanos empadronados con los números 1688, 1685, 1687 y 1246, ubicados en esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6731-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra la propiedad urbana número 1686", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1686, ubicado en esta ciudad, manzana número 87, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.30-6729-v.ag.4.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits a carpo del de igual clase de 1.er turno, dictado en los autos: "Testamentaría de FRANCISCO ASTENGO y de JACINTA SICCO DE ASTENGO", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo en sus respectivas ubicaciones y en las horas más abajo indicadas, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliria, de los siguientes bienes: 1.o) A las 15 horas. Un terreno con la casa pavimento y cordón pagados y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, señalada con el número 1 compuesto según plano del agrimensor Alfredo Lerena de tres mil doscientos sesenta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, teniendo 29 metros 80 centímetros de frente al Noreste, sobre calle de 10 metros 308 milímetros inclusо el martillo saliente por el Noroeste, de 17 metros de largo; 115 metros 50 centímetros en el lado Noroeste, lindando con la sucesión Galusso; 135 metros en el lado Sureste, lindando con la fracción número 2 de don Tomás Sicco, y 24 metros 20 centímetros en el fondo al Suroeste, confinando también con la sucesión Galusso. Este bien está empadronado con el número 66 816 y aforodo para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600 2.o) A las 15 y 30 horas. Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en la villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento compuesta según título de ciento veintiocho metros y cincuenta centímetros cuadrados y según plano del agrimensor don Vicente Irastorza de 21 de Enero de 1936 de ciento treinta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 48 centímetros de frente al Sureste, a la calle Asilo distando 21 metros 54 centímetros de la esquina que forma esta ca-

lle con la de Larravide; 24 metros 10 centímetros en la línea del Noreste, lindando con fincas de las sucesiones de los esposos Astengo Sicco, de doña Gabina Ortiz y de la sucesión de doña Fortunata Della Celia de Caprile, anteriormente en cuanto a estas dos últimas de doña Valentina Basáñez; 3 metros en la línea del Noroeste, confinando con finca de don Víctor García, y 24 metros 77 centímetros en la del Suroeste, lindando con propiedad de la sucesión de don José García. Este bien está empadronado con el número 67.614 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.800. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o) Que los compradores deberán abonar al martillero en el acto del remate como comisión el 1 o|o sobre el precio de compra quedando sujetos a la obligación impuesta por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que serán de cuenta de los compradores el impuesto universitario, así como los honorarios y gastos de las escrituras de ratificación y venta y de los certificados de los registros. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. 5.o) Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$62.40 Jl.19-7267-v.ag.2.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE

Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y por comiso, con arreglo a la ley de Estampillado. Importante remate de calzado: 1333 pares zapatos surtidos para señoras, hombres y niños; 105 pares zapatillas y zuecos; 26 piezas valijas y sombrereras, 131 piezas carteras señora, hombre, escolares, etc. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El miércoles 26 de Julio a las 14 horas (2 p. m.) remataremos al mejor postor, en detalle y en lotes que estarán en exhibición desde el 24 del corriente.

Entrega al día siguiente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Jl.15-7225-v.jl.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky, asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó al $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E., con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró; al S. E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P. de Coitinho y al N. O., sucesiones de Amaro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador y gastos de remate son de cargo de la ejecución; C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones; D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Tomás Camaño, Actuario Ad hoc.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).

$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

MOISES F. CARDOZO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal solicita la remoción de la curatela del incapaz EXALTACION SILVA. Pieza mandada formar por separado en los autos "Elvira Silva. Denuncia la incapacidad de su hijo Exaltación Silva", se hace saber al público que el día veintiocho de Julio entrante, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Moisés F. Cardozo, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, señalado en la mensura oficial del ejido de esta ciudad con el número ocho de la primera zona, empadronado con el número 2863 compuesto de un área de veintitrés hectáreas, seis mil setecientos veinte metros nueve mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, con el pastoreo comunal entre esta chacra y el río Yí; por el Sur, con la chacra número veinte, de la sucesión de Antonio Castro, camino por medio; por el Este, con la chacra número nueve, de la sucesión de Angel Meriles y con el pastoreo comunal, y por el Oeste, con la chacra número siete, de Edelmira Pimienta de Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado; y 5.o Que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la publicación de estos edictos. — Durazno, Junio 30 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$42.00 Jl.10-7049-v.jl.27.

JOSE MARIA DOS SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALBERTO C. MULLIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, el día 27 de Julio próximo a las catorce horas se procederá por el martillero don José María dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto, según plano levantado en Agosto de mil novecientos doce por el agrimensor señor Román Mestre, de una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros, situado en la manzana número sesenta y siete, de la ciudad de Melo, calle Veinticinco de Mayo número setecientos setenta y dos, entre las de José E. Rodó y Colón, lindando: veinte metros ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Veinticinco de Mayo; cuarenta y un metros treinta y siete centímetros al Norte, por donde linda con finca del señor Marcelo Santa Cruz; veinte metros cuarenta y seis centímetros al Este, con la de los señores Azcoytia y Santa Cruz, y cuarenta y un metros cuarenta y seis centímetros al Sud, con la del señor Luis Piranzola. Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al Estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que para la publicación de edictos se habilitó la feria menor próxima — Melo, Junio 21 de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.688.48 saldo del préstamo, al día del remate, en títulos.

(Cuenta corriente) Jl.10-7033-v.jl.25

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (Interino), en los autos "Dotta Viglietti Clelia contra JUAN MORIXE. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veintidós de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Federico Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados a inmediaciones del Miguelete, vigésimaprimera sección judicial de Montevideo, señalados en el plano respectivo con los números 15 y 16 de la manzana K, empadronados con los números 52.371 y 52.372 con una superficie de ochocientos metros que se venderán en conjunto y que lindan así: al Sudoeste, en veinte metros, con la calle Corneille; al Nordeste, en igual extensión, con el solar doce; al Sudeste, en cuarenta metros, con el solar catorce; y al Noroeste, en igual medida, con el diecisiete; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado a inmediaciones del Miguelete, en la misma sección judicial, señalados en el plano respectivo con el número 17 de la manzana K, empadronado con el número 52.373, con una superficie de cuatrocientos metros, que se venderá en lote aparte y que linda: al Sudoeste, en diez metros, con la calle Corneille; al Noreste, en igual extensión, con el solar doce; al Sudeste, en cuarenta metros, con el dieciséis, y al Noroeste, en igual medida, con el dieciocho. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o El bien soporta un primer gravamen a favor del señor David Viglietti; 4.o Que se habilitó la próxima feria judicial al efecto de las publicaciones correspondientes y en cumplimiento de las otras diligencias relacionadas con el remate a efectuarse; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Jl.4-6834-v.jl.21.

CARLOS MARIA OCHOA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Sucesión de HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES" se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos María Ochoa, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por "Paso del Parque del Deymán", empadronado con el número 1609, compuesto de una extensión superficial, según título, de 2193 hectáreas, 6610 metros 5799 centímetros cuadrados, y, según mensura, de 2184 hectáreas, 9769 metros 7874 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, el río Daymán, que lo separa de campos de José Antonio Dalmao y Aurora Caire de Núñez; al Este, camino vecinal al Paso del Parque, por medio con Frances E. Jones, Jonathan E. Jones y Edith M. Jones; al Sur, Edith M. Jones, y al Oeste, el arroyo Sauce, que lo separa de campos de Belarmina G. de Fletcher, Atalivia G. de Mattos, Fermina J. de Gutiérrez y Fermín Gutiérrez, teniéndose como base para la venta de dicho inmueble y sus mejoras la suma de $ 30.00 la hectárea, o sea, un total de $ 65.549.30. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación — Salto, Junio 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Comisión de compra: 1 o|o.

$37.50 Jl.7-6935-v.jl.24.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELISA ALVAREZ DE MARQUEZ y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 32.00 la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1300, señalada con el número 1 en el plano levantado en Mayo de 1906 por el agrimensor Juan Ramasso, establecimiento denominado "Estancia Santa Elina" compuesta de una superficie de 4088 hectáreas, 8697 metros 51 decímetros, que se deslindan así: Norte, cañada del Sauce, que separa de don Nicanor Amaro y con el río Daymán, que la divide de la sucesión de Maciel Techeira; al Sudeste, linda con la fracción número 2 del mismo plano, propiedad de Domingo Alvarez (hoy sus sucesores); al Suroeste, linda con el arroyo Chapicuy Chico, que separa de Joaquín Portugal, y al Noroeste, linda con la sucesión de Nicanor Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Có-

digo de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Piedras, 318.
$58.80 Jl.3-6773-v.ag.9.

RODOLFO PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En los autos "Oneto, Vignale y Compañía contra ALBERTO ABAD. Juicio ejecutivo", se hace público, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), que el veintiocho de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de la tasación de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ciento sesenta y uno de la ciudad de Minas, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete centímetros, la que, según título, se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Rocha, por igual extensión de fondo, lindando: por un costado, con la calle Mollés, formando esquina con la anterior; por el otro y al fondo, con Hilario y Pedro Peloche. Dicho bien está empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos, según planilla número ochenta mil novecientos veinticinco. 2.o Acto continuo, los siguientes bienes que, según título se deslinda así: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Minas, manzana número ochenta y siete, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con don Francisco Arellano; por el Sudeste, linda con Cayetano Santos, y por el Noroeste, con la sucesión Zeballos; B) La tercera parte de un terreno ubicado en la ciudad de Minas, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Molles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste, sobre la calle Olimar (hoy Domingo Pérez), lindando: por el Sudeste, con otro solar de la sucesión Rodrigo; C) Una fracción de terreno irregular, con sus construcciones y demás mejoras, situada sobre la cañada de Coto, en las inmediaciones de la ciudad de Minas, barrio Venecia, deslindada por el agrimensor don Benito Bonasso, señalada en el respectivo plano con el número uno y compuesta de nueve mil setecientos ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con la citada cañada de Coto; al Sud, con el camino nacional, y al Este, con parte de la fracción número 3, y en otra parte con callejuela. Los bienes señalados en el presente con las letras A) y B) tienen el padrón 799 y el de la letra C), con el número 154, ascendiendo la tasación a cinco mil pesos, del bien descripto en primer término; a cinco mil setecientos pesos, de los descriptos en segundo y tercer término, y a dos mil doscientos del descripto en último término. Se previene: 1.o Que la comisión y gastos de remate e impuesto universitario y escrituras son de cuenta de los compradores; 2.o El comprador deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada; 3.o Que para efectuar las publicaciones se habilitó la feria menor; 4.o Que los antecedentes y títulos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$92.40 Jl.1.o-6734-v.jl.27.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Buena casa de rentas remataré según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Amadeo Lanzó, dictada en los autos caratulados "DESIDERIA ISABEL SOCA DE GAGO y JOSE GAGO. Sucesiones", se hace público que el día 29 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102927, señalado con el número cinco en el plano que en Febrero de 1920 levantó el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y tres metros y cincuenta decímetros que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Este, a la avenida General San Martín; 11 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar 1; 50 metros 60 centímetros al Norte, confinando con José Scrius y Juan Marabotto, y 50 metros 45 centímetros al Sur, lindando con el solar seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por las partes; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 4.o Que para la realización de las publicaciones y de la venta ha sido habilitado el presente feriado. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.
$31.50 Jl.8-6962-v.jl.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "Isolino Brum, por su tutelada MARIA ELENA SILVA BRUM. Venia", se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, de la novena parte del inmueble que se describirá, cuya cuota la hubo la menor María Elena Silva Brum en la testamentaría de doña Ubaldina Brum de Pérez, ubicado en las cuarta y duodécima secciones de este Departamento, empadronado con el número 1986, cuya área total es de novecientas setenta y nueve hectáreas cuatro mil novecientas diez centiáreas, quince decímetros, cuyos límites son: por el Norte, campos de los sucesores de Juan Isolino Brum y de Matilde Coelho Borges de Brum; por el Este, campos de los mismos sucesores y de Pedro María Amaro da Silveira; por el Suroeste, una cañada divisoria, afluencia del Sarandí, separando de campos de los sucesores de Pedro María Amaro da Silveira, y por el Oeste, la cuchilla de Mangrullo y campo de los sucesores de Juan Isolino Brum y de Matilde Coelho Borges de Brum. Se previene: 1.o Que se tendrá por base el precio de treinta y siete pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro diezmilésimos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria para ello, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$36.70 Jl.15-7223-v.ag.2.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas, en el local que ocupó la panadería de Francisco Prieto, barrio "Las Delicias", y por el martillero don Carlos M. de Medina, se procederá a la venta en remate público de los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y jardinera que componían la panadería del extinto Francisco Prieto, detallados a fojas 5 vuelta y 6 de los autos "Eduardo E. Fernández contra sucesores de FRANCISCO PRIETO. Medidas preparatorias". Se previene: 1.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación de edictos; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, que constan a fojas 32 y 32 vuelta; 3.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de las ofertas aceptadas; 4.o Que la venta ha sido dispuesta en los autos mencionados. — Minas, Julio 4 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$14.00 Jl.13-7147-v.jl.25.

ANTONIO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1934. — DARDAN DE GOYENECHE PAULINA MARCELA. Sucesión", se hace público que el día 8 de Agosto próximo, de 14 y 30 a 17 y 30 horas y días siguientes a la misma hora, si fuera necesario, en la finca de la avenida 25 de Mayo número 3315, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y al contado, de los muebles de la sucesión, con el siguiente detalle: Un juego de sala, tapizado, de nueve piezas; un espejo, dos camas de bronce de una plaza, una cama de cedro de dos plazas, un juego de comedor de roble con sillas, roperos con espejos, toilette con espejo, sillones, butacas, un juego de loza de cuarenta piezas, juegos de cubiertos, lámparas eléctricas, mesas juegos de té y para café, batería de cocina de aluminio, tacho de cobre, una cocina "Florence" con horno, cocina a carbón, platillos, pocillos y variedad de útiles en general. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que está habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación; 3.o Que el expediente con el inventario de los muebles se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$27.00 Jl.14-7187-v.ag.1.o.

ANTONIO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos: "Año 1939. — Juana María Dardán de Mendisco. Guillermo L. Ruggia, curador de la incapaz MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHE y DARDAN y otros. Solicitan la venta en remate público del bien padrón número 746", se hace público que el 7 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.300.00, de una finca de material, padrón 746, señalada su puerta con el número 3230, compuesta de tres piezas, dos cocinas, pozo de balde, letrina y el terreno alambrado en que está construída, que es parte de la manzana 128 del plano de esta ciudad, compuesto de un área de dos mil trescientos trece metros sesenta y cuatro decímetros y treinta centímetros y mide: al Nordoeste, con frente a la calle José P. Varela; 85 metros 950 milímetros, por 25 metros 770 milímetros de fondo, lindando en esa extensión, al Nordeste, con la avenida 18 de Julio, y al Sudoeste, con la avenida Rincón. Se previene: 1.o Que se habilitó la presente feria judicial a efecto de esta publicación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o Que está pagada la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$33.00 Jl.14-7185-v.ag.1.o.

ANTONIO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1939. — Ana María Eyherabide Mendisco de Ruggia. Guillermo L. Ruggia, curador de la incapaz MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHE Y DARDAN. Solicita la venta en remate público del bien padrón número 93", se hace público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Arizti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 4.000.00, de una finca de material compuesta de siete piezas, dos salones, dos cocinas, dos letrinas y pozo de balde, señaladas sus puertas con los números 3315, 3317 y 3319 y el terreno en que está edificada, que es el solar número 6 de la manzana 10 del plano de esta ciudad, empadronado con el número 93, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste, con la avenida 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con terreno de la sucesión Lasserre; por el Nordeste, con don Isabelino García, y por el Sudoeste, con terreno de las sucesiones de don Plácido Escribanis y don Lorenzo Linale. Se previene: 1.o Que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de esta publicación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o Que está pagada la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Julio 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$33.00 Jl.14-7186-v.ag.1.o.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "JOSE VIDAL LUCAS. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Agosto entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien propiedad del heredero menor de edad y sujeto a tutela, Saúl de la Vega: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en bañados de Amarillo, sexta sección de este Departamento, compuesta de cinco hectáreas, dos mil seiscientos noventa y un metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, encerrada y proindivisa dentro del campo sucesorio, empadronado con el número 1286, medido en Febrero del corriente año por el agrimensor Grau Rosell. cuyos límites generales son: al Norte, Noreste, Este, Sur y Sureste, Moisés Antúnez Maciel, y por el Noroeste y Suroeste, Eliseo Antúnez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al precio de base, que es de treinta y tres pesos ochenta y ocho centésimos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que se ha habilitado la presente feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 10 de 1939. — Claudio Barboza, Actuario Interino.

$40.00 Jl.17-7252-v.ag.9.

FRANCISCO DELEON

Juzgado de Paz de la 10a. sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de MARCOS DE OGUETA", se hace saber al público que el día veintidós de Julio entrante, a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, calle Cuareim esquina Doctor Juan Zorrilla de San Martín, de esta villa de Paso de los Toros, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Deleón, asistido del suscrito Juez y del señor Escribano de actuación, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los tres solares de terreno que se relacionan a continuación, ubicados en la manzana número 110 de la planta urbana de esta villa (10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó): 1.o Solar número 1 (fraccionamiento practicado por el agrimensor don Raúl Bonino), con una superficie de trescientos, nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, recta de 12 metros 27 centímetros, con predio de D. Desiderio Antúnez; Este, recta de 25 metros, con los solares números 2 y 3; Sur, en 12 metros y 27 centímetros, con la calle Cuareim; Oeste, en 25 metros, con predio de Rosa Pérez de Clérici. Este solar contiene mejoras. 2.o Solar número 2 del mismo plano, contiguo al anterior, con un área de trescientos nueve metros treinta y tres decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en 24 metros 83 centímetros, con terreno de D. Desiderio Antúnez; Este, en 12 metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín; Sur, en 24 metros 88 centímetros, con el solar número 3; Oeste, en 12 metros 50 centímetros, con el solar número 1. 3.o Solar número 3 del mismo plano, contiguo a los anteriores, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en 24 metros 88 centímetros, con el solar número 2; Este, en 12 metros 50 centímetros, con la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín; Sur, en 24 metros 93 centímetros, calle Cuareim; Oeste, en 12 metros 50 centímetros, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que los solares descriptos han sido tasados, el primero, en dos mil trescientos diecinueve pesos noventa y siete centésimos ($ 2.319.97); el segundo, en un mil ochenta y dos pesos sesenta y nueve centésimos ($ 1.082.69), y el tercero, en un mil ochenta y dos pesos sesenta y nueve centésimos ($ 1.082.69); 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los autos, títulos, planos y demás documentos se encuentran en las oficinas de este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. Que para la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Paso de los Toros, Junio 19 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$45.60 Jl.6-6869-v.jl.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 638 serie "29", a cargo de NORBERTA MARTINEZ DE GANSES, ALBA TERESA, LOENI DAURA, SEDELINA ESTEFANIA, DORALIZA AGUSTINA, GIL ALFONSO, RICARDO EUGENIO, VICTOR PANTALEON y LUIS ALBERTO GANSES MARTINEZ, DIAMANTINA ADELINA GANSES DE GIMENEZ DE ARECHAGA y EMILIO GIMENEZ DE ARECHAGA, el próximo 9 de Agosto, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos setenta pesos ($ 1.870.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón ciento veintinueve, con una superficie de seiscientos veintiocho metros nueve mil setecientos cuarenta y cuatro centímetros en plano del agrimensor Emilio Giménez de Aréchaga, de Enero 2 de 1923, deslindado: 14 metros 433 milímetros de frente al Sudeste, a la calle 25 de Mayo, edificio 393, entre las de Buenos Aires y Florida; 43 metros 47 centímetros al Noreste, lindando con Eduardo Gadola; 14 metros 453 milímetros al Noroeste, con Virginio Freitas, y 43 metros 47 centímetros al Sudoeste, con Norberta M. de Ganses. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.409.86 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 14.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos setenta y dos pesos sesenta y dos centésimos ($ 972.62), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 972.62 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7275-v.jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 379 serie "30", a cargo de MARIO VIARENGO, el próximo 9 de Agosto, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos veintiún pesos ($ 3.821.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos treinta y cuatro, con una superficie de quinientos seis metros, siete decímetros noventa y ocho centímetros cincuenta milímetros, lindando: al Sureste, da frente a la calle General Flores, edificio 211, entre las de Ituzaingó y General Artigas; al Noroeste, con Carlos Alfredo Beltrán; al Noreste, con la Comisión de Instrucción Pública, y al Suroeste, con Santos A. Gómez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.210.95 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 2.457.80), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.457.80 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7276-v.Jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 602 serie "30", a cargo de RAMON CASTRO, el próximo 8 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), un terreno y mejoras en la décimasexta sección judicial de este Departamento, padrón treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, con una superficie titulada de tres mil doscientos setenta y un metros cuarenta y nueve decímetros y, según plano del agrimensor Lisandro J. Freite, de Abril 24 de 1932, de tres mil doscientos ochenta y tres metros ocho decímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros al Sureste, frente a la calle Las Tunas; 77 metros 50 centímetros al Suroeste, con Rufina Castro de Geribone; al Oeste, el arroyo Pantanoso; 37 metros 10 centímetros al Noroeste, a la calle Campichuelo; al Noreste, 55 metros 36 centímetros, frente a la calle Ameghino, formando esquina con la de Campichuelo; tres rectas de 25 metros, 15 metros 27 centímetros y 25 metros, que corren, respectivamente, de Noreste a Suroeste, Noroeste a Sureste y Suroeste a Noreste, limitando con José Castro, y al Sureste, 15 metros 27 centímetros de frente a la calle Ameghino, formando esquina con la de Las Tunas. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Junio próximo pasado a $ 1.861.60 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Jl.19-7277-v.jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1166 Serie "29" a cargo de JUANA VIERA DA CUNHA DE MELLO y MARIO MELLO, el próximo 9 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos cuarenta y seis pesos ($ 2.346.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón dos mil cincuenta y uno, con una superficie de seiscientos noventa y ocho metros ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros, según plano de Agosto de 1930 del agrimensor Gerardo Fernández deslindado: 16 metros 40 centímetros de frente al Noroeste a la calle La Paz, entre las de General Artigas e Ituzaingó, distando su punto medio, 46 metros de la esquina con la última calle; 42 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con Miguel Vignoli; 16 metros 22 centímetros al Sureste, con Eduardo Gadola, y 42 metros

85 centímetros al Suroeste, con Jesús Ovalle. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.765.63 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 18.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos sesenta y seis pesos treinta y cuatro centésimos ($ 1.366.34), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecario del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.366.34 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. —Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.19-7239-v.jl.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 70 serie "29", a cargo de LUIS GONZAGA BLANCO y FABIAN BLANCO, el próximo 7 de Agosto, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos noventa y nueve pesos ($ 2.599.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón novecientos cuarenta y ocho, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1916, deslindado: al Este, 25 metros de frente a la calle Salto, entre las de Queguay y Cuareim; igual medida al Oeste, con Angela Bálsamo de López; 50 metros al Norte, con Bonifacio Acosta, e igual medida al Sur, con Antonio Ortiz. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.324.67 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos cincuenta y dos centésimos ($ 1.457.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.457.52 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.17-7241-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1173 serie "30", a cargo de LEON HUGO FORNARI, el próximo 7 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos siete pesos ($ 2.607.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón novecientos cuarenta y uno, con una superficie de seiscientos siete metros cincuenta decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Diciembre de 1916, deslindado: 10 metros de frente al Sur, a la calle Colonia; 50 metros al Oeste, por ser esquina, a la calle Angela Balsamo de López; 12 metros 50 centímetros al Norte, con Alejandro Martínez, y al Este, recta de 43 metros, a continuación martillo entrante de 2 metros 50 centímetros y luego martillo saliente de 7 metros hasta la calle Colonia, lindando por este viento con Juana Isabel Blanco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.385.27 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 40.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos noventa y nueve pesos veintiocho centésimos ($ 1.699.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.699.28 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.17-7240-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 68 serie "S", a cargo de ANTONIO GOMEZ y JAVIERA QUINTANA DE GOMEZ, el próximo 5 de Agosto a las 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rafael Moll venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un campo y mejoras en "Chamizo", segunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, deslindado: al Norte, con Eustaquio Quintana; al Este, camino por medio, con Camila Laureiro de Rodríguez; al Sur, Exequiel Quintana, y al Oeste, Máximo Quintana. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 17 de Junio próximo pasado a $ 4.102.47 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 100.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos treinta y nueve pesos doce centésimos ($ 2.939.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.15-7209-v.jl.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 402 serie "29", a cargo de CLARA DOLORES INZUA DE CORREA y MODESTO CORREA, el próximo 7 de Agosto, a las 15 horas y en la ciudad de Paso de los Toros, calle 18 de Julio esquina Sarandí, el martillero Francisco De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos veinte pesos ($ 3.620.00), un campo y mejoras en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón cuatro mil ochocientos noventa y seis, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y cuatro metros sesenta decímetros, según plano del agrimensor Floro J. de Souza, inscripto en Abril 11 de 1918 en la Inspección Técnica Departamental de Durazno, deslindado: al Norte, 978 metros 10 centímetros, con Bernabé Inzúa; al Sudoeste, 1.038 metros, con Carlos B. Inzúa; al Este, 529 metros 10 centímetros, con Juan Inzúa y Luis Silva, y al Oeste, el río Negro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.234.64 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 125.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos cincuenta y dos pesos diecisiete centésimos ($ 2.752.17), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecario del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.752.17 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.17-7242-v.jl.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 373 serie "26", a cargo de FELICIANO JOSE PRESNO, el próximo 4 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, padrón ciento siete mil setecientos ochenta y cuatro, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros cincuenta y cinco decímetros, señalado con el número 27 en plano del ingeniero Raúl Regules, de Octubre de 1923, deslindado: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Estero Bellaco, edificio 2684, entre las de General Urquiza y Juan Ramón Gómez; 39 metros 34 centímetros al Sureste, con los solares 28 y 30; 10 metros 4 centímetros al Suroeste, con el 31, y 40 metros 37 centímetros al Noroeste, con el 26. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Junio próximo pasado, a $ 12.272.85 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos cincuenta pesos cincuenta centésimos ($ 7.750.50), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) La finca soporta una segunda hipoteca a favor del Banco Territorial del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.15-7210-v.jl.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 579 serie "30", a cargo de AMARO FERREIRA RAMOS, el próximo 3 de Agosto, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil doscientos treinta y siete pesos ($ 8.237.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capi-

tal del Departamento de ese nombre, padrón quinientos diez, con una superficie de dos mil doscientos noventa metros cuatromil cuatrocientos seis centímetros, según plano del agrimensor José Gallardi, de Octubre 23 de 1931, deslindado: 44 metros 3 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Treinta y Tres, edificio 307, por 52 metros 2 centímetros de fondo, que, por ser esquina, dan frente al Noroeste, a la avenida Lecueder; al Noreste, con Venancia R. de Ramos e hijos, y al Sureste, con Eufronio F. Ramos, Pedro P. da Silva y sucesión de Miguel Cueto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.912.47 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil quinientos dieciocho pesos once centésimos ($ 5.518.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.518.11 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.14-7182-v.jl.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 481 serie "30", a cargo de JUSTO FERREIRA RAMOS, el próximo 3 de Agosto, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Eladio F. Dieste venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), un terreno y mejoras en la manzana siete de la ciudad de Artigas, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón doscientos cincuenta y seis, con una superficie de mil doscientos ochenta y ocho metros ciento veinticinco centímetros, deslindando: 42 metros 95 centímetros al Noreste, con David Botta; al Sureste, línea quebrada formada por siete rectas que miden en conjunto 54 metros 45 centímetros, con Aldina T. de Botta; 36 metros 25 centímetros al Noroeste, frente a la calle General Eugenio Garzón, edificio 237 - 243, entre las de Eduardo M. Castro y Uruguay, y 24 metros 95 centímetros al Sureste, con Florencio Vidal. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Mayo próximo pasado a $ 4.327.08 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos sesenta y un pesos quince centésimos ($ 2.961.15), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.14-7183-v.jl.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 183 serie "X", a cargo de FRANCISCO EZEQUIEL SIMONET, el próximo 1.o de Agosto, a las 15 y 30 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, el martillero Luis P. Gaudín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 1.447.00), un campo y sus mejoras en "Rincón de San Antonio Grande", segunda sección judicial del Departamento de Salto, padrón dos mil trescientos uno, con una superficie de diez hectáreas dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, deslindada: al Norte, con Isabel Simonet de Castellanos; al Este, la avenida Saturnino Ribes; al Sur, con Antonio y Pedro Iturburo, y al Oeste, el río Uruguay, faja municipal de ciento cincuenta metros de ancho por medio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.130.96 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y dos centésimos ($ 855.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 855.52 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.12-7118-v.jl.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1255 serie "Z", a cargo de MARIA PONTUBAY, el próximo 1.o de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), un terreno y mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, manzana número 1 de la ciudad de Salto, padrón número siete, con una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros siete centímetros, deslindado: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Ibicuy, edificio números 190 - 194; 25 metros 77 centímetros de fondo, dando frente al Norte, por ser esquina, a la calle 19 de Abril, edificio número 102, lindando al Sur, con la viuda de Campofiano y al Este, con Teresa Hardoy. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 26 de Mayo próximo pasado, a $ 3.467.39 más gastos de ejecución; B) Que la finca está arrendada en 2 partes, produciendo $ 30.00 y $ 22.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos treinta y nueve pesos noventa y tres centésimos ($ 2.839.93), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.12-7119-v.jl.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 141 serie "25", a cargo de JOSE MARTINEZ OLASCOAGA, el próximo 1.o de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis P. Gaudín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (pesos 15.446.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de seiscientos cinco metros treinta decímetros cincuenta y un centímetros, deslindado: 25 metros 70 centímetros de frente al Sur, a la calle Uruguay, edificio 485 - 491 - 499; 24 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Zorrilla de San Martín (Antes Hervidero), edificio 11 y 17; 24 metros 25 centímetros al Norte, con María Ancel de Amaro, y 24 metros 25 centímetros al Oeste, con Manuel J. Devicenzi. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.975.26 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 137.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil cuatrocientos noventa y tres pesos sesenta y ocho centésimos ($ 10.493.68), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 8.932.17 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.12-7120-v.jl.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1114 serie "Z", a cargo de ALBERTO F. CANESSA, el próximo 31 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), un terreno y mejoras en la octava sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y nueve mil doscientos seis, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros noventa y un decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de 1914, deslindado: 9 metros 9 centímetros al Noreste, frente a la calle Bequeló, edificio 2087 - 2087 (bis) - 2089, entre las de Estrella del Norte y Lima, distando 26 metros 59 centímetros a la esquina de esta última; 42 metros 34 centímetros al Noroeste, con Pedro Aire; 42 metros 79 centímetros al Sureste, con el solar 2, y 9 metros 10 centímetros al Suroeste, con Domingo Paz. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Junio corriente a $ 17.415.61 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo en total $ 137.20 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y tres centésimos ($ 12.844.63), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.11-7099-v.jl.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 175 Serie "O" a cargo de JORGE HEIT (hijo), el próximo 30 de Julio, a las 15 horas en la puerta de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (pesos 5.447.00), un campo y sus mejoras en Estación Porvenir Colonia "19 de Abril" primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil cuarenta y seis, con una superficie de treinta hectáreas, señalado con el número 70 en plano del ingeniero Alfredo Mendívil de Febrero de 1915, deslindado: al Noreste camino de 17 metros de ancho, por medio con la fracción 59; al Sureste, 683 metros, camino de 17 metros de ancho por medio con Angel B. Dodero; al Suroeste, 571 metros 85 centímetros con la fracción 71, y al Noroeste, 618 metros con Juan Inda y la fracción 58. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 5.446.64, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00), en Títulos Hipotecarios del Uruguay, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7039-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 236 Serie "30" a cargo de HORACIO L. COITIÑO, el próximo 30 de Julio, a las 11 y 30 horas y en la villa Sarandí, calle 18 de Julio entre Hildemaro Ribas y Ciro A. Jaumandreu, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos catorce pesos ($ 4.214.00), un campo y mejoras en el paraje "Arroyo Sarandí" undécima sección judicial del Departamento de Florida, padrón dos mil ochocientos cincuenta y nueve, con una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil trescientos setenta y siete metros treinta y un decímetros, según plano del agrimensor Floro J. de Souza de Diciembre 20 de 1930 deslindado: al Noroeste 621 metros 38 centímetros con Matilde Coitiño de Pereira, y en 622 metros 30 centímetros camino vecinal por medio, con Paula L. Coitiño de Etchepare y Pedro Coitiño; al Noreste 239 metros 20 centímetros con Adolfo Rodríguez; al Sureste 1.286 metros 50 centímetros con Eulalia Coitiño y al Suroeste 381 metros 5 centímetros con Marcos Coitiño. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.828.78 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos setenta y ocho pesos cincuenta y un centésimos ($ 2.978.51), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.978.51 al día del remate. G) El inmueble está gravado con segunda hipoteca a favor de Bernardina Rodríguez de Salmini, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7037-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 765 Serie "31" a cargo de ISIDORO, RAMONA o MARGARITA, ELENA o ELENA SIXTA, FRANCISCO, ATALIVA, ISABEL o ISABEL GENOBIA, FLORENTINO, EDELMAR y PETRONA HORENCIA PINTOS, el próximo 30 de Julio, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Regino J. Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil veinticuatro pesos ($ 1.024.00), un terreno y mejoras en villa Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón seiscientos sesenta y ocho, con una superficie titulada de mil metros, y de novecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros según plano del agrimensor Carlos Mac-Coll inscripto en la Dirección General de Avalúos en Noviembre 22 de 1935, deslindado: 25 metros de frente al Este, a la calle José Enrique Rodó, entre las de Rivera y 12 de Octubre, distando 25 metros de la esquina con la primera; por 39 metros 50 centímetros de fondo lindando al Norte, con el solar 3 de Elías Moreira; al Oeste, con el 2 de Ubaldo Lenzi, y al Sur, con el 5 de la sucesión Leiva. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 778.72 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías, aguas corrientes o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos treinta y cinco pesos sesenta y cinco centésimos ($ 635.65), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 635.65 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7038-v.jl.20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 163 serie "O" a cargo de CONRADO SCHREINER, el próximo 30 de Julio, a las 15 y 30 horas y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos veintiocho pesos (pesos 4.228.00), la chacra número cincuenta de la colonia "19 de Abril", en "Estación Porvenir", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrones ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco (partes), con una superficie de treinta hectáreas según plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de Febrero de 1915, deslindada: 623 metros 55 centímetros al Norte, con la fracción 36; 490 metros 65 centímetros al Este, con la 51; 600 metros 50 centímetros al Sur, camino de 17 metros de ancho por medio, con la 52, y al Oeste, cañada por medio, con Antonio de Matto Netto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.227.77 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7040-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 18, serie "30", a cargo de ALEJO ESKIN, el próximo 30 de Julio, a las 10 y 30 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la Ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos ochenta y seis pesos ($ 2.586.00), un campo y mejoras en la colonia "Nuevo Paysandú", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón mil ciento cuarenta y seis, con una superficie de nueve hectáreas dos mil doscientos treinta y cinco metros, señalada con el número 31 en plano levantado por la Sección Técnica del Banco acreedor en Enero de 1928 deslindado: 214 metros 75 centímetros al Sur, frente al camino general de los Saladeros; igual extensión al Norte, calle por medio con la fracción 32; y 429 metros 50 centímetros al Este; y Oeste, calle por medio con las fracciones 22 y 25 respectivamente. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.355.68 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado en $ 50.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos pesos (pesos 1.400.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.527.70 al día del remate: G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 29 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7034-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 698 serie "X", a cargo de LEONARDO MORENO y JUANA BALADAO de MORENO, el próximo 30 de Julio, a las 16 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en el "Pueblo Porvenir" segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón noventa y ocho con una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros tres decímetros según plano del agrimensor José J. Meier, de Marzo de 1923, deslindado: 31 metros 20 centímetros de frente al Noreste, al camino general a la Colonia: 24 metros 5 centímetros al Este, con Justino L. Baladao; 31 metros al Sur, con Angel y Lorenzo Mescia; y 30 metros 92 centímetros al Oeste, con sucesión de Juan Ferrari. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Mayo próximo pasado, a $ 2.944.21 más gastos de ejecución: B) Que el inmueble está arrendado en $ 12.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco,

siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil sesenta y seis pesos noventa y siete centésimos ($ 2.066.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7036-v.jl.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 34, serie "Z" a cargo de JUAN ANTONIO PORTUGAL, el próximo 30 de Julio, a las 10 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil quinientos pesos ($ 13.500.00), un campo y mejoras en "Guaviyú" cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón trescientos veintinueve, con una superficie de trescientas ochenta y cinco hectáreas mil setecientos treinta y ocho metros ochenta y dos decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Telésforo Herrán, de Agosto de 1911, deslindado: al Norte, la fracción 6 de Rosario Portugal; al Sur, el arroyo Guaviyú; al Este, Joaquín Oliveira Portugal; y al Oeste, la fracción 2 de Víctor Portugal; Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Mayo próximo pasado, a $ 13.592.42 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado produciendo $ 356.29 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 8.834.20), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Jl.10-7035-v.jl.20.

COMERCI ' 'S

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto constituir una sociedad con don VICENTE CONTE, que girará bajo la razón social de "Andreoli y Conte", y la que continuará explotando el comercio de almacén de comestibles y ramos anexos que tengo instalado en esta plaza, en calle Artigas número 1365, quedando el activo y pasivo del expresado comercio a mi exclusivo cargo. Hago saber a los que se consideren mis acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa de comercio de los señores Zunini Hermanos y Cattáneo, en calle Agraciada número 1900, de esta ciudad. — Salto, Junio 23 de 1939. — Francisco Andreoli.
$6.00 Jn.5-6838-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el día 30 de Junio hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "CHUHURRA y QUARTARA" en el ramo de casa de adornos denominada "The City", sita en la calle Convención 1542. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en la casa de la calle Porongos 3037. — Graciano Chuhurra. — José M. Quartara.
$5.00 Jl.7-6948-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio especialmente, que con fecha cuatro de los corrientes mes y año hemos vendido a doña ANTONIA REDONDO DE FUMAGALLI el comercio que gira en esta plaza, sito en la avenida Agraciada 3132 - 34, bajo la razón de "Redondo Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del referido establecimiento la compradora y disuelto por la propia escritura la sociedad "Redondo Hermanos". — Montevideo, Mayo 4 de 1939. — Bartolomé Redondo. — Isidoro Redondo. — Antonia R. de Fumagalli.
$5.00 Jl.14-7169-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar Nosiglia he prometido vender a los señores MANUEL ZABALETA y VICENTE SAGASTIBELZA la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de panadería denominada "La Sirena" calle Rivera número 2208. Los acreedores e interesados en el mismo deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Luis Dopico.
$5.00 Jl.14-7168-v.ag.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
"ESTEFANELL, PAGANI y PENA"

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial que en los ramos de almacenaje, compraventa de cereales, oleaginosos, forrajes, máquinas agrícolas y demás ramos anexos gira en esta plaza de Paysandú, con la razón social de "ESTEFANELL, PAGANI y PENA", domiciliada en la avenida Arenal Grande entre el bulevar General Artigas y calle número 1, constituída por los señores Antonio Estefanell, Juan Inocencio Pagani y Juan Bautista Pena. El activo y pasivo de la firma quedará absolutamente a cargo de los señores Pagani y Pena, retirándose de la firma social el socio señor Antonio Estefanell, continuando la sociedad con la razón social de "Pagani y Pena". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse con los comprobantes de sus créditos al domicilio de la firma, anteriormente indicado. — Paysandú, Junio 21 de 1939. — Antonio Estefanell. — Juan Inocencio Pagani. — Juan Bautista Pena.
$8.00 Jl.14-7166-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor FAUSTINO GARCIA el bar con alcohólicas situado en la calle Rivera 2199, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Hugo Fernández. — Faustino García.
$5.00 Jl.14-7148-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MICHAEL ARON WEISS la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Martín García número 2209, en el ramo de tienda. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Julio 10 de 1939. — José Rems. — Michael Aron Weiss.
$5.00 Jl14-7150-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento general que la sociedad bajo la firma "ELLERO y NOLI", del ramo estuco, símil mármol, etc., situada en la calle Miguelete 1622, ha sido disuelta, quedando al frente del comercio el señor Noli — César Ellero. — Francisco Noli.
$5.00 Jl.14-1749-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE MONAUT la casa de comercio en los ramos de restaurant y bebidas fermentadas establecida en la calle Treinta y Tres número 1538, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 8 de 1939. — Domingo Arcelus. — José Monaut.
$5.00 Jl.14-7180-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor SALOMON ROGENFISZ el negocio que gira en ésta, en el Mercado Central, puesto número 147, en el ramo de frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina de la ETECO, calle 18 de Julio 962 (cuarto piso, apartamento 8). — Montevideo, Julio 13 de 1939. — José Craus. — Salomón Rogenfisz.
$5.00 Jl.19-7266-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, he decidido clausurar mi casa de comercio que venía girando en esta plaza, calle José L. Terra número 2698, esquina Vilardebó, bajo la razón social de "JUAN PORTA". Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Juan Porta.
$5.00 Jl.19-7254-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto diisolver la sociedad, de común acuerdo, de nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que giraba en esta plaza, calle Funes número 3001, bajo la razón social de "SALVATORE y LACASSA", desligándose de la misma el señor Raúl Lacassa, haciéndose cargo solidariamente del activo y pasivo la señora Constancia Salvatore. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestras oficinas dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Raúl Lacassa. — Constancia Salvatore.
$7.00 Jl.19-7255-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "KARALIS y SABAIDIS", en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol denominada "Néctar", ubicada en la calle Charrúa número 2531, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Jaralampo Sabaidis. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Jaralampo Sabaidis. — Demetrio Karalis.
$5.00 Jl.13-7170-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WOLF ALPERN mi comercio de lechería y anexos sito en la calle Daniel Muñoz esquina Cerro Largo número 1902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la oficina del balanceador y rematador público señor I. Brightman, Soriano 785 (U. T. E. 80180), a fin de serles satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Ramona F. de Butrón. — Wolf Alpern.
$5.00 Jl.14-7193-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor ISIDORO CARLOS GATTO el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en Malvín, calle Orinoco 4851. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la escribana Ruano Fournier, en la calle Juncal 1414 (escritorio 17). Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Dativa Porras de López.
$5.00 Jl.14-7179-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención del balanceador y rematador don Isaac Brightman, Soriano 785, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE MICHAELIS la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en la calle Larrañaga número 2117, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el estudio del escribano señor José Armando Saldún, Rincón 430, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Jacinta Faoro de Mattarucco. — Enrique Michaelis.
$5.00 Jl.14-7194-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por expiración del término establecido en el contrato social que el 30 de Junio de 1937 autorizó el escribano público don Saúl Cestau, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad "LAMAS y MARTINEZ", establecidos con café y bar en la calle Paysandú número 1099, esquina Paraguay, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio capitalista Gerardo Lamas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Lamas y Martínez. — Gerardo Lamas.

$5.00 Jl.3-6761-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "BARRETO y MATA", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la socia señora América Mata de León Barreto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — América Mata de León Barreto. — Elzear A. Mata.

$5.00 Jl.3-6760-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Emeterio Larrocha ha prometido vender al señor FEDERICO BERLIN la pensión familiar que gira en esta plaza, avenida Brasil número 2985, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Juncal 1414 (escritorio 17). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Emeterio Larrocha. — Federico Berlin.

$5.00 Jl.3-6775-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor JAVIER AUSQUI FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicada en el Departamento de Montevideo, calle Enrique Castro número 3852. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Antonio de Mateis. — Javier Ausqui Fernández.

$5.00 Jl.3-6755-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta de la casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, como de propiedad de la señora Carmen Fernández, efectuada a favor del señor NORBERTO C. CRISTALDO SCHWYN. — Rocha, Junio 23 de 1939. — Carmen Fernández. — Norberto C. Cristaldo Schwyn.

$5.00 Jl.3-6763-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que por ante el escribano Jose Pedro Coelho de Oliveira venderemos a BALSEMINO FORMOSO el negocio de carnicería establecido en Millán número 4636, con todas sus instalaciones. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos por la escribanía, calle 25 de Mayo 581, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Pedro y Dante González.

$5.00 Jl.4-6818-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a los señores ITALO SEVERINO CLARA y ARTURO CLARA MENENDEZ mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de tornería mecánica situada en la calle Nueva Palmira número 2081. Se hace la presente publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores concurrir a dicho negocio con el justivicativo de sus créditos. — Montevideo Julio 7 de 1939. — Ecildo Presa.

$5.00 Jl.10-7031-jl.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón "J. Principalle y Compañía" y era dueña de la farmacia "Unión" sita en esta ciudad en la avenida 8 de Octubre número 4285 retirándose de la misma el suscrito socio colectivo químico farmacéutico Julio Princivalle: el suscrito vendió su parte a la química farmacéutica doña HILDA HIGGS DE RODRIGUEZ y ésta y el señor Juan Perrone continuarán la sociedad en comandita bajo la razón social "Hilda Higgs de Rodríguez y Compañía". Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo Julio 5 de 1939. — Julio Princivalle.

$5.00 Jl.10-7010-v.jl.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1925, he contratado vender a favor de don JOSE COLLAZO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, esquina Agustín Urtubey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Eduardo Mata.

$5.00 Jl.17-7238-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender al señor SETRAK CHECKCENCIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Acha número 3995, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Justo Michelena. — Setrak Checkcencian.

$5.00 Jl.17-7235-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor del señor YODA YONTOF, sita en la calle Canelones número 1067. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Benjamín Feuer. — Yoda Yontof.

$5.00 Jl.17-7234-v.ag.5.

VENTA DE FABRICA DE CROISSANTS

Se hace saber al comercio y al público en general que don Manuel Pose, que conjuntamente con don Ramón Varela había prometido comprar a don Ernesto Biarnés y a don Bersirio La Porta la fábrica de croissants que ubica en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1632, bajo la denominativa de "La Parisien", ha transferido su parte a don PEDRO VARELA. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1939. — Manuel Pose. — Ernesto Biarnés. — Bersirio La Porta. — Ramón Varela. — Manuel Varela.

$5.00 Jl.15-7205-v.ag.3.

LA CAJA OBRERA

AVISO

La Caja Obrera hace saber al señor MARIANO TOGNOLA, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 37, que en virtud de encontrarse atrasado en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre el solar comprado a plazos en la calle Chavari, señalado con el número 122 y empadronado con el número 139.799, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099 de Setiembre de 1933.

$5.85 Jl.11-7063-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 492 del Código de Comercio, que ha sido disuelta la sociedad comercial "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Conrado G. Villalba Silva, con sede en Canelones 919, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 4 de 1939

$5.00 Jl.14-6911-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad "AIELLO y TORRES" que en el ramo de confecciones y sastrería tenemos establecida en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Andrés Aiello Sarraco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Cerrito 464, escribanía de Héctor A. Gerona. — Montevideo Julio 7 de 1939. — Andrés Aiello Sarraco. — Francisco Torres Reyes.

$5.00 Jl.11-7106-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JOSE FREIRE PENA el negocio que en el ramo de puesto de fruta y verdura tengo establecido en la calle Charrúa número 2062, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — Mateo Trubich.

$5.00 Jl.19-7265-v.ag.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los fines de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta Capital, con fecha 12 del corriente, el escribano señor Adolfo Orellano, los señores Manuel García y Carlos Guasti constituyeron una sociedad de capital limitado ($ 6.000.00), aportado por partes iguales, para explotar un negocio de venta de caramelos, dulces, chocolatines y similares, que está instalado en esta ciudad, calle Soriano 1362 y gira bajo la denominación de "KLONDYKE, GUASTI y GARCIA, Compañía Limitada". La referida sociedad no tiene plazo de duración y el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de segundo turno, con fecha 17 del corriente, bajo el número 82, folio 225 a 227 del libro 44 del Registro de Contratos Sociales. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Guasti y García.

$7.50 Jl.17-7232-v.jl.28.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA - URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Comercial Israelita - Uruguaya, S. A., a una asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 27 del corriente en el locl de la Comunidad Israelita en Montevideo; sito en la calle Durazno número 1118, según nuestros estatutos sociales, título número 5 artículo 27, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acto; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior próximo pasada; 4.o Balance e informos; 5.o Varios; 6.o Elecciones.

Nota. — Se encarece puntual asistencia. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — El Secretario.

$6.00 Jl.17-7228-v.jl.27.

AGENCIA MARITIMA "CHRISTOPHERSEN y COMPAÑIA

(Sociedad de Responsabilidad Limitada)

A los efectos dispuestos por el decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el veintisiete de Abril de 1939 se constituyó en la ciudad de Buenos Aires una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de $ 30.000.00 moneda argentina. Socios y aportes: Carlos Torvaldo Christophersen, $ 6.000.00 moneda argentina en útiles y muebles de escritorio; Ivar Andresen, $ 3.000.00 moneda argentina en muebles y útiles y $ 3.000.00 en efectivo; Erling Petersen, José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, también cada uno de ellos $ 3.000.00 moneda argentina en muebles y útiles y $ 3.000.00 en efectivo. El capital social ha sido aportado en su totalidad. Denominación: Agencia Marítima Christophersen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Casa matriz en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 375. Agencia en Rosario. En Montevideo la sucursal fija su domicilio en la calle Zabala número 1591. Objeto: Continuar los negocios y actividades comerciales y marítimas de la disuelta sociedad "Christophersen y Compañía" y, además, adquirir, gravar o enajenar cualquier clase de bienes, contraer préstamos, constituir y aceptar derechos reales y comparecer en juicio. Plazo: Tiempo indeterminado. Administración: A cargo de los Gerentes - socios Ivar Andresen, Erling Petersen y José Antonio Asteinza y Juan L. Eitzen, quienes pueden obrar conjunta, separada o alternativamente en todos los actos de la dirección y administración y uso de la firma social, con excepción de comprometerla en fianzas o negocios ajenos a la sociedad o prestaciones gratuitas. Para realizar actos que tengan por objeto la disolución de la sociedad u otros de igual importancia se requiere la conformidad y firma de la mayoría de los socios. Se practicará un balance anual que deberá ser sometido a consideración de todos los socios y las utilidades se repartirán: 10 o|o para "Cuenta de Reserva" 10 o|o para el señor Christophersen y el resto por partes iguales entre los demás socios. En igual proporción las pérdidas. La Sociedad no se disuelve por causa de muerte. Fué incripto el 30 de Junio de 1939 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 94 del folio 256 al 264 del libro de Contratos Sociales.

$21.00 Jl.11-7105-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Adolfo Mac Ilriach hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad ganadera "JOSE y GREGORIO LIMA", que teníamos constituída con sede en Mataojo, sexta sección judicial de este Departamento. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en esta ciudad, calle Sarandí número 160. — Salto, Junio 21 de 1939. — José Lima. — Gregorio Lima.

$5.00 Jl.11-7096-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor MAX CROCK, la casa de comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de librería y cigarrería tenemos instalada en esta Capital, calle Patria número 644. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8.4032). — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Juan Vasiliauskas. — Adela Stagno de Vasiliauskas. — Max Crock.

$5.00 Jl.10-7061-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de SAHAG KEUCHKELEKIAN, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Cufré número 2152 esquina a la de Nueva Palmira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 5 de 1939.— Santur Chopurian. — Sahag Keuchkelekian.

$5.00 Jl.10-7027-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que hemos resuelto amigablemente disolver nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sánchez y Freire de nuestra casa de comercio en los ramos de casa de adornos y electricidad, ubicada en esta plaza calle Soriano número 1350 deslindándose de ésta totalmente el señor Constante Freire y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL SANCHEZ. Notificándose a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio) A tales efectos se hacen las presentes publicaicones en Montevideo, a 5 de Julio de 1939. — Constante Freire. — Manuel Sánchez.

$6.00 Jl.10-7011-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don SALOMON RESMIK la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1501 esquina Cerrito de esta ciudad A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos —Montevideo, Julio 6 de 1939 — Adolfo López — Salomón Resmik

$5.00 Jl.10-7022-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta a los señores PAES HERMANOS el taller mecánico establecido en esta ciudad casa número 977 de la calle Santiago de Chile Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J Brusco: Agraciada 4103 dentro del plazo legal — Montevideo, Julio 5 de 1939. — Eusebio Paes. — Pascual Argerich. — Francisco A. Paes — Mortimer Paes.

$5.00 Jl.10-7021-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don LIGBERT VICTOR mi negocio en el ramo de fiambrería y venta de pan situada en la calle Victoria 2947|9. Los que tengan créditos deberán presentarse a la A Jurídica "Mercurio" Colonia 1441. — Werner Philipp.

$5.00 Jl.10-7000-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez (Convención 1537), he prometido en venta al señor GIOVANNI LANTEAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad calle Pedro Celestino Bauzá 4399 Notificando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1939. — Antonio Zunino — Giovanni Lantean.

$5.00 Jl.10-7009-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la venta hecha a favor del señor Lorenzo Couto y formalizándose la misma a favor de los señores JOSE Ma. BLANCO y JOSE LOIS, de mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de helados, lechería y venta de pan tengo establecida en esta ciudad, avenida Millán 3569. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Antonio Bardini. — José Ma. Blanco. — José Lois. — Lorenzo Couto.

$5.00 Jl.7-6923-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Julio César 1651, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio KRIKOR ATTARIAN. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Krikor Attarian. — Manuel Daglian.

$5.00 Jl.7-6924-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don INOCENCIO GONZALEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete número 1650 esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1939 — Cándido Blanco.

$5.00 Jl.6-6907-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el establecimiento comercial denominado "PABLO FERRANDO", que comprende la casa principal sus sucursales y fábrica establecido en esta Capital, lo enajenará el señor Pablo Ferrando a favor de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Pablo Ferrando", la que se hará cargo total del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los interesados se presenten con los respectivos justificativos en la casa principal, calle Sarandí 675. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Pablo Ferrando.

$5.00 Jl.6-6901-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "FIGUEIRA, CANEPA y COMPAÑIA" y de cuyo activo y pasivo se harán cargo los socios Alejandro Cánepa Clérici y Raúl José Vila, quienes continuarán con el referido negocio de explotación de estaciones radiodifusoras etc. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el domicilio social, avenida Millán número 2370, dentro del término legal. — Walfrido Figueira Mora. — Alejandro Cánepa Clérici. — Raúl José Vila.

$5.00 Jl.6-6891-v.jl.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que los concesionarios de la empresa de transportes "Expreso Furlong" en esta Capital, de la firma social "IGLESIAS y ESTRAMIL", integrada por los socios Ricardo Ponciano Iglesias y Constantino Estramil, se disolverá totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Ricardo Ponciano Iglesias. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los interesados se presenten con los justificativos respectivos en la sede social, calle Misiones 1600. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — Ricardo Ponciano Iglesias. — Constantino Estramil.

$5.00 Jl.6-6900-v.jl.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender en esta fecha al socio industrial RUY F. VARALLA el activo y pasivo del comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza bajo la razón de "Varalla y Compañía" en la calle 25 de Agosto y Río Branco. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Melo, Junio 30 de 1939 — F. Antonio Varalla.

$5.00 Jl.7-6937-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas a favor de los señores JOSE MOSQUERA DIZ y JOSE MOSQUERA LOSADA, sita en la calle Coronel W. Regules número 3700. Comunico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Jesús García. — José Mosquera Diz. — José Mosquera Losada.

$5.00 Jl.5-6836-v.jl.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender, con fecha 30 de Abril próximo pasado, a don JUAN PEDRO ACHERITEGUY el comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecido en la avenida Larriera sin número, de esta ciudad. Se emplaza a los acreedores del referido comercio para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio del mismo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 26 de 1939. — David Acheriteguy. — Juan Pedro Acheriteguy.

$5.00 Jl.4-6820-v.jl.24.

LA CAJA OBRERA

AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre de 1933:

Alberto Albarracín. Madrid número 1418. Solar número 8, manzana C, con frente a la calle Lafayette. Padrón número 148410.

Bautista Drich. Cuchilla Pereyra. Solar número 9, manzana D, con frente a la calle Horizonte. Padrón número 114865.

Viterbo Morandi. Espuelitas sin número. Solar número 12, manzana M, con frente a la calle Espuelitas. Padrón número 134245.

Francisco Massoni. Susviela 4737. Solar número 25, con frente a la calle Susviela. Padrón número 141731.

$9.75 Jl.6-6910-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN A. RIZZUTI el comercio de taller de reparaciones de radio y venta de artículos concernientes a receptores, denominado "Fénix Radio, Sucursal", situado en la avenida Agraciada número 4122 (Paso del Molino), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el referido local dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Guillermo Tonelli. — Juan A. Rizzuti.

$5.00 Jl.5-6868-v.jl.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don LUIS MEDERO el almacén de comestibles sito en la calle Yaguarí número 2100, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1939 — Manuel García.

$5.00 Jl.5-6867-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "PEDRO DUMAY", con sede en la calle Mercedes 1634 y denominada "Pensión Dumay" y en el ramo de pensión familiar, en lo sucesivo girará bajo la razón de "AMERICA BERMUDEZ". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la calle Mercedes 1634. — Pedro Dumay

$5.00 Jl.4-6816-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JUAN GRECO la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juan A. Cabrera 4001, de esta ciudad. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Florentino Casal. — Juan Greco.

$5.00 Jl.4-6825-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "VEIGA y PAEZ", en el ramo de fabricación, elaboración y venta de productos químicos y biológicos, ubicada en la calle Cuareim número 1424, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Veiga, quien celebrará nueva sociedad con el señor Antonio Couceiro. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Julio 5 de 1939. — José Luis Páez. — Antonio Veiga.

$6.00 Jl.8-6998-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor JESUS BOAN la casa de comercio en el ramo de provisión de verduras y frutas ubicada en Montevideo, calle Vázquez número 1530. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Giovanni Todeskini. — Jesús Boan.

$5.00 Jl.8-6999-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Francisco Umpiérez y Hermano han prometido en venta el señor BERNARDO WEISS el garage con anexo de taller mecánico y surtidor de nafta, etc., sito en esta Capital, calle Rivera número 3582. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la oficina del balanceador y rematador público señor L. Brightman, calle Soriano número 785 (U. T. E. 8-01-80), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Francisco Umpiérez y Hermano. — Bernardo Weiss.

$5.00 Jl.8-6995-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "LUIS G. BLANCO HERMANOS", integrada por los señores Luis Gonzaga Blanco, Plácido Blanco (hijo), Pedro Miguel Blanco y Fabian Blanco, en los ramos de mueblería, carpintería, herrería y taller mecánico, establecido en esta villa de Tacuarembó, casa sin número. Queda a cargo del activo y pasivo el señor Luis Gonzaga Blanco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del procurador señor Francisco Deleón, en la calle Paysandú esquina Cuareim. — Paso de los Toros, Junio 29 de 1939. — Luis G. Blanco. — Plácido Blanco (hijo). — Fabian Blanco. — Pedro M. Blanco.

$6.00 Jl.8-6993-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Aron Grynspan prometió vender al señor SIEGFRIED RAWICZ el comercio que gira en esta plaza, calle Durazno número 1056, en el ramo de fiambrería y salón de té debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en 18 de Julio 962 (departamento 8). — Montevideo, Junio 24 de 1939 — Arón Grynspan. — Siegfried Rawicz.

$5.00 Jl.8-6994-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Eliseo Díaz y Eliseo Rodríguez, con comercio de almacén de comestibles y bebidas alcoholicas establecido en la calle Espronceda número 2253, de esta ciudad, vendiendo el señor Eliseo Díaz a los señores ELISEO RODRIGUEZ y JOSE ESMORIS, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939 — Eliseo Díaz. — Eliseo Rodríguez — José Esmoris.

$5.00 Jl.8-6975-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 194, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE SALVATIERRA la casa de comercio que en el ramo de librería, papelería, juguetería y bazar denominada "Casa Rafuls" gira en esta ciudad, calle Francisco Fondar sin número. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Roberto Irazabal, calle Francisco Fondar 686. — Trinidad, Junio 10 de 1939. — Arturo G. Rafuls.

$5.00 Jl.12-7114-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García' Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ELISEO DIAZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Arrieta número 3461, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José Esmoris. — Eliseo Díaz.

$5.00 Jl.8-6976-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García' Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL BAÑA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en Aréchaga número 3548, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Honorio Martínez. — Manuel Baña.

$5.00 Jl.8-6977-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García' Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores CARLOS DIBBERNE y SANTIAGO RAMA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Luis Vallejo. — Carlos Dibberne. — Santiago Rama.

$5.00 Jl.8-6978-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura pública que autorizó el escribano Aquiles B. Oribe, en la fecha 30 de Junio de 1939, se celebró el compromiso de formación de una sociedad limitada entre don HUGO O. ESCUDER, propietario de la casa importadora "H. O. Escuder", y don ALFREDO LOWY; entrando el primero en la sociedad con su negocio ubicado en Montevideo, calle Cerro Largo número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de la primera publicación en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio de 1939. — H. O. Escuder. — A. Lowy.

$5.00 Jl.8-6961-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que desde el día primero de Julio corriente ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad, calle Montevideo esquina José Enrique Rodó, bajo la razón social "LEMA HERMANOS", compuesta por los señores Manuel A. y Fermín Lema, en los ramos de restaurant y billar, quedando todo el comercio a cargo de sus nuevos dueños Manrique y Leonel Lema. Todas las deudas que tuviere pendiente el mencionado comercio hasta la fecha indicada son de cargo de los vendedores. — Canelones, Julio de 1939 — Manuel A. Lema. — Fermín Lema — Manrique Lema. — Leonel Lema.

$5.00 Jl.8-6954-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALEJANDRO CRUZ MATEOS la parte que me corresponde en la panadería "Lorena" instalada en esta Capital, calle Cuñapirú números 1319 y 1321 denominada actualmente "Los Angeles". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578 con los documentos respectivos. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — José Silva Suárez. — Alejandro Cruz Mateos.

$5.00 Jl.8-6955-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 1037 de la calle Gil y que gira con mi solo nombre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1939. — Francisco Elhordoy.

$5.00 Jl.6-6885-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BARIZO y RODRIGUEZ" con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en el camino Pedro de Mendoza número 639, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1939. — José Barizo. — Romón Rodríguez.

$5.00 Jl.8-6974-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor SAMUEL GUEGUEZIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Burgues número 3527, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Setrak Checkcencian. — Samuel Gueguezian.

$5.00 Jl.12-7126-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio del corriente año fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de helados y provisión giraba en esta plaza bajo la razón de "P. BERNINI RIGHI, S. C.", integrada por éste y por el señor José Carlos Riera, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Bernini Righi, retirándose, en consecuencia, de dicha sociedad el señor José Carlos Riera. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores concurran dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Rocha, Julio 4 de 1939. — P. Bernini Righi. — José C. Riera.

$5.00 Jl.12-7116-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad que teníamos constituída para la explotación del ramo de venta particular de objetos a precio de remate, establecida en la calle Treinta y Tres número 1477, que giraba bajo la razón social "CINCIC y LIBERMAN", retirándose de la misma el señor Hirsch Leib Liberman, quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Cincic. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal al estudio del doctor Sercovich, calle Convención 1581 (U. T. E. 85305). — Jorge Cincic. — Hirsch Leib Liberman.

$5.00 Jl.12-7115-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que con intervención del escribano Isabelino Suárez, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de cueros gira en esta Capital, calle Uruguay 1291, bajo la razón social "VACCA HERMANOS y COMPAÑIA", retirándose los socios Francisco Rovelli y Umbriel Vacca y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ariel Vaca. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Ariel O. Vacca. — Umbriel U. Vacca. — Francisco Rovelli.

$5.00 Jl.11-7074-v.jl.31.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde el 10 del corriente se pagará el dividendo del seis por ciento correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1939. — Montevideo, Julio 8 de 1939.

$4.80 Jl.12-7113-v.jl.21.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

(Cooperativa de Producción y Consumo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en nuestra sede el día 19 de Julio de 1939 a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Sistema de elección y forma de votación del Directorio y Comisión Fiscal; 2.o Relaciones entre Directorio y Comisión Fiscal; 3.o Consideración del balance y memoria anual; 4.o Renovación parcial del Directorio y Comisión Fiscal. Se ruega puntual asistencia. — El Directorio.

$5.25 Jl.12-7138-v.jl.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle General Leandro Gómez esquina Colonia, el día 31 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que serán personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 8 de 1939. — Gerónimo Guidali, Presidente. — César Petrini, Secretario.
$8.80 Jl.13-7165-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, Pablo Graf, hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido la venta de su negocio de almacén de comestibles, radicado en la calle Buenos Aires número 515, de esta ciudad, a don KARL THANHAUSER. En dicho domicilio se presentarán con sus justificativos los acreedores. — Montevideo, Julio 8 de 1939.
$5.00 Jl.11-7088-v.jl.31.

EMANCIPACION

Se hace público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Gilberto S. Braga, el día 26 de Junio de 1939 fué emancipado el señor SEBASTIAN BONICA, quien queda en actitud legal para ejercer el comercio y realizar todos los demás actos de la vida civil. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Sebastián Bonica. — Juan Bonica.
$5.25 Jl.11-7098-v.jl.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 29 de Junio de 1939 y ante el escribano Beethoven Parallada, los señores RODOLFO PICARDO, FELIX PAYS y CARLOS DOMINICI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Importación, compra y venta de papeles, hilos y artículos de perfumería y menaje en general. Denominación: "Picardo, Dominici y Compañía Limitada". Domicilio: Juan Carlos Gómez 1211 (Montevideo). Capital social: $ 31.000.00, aportados en la siguiente forma: Rodolfo Picardo, $ 20.000.00; Félix Pays, $ 6.000.00, y Carlos Dominici, $ 5.000.00. Todos los aportes fueron hechos en bienes de diversa naturaleza anteriormente a la formación de la sociedad, cuyo capital está constituído según inventario practicado en la fecha. Administración: a cargo de cualquiera de los tres socios, con uso de la firma, quienes forman el Directorio de la Sociedad. Ejercicio: del primero de Julio de cada año al treinta de Junio del año siguiente. Duración de la Sociedad: cinco años, pudiéndose prorrogar por períodos de dos años. Inscripción en el Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, con el número 44 al folio 133 vuelta y siguiente del Registro de Contratos, tomo 3.o, el 30 de Junio de 1939.
$12.00 Jl.14-7175-v.jl 26

"UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY"
AVISO

La "Unión de Transportes del Uruguay" pone en conocimiento del público y comercio en general que el señor MANUEL VAZQUEZ IGLESIAS ha dejado de pertenecer al personal de esta Cooperativa. — Román García, Presidente. — José Moreira, Secretario.
$3 00 Jl.14-7192-v.jl.26.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les previene que habiendo acordado el Directorio un dividendo provisorio de 3 o|o por el corriente año, pueden hacer efectivo su cobro en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, desde el día 17 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — El Secretario.
$3.60 Jl.17-7227-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores RUFINO E. CASTRO y MARCELO HERNANDEZ el almacén de comestibles y anexos situado en Carrasco, frente a la carretera a la colonia Nicolich (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Carrasco, Julio 1.o de 1939. — Mónico López. — Rufino E. Castro. — Marcelo Hernández.
$5.00 Jl.6-6873-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social "VAZQUEZ y COMPAÑIA" y de cuyo activo y pasivo se harán cargo los socios señores Alejandro Cánepa Clerici y Raúl José Vila y señorita Sara Vázquez, quienes continuarán con el referido negocio de explotación de estaciones radiodifusoras, etc. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el domicilio social, avenida Millán número 2370, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio de 1939. — Alejandro Cánepa Clerici. — Sara Vázquez. — Walfrido Figueira Mora. — Raúl José Vila.
$5.00 Jl.6-6892-v.jl.25.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS
(Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 28 del corriente a las 18 horas en el local de la Asociación Española, calle Paraguay 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 30 de Julio de 1939; 2.o Aumento del capital social (artículo 6.o de los estatutos); determinación del importe de las acciones y títulos; condiciones de integración; autorización para elevar hasta el máximo de diez por mil el límite para la suscripción de acciones establecidas en el artículo 9.o; 3.o Autorización para comprar e hipotecar inmuebles y efectuar construcciones (artículo 60); 4.o Elección de 4 miembros titulares y 8 suplentes de Directorio; 5.o Elección de 2 miembros titulares y 4 suplentes de la Comisión Fiscal; 6.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta. — José Añón, Presidente. — Rogelio Sande, Secretario.
$9.00 Jl.19-7281-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscrito don José Domínguez ha prometido vender al suscrito JUAN PILIPOSIAN la carnicería ubicada en José Mármol 999. Los acreedores deben presentarse en Rincón 430 (escribanía Pérez). — Juan Piliposián. — José Domínguez.
$5.00 Jl.1.o-6751-v.jl.20.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAY - JAPON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay - Japón, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Julio de 1939 en el local de la Compañía, calle Sarandí número 659 (segundo piso), a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance del período Febrero de 1938 al 30 de Junio de 1939 y memoria correspondiente a ese período; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Asignaciones a los miembros del Directorio para el período 1939 - 40.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día jueves 27 de Julio a las 12 horas.
$7.20 Jl.19-7256-v.jl.22.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 485 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el jueves 27 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Designación prevenida en el artículo 24 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y resolución sobre las utilidades; 3.o Elección de 2 titulares y 2 suplentes, miembros del Directorio; 4.o Elección de Fiscal Social y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28 de los mismos estatutos.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otros Bancos, hasta la hora 11 del día 22 del corriente. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — La Secretaría.
$10.50 Jl.19-7257-v.jl.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 5 de Agosto de 1939 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1937. — H. H. Grindley, Administrador General.
$3.00 Jl.8-6997-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que Jesús Boan venderá a MANUEL BLANCO su parte (activo y pasivo) en el comercio de carnicería que gira en la calle Antonio M. Márquez 5301 (Colón), de este Departamento, convocándose a los acreedores a presentar los comprobantes de sus créditos en calle Sarandí 331 escribanía del doctor Santiago De Brum.
$5.00 Jl.7-6939-v.jl.26.

VENTA DE PUESTO EN EL MERCADO DEL PUERTO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO LANZARO la carnicería que ubica en el puesto número 49 del Mercado del Puerto. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio de 1939. — Raúl Miguel Dematteis.
$5.00 Jl.15-7206-v.ag.3.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 39. — Asunto número 768|730. — Aluminio para Cantinas. — Arricar y Compañía: 120 azucareros de aluminio reforzados, según muestra, tipo Paulista, a $ 0.80 cada uno; 36 asaderas reforzadas, según muestra, tamaño 36 x 25, asas de volcar, a $ 1.95 cada una; 24 budineras reforzadas, con tubo, tamaño 18, s|m, a $ 0.80 cada una; 24 cacerolas reforzadas, rectas, sin borde, mango negro aislado, según muestra, tamaño 18, a $ 1.45 cada una; 36 cacerolas rectas, sin borde reforzadas, mango negro aislado, tamaño 20, según muestra, a $ 1.80 cada una; 36 cacerolas reforzadas, rectas, sin borde, mango negro, aislado, tamaño 22, según muestra, a $ 2.10 cada una; 24 cacerolas reforzadas, rectas, sin borde, mango negro, aislado, tamaño 24, según muestra, a $ 2.50 cada una; 24 cacerolas reforzadas, rectas, sin borde, asas negras aisladas, tamaño 18, según muestra, a $ 1.55 cada una; 24 cacerolas reforzadas, rectas, sin borde, asas negras aisladas, tamaño 20, a $ 2.00 cada una; 24 cacerolas reforzadas, cónicas, con pico, sin borde, mango negro aislado, tamaño 16, según muestra, a $ 1.10 cada una; 24 cacerolas reforzadas, cónicas, con pico, sin borde, mango negro aislado, número 18, a $ 1.45 cada una; 24 cacerolas reforzadas, cónicas con pico, sin borde, mango negro aislado, según muestra, tamaño 20, a $ 1.80 cada una; 36 coladores reforzados, para pasta, con asas de aluminio, según muestra, tamaño 24 a $ 1.85 cada uno; 36 coladores reforzados para pasta, con asas de aluminio, según muestra, tamaño 26, a $ 2.05 cada uno; 120 coladores reforzados, para té, según muestra, a $ 0.08 cada uno; 48 cucharones reforzados, según muestra, tamaño 11, a $ 0.32 cada uno; 48 cucharones reforzados, según muestra, tamaño 12, a $ 0.35 cada uno; 48 embudos reforzados, cónicos, según muestra, tamaño 12, a $ 0.27 cada uno; 48 embudos reforzados, cónicos, según muestra, tamaño 14, a $ 0.30 cara uno; 48 cafeteras reforzadas, con filtro, mango negro aislado, capacidad 3|4 litro, a $ 1.45 cada una; 36 espumaderas reforzadas, según muestra, tamaño 11, a $ 0.32 cada una; 36 espumaderas reforzadas, según muestra, tamaño 12, a $ 0.35 cada una; 24 hervidores reforzados, para leche, sin borde, mango negro aislado, según muestra, tamaño 18, a $ 1.90 cada uno; 36 hervidores para leche, reforzados, sin borde, mango negro aislado, tamaño 20, a $ 2.30 cada uno; 24 jarras bomba, reforzadas, para agua, tres picos, mango aluminio, según muestra, a $ 1.75 cada una; 12 lebrillos reforzados, hondos, con borde,

asas negras aisladas, tamaño 38, a $ 2.70 cada uno; 36 ollas bombé, reforzadas, sin borde, asas negras aisladas, según muestra, tamaño 18, a $ 1.90 cada una; 36 ollas bombé, reforzadas, sin borde, asas negras, aisladas, tamaño 20, según muestra, a $ 2.20 cada una; 36 ollas bombé, reforzadas, sin borde, asas negras aisladas, según muestra, tamaño 22, a $ 2.55 cada una; 24 ollas bombé, reforzadas, sin borde, asas negras aisladas, según muestra, tamaño 24, a $ 3.15 cada una; 36 calderas sin borde, reforzadas, con mango de madera, según muestra, tamaño 18, a $ 1.55 cada una; 24 calderas reforzadas, con mango madera, según muestra, tamaño 20, a $ 1.95 cada una; 120 ralladores reforzados, con mango de aluminio, según muestra, a $ 0.46 cada uno; 24 portaviandas reforzados, sin brasero, para tres platos, según muestra, tamaño 20, a $ 4.20 cada uno; 24 sartenes reforzados, asas negras aisladas, sin borde, según muestra, tamaño 18, a $ 0.50 cada uno; 24 sartenes reforzados, asas negras aisladas, sin borde, según muestra, tamaño 20, a $ 0.55 cada uno; 24 sartenes reforzados, sin borde, mango negro, aislado, según muestra, tamaño 24, a $ 0.90 cada uno; 36 sartenes reforzados, sin borde, mango negro aislado, según muestra, tamaño 26, a $ 1.00 cada uno; 36 sartenes reforzados, sin borde, mango negro aislado, según muestra, tamaño 28, a $ 1.20 cada uno; 24 saliveras reforzadas, forma baja, según muestra, a $ 1.25 cada una; 36 teteras reforzadas, bombé, mango negro aislado, capacidad 3|4 litro, según muestra, a $ 1.05 cada una; 48 torteras redondas, reforzadas, fondo movible, según muestra, tamaño 24, a $ 0.65 cada una; 48 torteras redondas, reforzadas, fondo movible, según muestra, tamaño 26, a $ 0.78 cada una; 60 yerberas reforzadas, con pie, según muestra, a $ 1.20 cada una. — Montevideo, Julio 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Jl.20-7303-v.jl.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní, arvejas, ciruelas, dulce de membrillo, orejones, sal gruesa, extracto de vinagre, duraznos en almíbar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicha Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1939.

(Cuenta corriente). Jl.20-7302-v.jl.28.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuerpos laterales adosados al actual hangar de la Base Aeronáutica número 2, de la ciudad de Durazno, y un pabellón de servicio en el mismo campo.

Los planos y memorias respectivas se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán entregadas en Construcciones Militares, calle 25 de Agosto 443, el día 27 del corriente mes a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

El costo de los planos es de $ 15.00. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — El Jefe de Construcciones Militares.

(Cuenta corriente) Jl.20-7320-v.jl.26.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICIONES VARIAS

Este Instituto se interesa por la adquisición de las mercaderías que se detallan a continuación:

1 tanque de hierro negro.
40.000 metros de arpillera.

Plano y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.20-7333-v.jl.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 68

Compra de 10.300 lamparillas eléctricas

Se llama a licitación para la provisión de 10.300 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Gerencia, el día 14 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo, Julio de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.20-7301-v.jl.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 1135

Chapas de hierro negro y galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 2.802 planchas (chapas) lisas de hierro negro y galvanizado, de 0 m. 90 x 2 m. 10, en distintos espesores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.20-7300-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

ENRIQUE CHIANCONE, ciudadano uruguayo, ingeniero, domiciliado en la ciudad de Florida, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Cuadrante sideral", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina una memoria descriptiva por duplicado y dos fotografías firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 14 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.35 Jl.20-7312-v.jl.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33360

Montevideo, Mayo 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"SEDOGASTRINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-7015-v.ag.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PICCARDO RUANO, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 982, y doña ELENA MARIA MORELLI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ..." espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 3432-v.jl.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ALONSO, de 32 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado en Gaboto 1882, y doña VICTORIA ALBA DEL CARMEN GORGOROSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3449-v.jl.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JOSE FERNANDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2472, y doña MARIA TEMI SEQUEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3439-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OLHAGARAY, de 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Burgues 2790, y doña DORA PROSDOSIMO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3440-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POMBO, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Blandengues 1579, y doña GENOVEVA MATO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Blandengues 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3441-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GUBITOSI, de 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Marsella 2889, y doña OFELIA LOPEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3442-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANDERINO, de 31 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Itapebí 2181, y doña LINA FERRARI, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Yaguarí 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3443-v.jl.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RAMOS MARTINEZ, de 39 años, soltero, jornalero, domiciliado en Portugal sin número, y doña MARIA AVILA MATYASEVICH, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 4057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3435-v.jl.27.

En el Cerro y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KAZSDAN, de 31 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado en Grecia 705, y doña ROSA KOPEIKA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3436-v.jl.27.

En el Cerro y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOSTANTAS VELCIAUSKAS, de 36 años, soltero, agricultor, lituano, domiciliado en Francia 4026, y doña STEFANYA ZURLAVICIUTE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Francia 4029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3437-v.jl.27.

En el Cerro y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS TOMAS RAIMONDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 373, y doña IRMA PIAGGIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Samuel Lafone 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3438-v.jl.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SELLUSTTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1985, y doña MARIA CONSUELO SUAREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3450-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA FREIRE BENTIN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suipacha 1885, y doña ELIDA DURAÑONA LARROSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Suipacha 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3451-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SVETOSLAV COLEFF, de 37 años, soltero, zapatero, búlgaro, domiciliado en República 2160, y doña CELIA CAMARGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3452-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO DE VITTA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña AURORA MARTHA RAMOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3453-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1939, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SADEMONAS SANDLERIS, de 37 años, soltero, curial, lituano, domiciliado en Blandengues 2054, y doña ANA LUISA BERNHARDT, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Blandengues 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BARTOLOME MERLINO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2318, y doña AVELINA SUSANA NIETO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3434-v.jl.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Marzo del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGO AGUIRRE, de 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en General Thiebaud 1887, y doña JUANA AMARO, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en General Thiebaud 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3444-v.jl.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manuel V. Pagola 3078, y doña JULIA LA RUINA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel V. Pagola 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3445-v.jl.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GONZALEZ VIGIL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3116, y doña MARIA DEL ROSARIO DELGADO, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Navarra 1792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3446-v.jl.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JUAN, de 27 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Larrañaga 1833, y doña MARIA MASTOROS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.jl.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GERVASIO, de 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Comodoro Coé 3808, y doña CANDIDA IGLESIAS ALCONES, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Comodoro Coé 3808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3448-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RIAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Renée Martina por aparecer los padres de ésta como "Juan Real y Eugenia Loza" en vez de "Juan Rial y Eugenia Losa"; donde los abuelos maternos figuran como "Eustaquio Loza y Martina Marañano" debe decir "Eustaquio Losa y Martina Barañano", y donde se ha omitido la referencia de los abuelos paternos debe establecerse "Ricardo Rial, español y de Teresa Costas, española". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $8.25 Jl.20-7297-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCO SAGARRA (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto. $6.00 Jl.20-7311-v.jl.31.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán, por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección, autos "Pedro Ojeda contra J. ROSAS y AUGUSTO CAPRA. Reconocimiento de firma" y por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección, autos "Martín Galmes contra JUAN L. FACACCIO. Juicio Ejecutivo", el lunes 31 de Julio a las 15 y 30, en el local calle Pablo de María número 1581, las existencias de un hotel y de una peluquería.

Informes: Misiones 1523 (U. T. E. 8 14 20). $6.00 Jl.20-7307-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO D'CRISTOFARO y RAMON RODRIGUEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Thiebaud número 1649, esquina Leguizamón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1939. — Florindo Raspino. $5.00 Jl.20-7306-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de da oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 18537, he prometido en venta al señor USCHER MEHR mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle José Ma. Montero 2850. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1939. — Vicente Martínez. — Uscher Mehr. $5.00 Jl.29-7298-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de bar, café, despacho de bebidas y anexos que gira en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, a los señores PEDRO REYES y HUMBERTO FIORITTO. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso a su propietario Elbio Navarro. — Libertad, Julio 8 de 1939. — Elbio Navarro. — Humberto Fioritto. — Pedro Reyes. $5.00 Jl.29-7296-v.ag.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio a las 16 y 30 horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balances correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1939 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares y sus suplentes para la Comisión de Cuentas, de acuerdo con el artículo 47.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 25 del corriente a las 16 y 30 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reúnan. — Montevideo, Julio 17 de 1939. $9.00 Jl.20-7258-v.jl.28.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

JUNIO DE 1938

Tacuarembó

9.a Sección

Gadino da Silva, oriental, soltero, con Aída Romero, oriental, soltera.
Geremías Gularte, oriental, soltero, con Alejandrina Romero, oriental, soltera.
Leoncio Dos Reis, oriental, soltero, con Diomar Reina, oriental, soltera.

10.a Sección

Vicente Carlos Licandro, oriental, soltero, con Isaura Araújo, oriental, soltera.
Florencio de León, oriental, soltero, con Celia Erminda Lorenza, oriental, soltera.
Juan José Alves, oriental, soltero, con Alicia Leite, oriental, soltera.
Mauro Britos, oriental, soltero, con Blanca Luz da Silva, oriental, soltera.
Garibalde Méndez, oriental, soltero, con Etelvina Barboza, oriental, soltera.
Faustino Umpiérrez, oriental, soltero, con María Ceba Rodríguez, oriental, soltera.
Juan Samusenko, oriental, soltero, con Idalina Suárez, oriental, soltera.
Amaral Allernay, oriental, soltera. con Lila Celia Gómez, oriental, soltera.
Toribio Honorato, oriental, soltero, con Zoila do Prado, oriental, soltera.
José Zumede Silva, oriental, soltero, con Ercilia Perdomo, oriental, soltera.
Juan B. Escobar, oriental, soltero, con Adela R. Brunel, oriental, soltera.
Balsomero Leites, viudo, oriental, con Dorila H. da Sura, oriental, soltera.
Alcides García, oriental, soltero, con Celeste Aída Araújo, oriental, soltera.
Domingo Fagúndez, oriental, con Crimilda Bat, oriental.
Selvio Sánchez, oriental, con Isabel Cenoria Muiños, oriental.
Juan de Dios Soria, oriental, con Serapia, Lorenza Burguez, oriental.
Máximo Francisco Bat, oriental. con María Angélica Zarasqueta, oriental.
Marcial Socorro Rodríguez, oriental, con Inés de los Santos, oriental.
José Raúl Patritti, oriental, con Nilsa Elba Bermúdez, oriental.
Genaro Viraqué, oriental, con Julma Areosa, oriental.
Alcibiades Etchelar, oriental, con Lorenza Lidia Rosas, oriental.

Treinta y Tres

9.a Sección

Conrado Silvera, oriental, soltero, con Carmen Berangere Portas, oriental, soltera.

JULIO DE 1938

Artigas

2.a sección

Emelibio Díaz, oriental, soltero, con Jorvelina dos Santos, oriental, soltera.

7.a Sección

Joasdos Santos Sbrió, brasilero, soltero, con Ana Machado, soltera, oriental.
Rufino Altuna, soltero, oriental, con Manuela Arellano Legaburú, soltera, oriental.
Eulalco Prudencio García, soltero, oriental, con Antonia Moressi, soltera, oriental.
Manuel Pereira, soltero, oriental, con Blanca Suárez, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección

Enrique Rodolfo Eisele, con María Teresa Wey.
Francisco Rivero, con Laura Anselma González.
Rafael Anselmo Patrón, con María Celia Díaz.
Julio Armando Barreto, con María Angélica Quilici.
Santiago Martino, con Alida Lanz.

4.a Sección

Orcadio Lema, oriental, soltero, con Victoria Castro, soltera, oriental.
Pedro Vero, oriental, soltero, con María Amelia Zálice, oriental, soltera.
Ambrosio Máspero, argentino, soltero, con Natividad Fernández, soltera, oriental.
Tomás Blengio, soltero, oriental, con María Rosa Delloca, soltera, oriental.
Armando Abeillerd Vinva Partigues, soltero, con Angeles Gloria Saez, soltera, oriental.
Longono Alonso, soltero, oriental, con Verónica Zulma Firppo, soltera, oriental.
Isidro Sanguinetti, soltero, oriental, con Petrona Clara Taramasco, soltera, oriental.
Anastasio Fernando Masculiate, soltero, oriental, con María Angélica Guillén, soltera, oriental.
Manuel Emeterio Suárez, soltero, oriental, con Amabilia Rufina Monteghirfo, soltera, oriental.
Alberto Reyes, divorciado, oriental, con Angela Anita Berio, soltera, oriental.

5.a Sección

Abdón Fenera, soltero, oriental, con Ramóna Crula, soltera, oriental.
José Fermín Echande, soltero, oriental, con Francisca Aluin Fontana, soltera, oriental.

7.a Sección

Medardo Marcelino Rodríguez, oriental, soltero, con Regina Settiman, soltera, oriental.
Lucio Leoncio Andrada, oriental, soltero, con Modesta Santos, oriental, soltera.
Juan Antonio Rodríguez, argentino, soltero, con Rosa Argentina Forni, argentina, soltera.
José Mario Amicone, oriental, soltero, con Ceferina Claudia Amicone, oriental, soltera.
Alberto Cristiani oriental, soltero, con María Franzini, oriental, viuda.
Ignacio Angel Dinello, oriental, soltero, con Rosa González, oriental, soltera.
Domingo Domenichelli, norteamericano, soltero, con María Adela Pérez, oriental, soltera.
Mario Eduardo Liberati, oriental, soltero, con Rosa Castro, oriental, soltera.

10.a Sección

Evaristo Césaro, soltero, oriental, con Manuela Rodríguez, soltera, oriental.
Mauro Hernández, soltero, oriental, con Rosa Burruzo, soltera, oriental.
Irineo Martínez, soltero, oriental, con Elía Eustaquia Martínez, soltera, oriental.
Catalino Carmelo Martínez, soltero, oriental, con Severina González, soltera, oriental.
Rómulo Hernández, soltero, oriental, con Nicanora Sires, soltera, oriental.
Juan Rosa Canosa, soltero, oriental, con Luisa Martínez, soltera, oriental.
Hermenegildo Martínez, soltero, oriental, con Liladelfia Espósito, soltera, oriental.

12.a Sección

Benito Tejera, con Segunda Cena Cedrés.
Alejandro Yamiro, con María Dolores Rodríguez.

13.a Sección

Bartolomé Testurf, soltero, oriental, con María Amada Scarpà, soltera, oriental.
Anselmo Lázaro, francés, soltero, con Venancia Elvira Perrone, soltera, oriental.

14.a Sección

José Burroso, soltero, oriental, con Haydée Pirez, soltera, oriental.
Félix Cantalicio Lecuña, soltero, oriental, con María Arbelo, soltera, oriental.
Rogelio Gutiérrez, soltero, oriental, con María Florentina González, soltera, oriental.
José Aquilo Arbelo, soltero, oriental, con Sara Clara Romero, soltera, oriental.

15.a Sección

Roque Martínez, soltero, oriental, con Ectra Quintela, soltera, oriental.
Juan Francisco Pérez, soltero, oriental, con Hortencia Esther Perdomo, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección

Atahualpa Muniz, oriental, soltero, con Eloisa De Chico, oriental, soltera.
Ramiro Martínez Teliz, oriental, soltero, con Aura Lila Yarza, oriental, soltera.
Juan Carlos Prevettoni, argentino, soltero, con María Ofelia Taroco, oriental, soltera.
José Vicente Furest Lucas, oriental, soltero, con María Clotilde Pacheco Gómez, oriental, soltera.

2.a Sección

Osvaldo Antonio Da Rosa, soltero, oriental, con Alba García Maciel, oriental, soltera.
Fliger Modesto Freira, oriental, soltero, con Alva Otilia Piriz, oriental soltera.
Gumersindo Lima, oriental, soltero, con Margarita Lima, oriental, soltera.

4.a Sección

Jesús Noble, oriental, soltero, con Irma Duarte, soltera, oriental.
Aníbal Rodríguez, oriental, soltero, con Ramona Silveira, oriental, soltera.
Martiniano José González, brasileño, soltero, con Sulmira Marius, oriental, soltera.
Pacheco Cruz, oriental, soltero, con Dacila dos Santos, oriental, soltera.
Angel Custodio Montiel, oriental, soltero, con Alba Rosa, oriental, soltera.
Hugo Márquez, oriental, soltero, con Zentina Toche, oriental, soltera.

6.a Sección

Algemiro Viera, oriental, soltero, con Palmira Cardozo, oriental, soltera.
Domingo Bentancur, oriental, viudo, con María Josefa Rocha, oriental, soltera.

José Alcides Pérez, oriental, soltero, con Enilda Marrero, oriental, soltera.
José María De Urtaran, español, soltero, con María Isabel Pi, oriental, soltera.

10.a Sección

Fausto Ovedo, oriental, con Sara Encarnación Rodríguez, oriental.
Julio Enrique Cactam, oriental, con Gerónima Cardozo, oriental.
Heriondo Noble, brasileño, con Selva Aída de Souza, oriental.
Láuz, soltero, con María Juma Barrios, oriental.

Colonia

1.a Sección

Erasmo Leguisamo, soltero, oriental, con Dorila Silva, oriental, soltera.
José Mario Martini, oriental, soltero, con María del Carmen Sánchez, oriental, soltera.
Juan José Fontana, oriental, soltero, con Obdulia Morán, oriental, soltera.
Luis Miguel Lugones, argentino, soltero, con Linda Perucchi, italiana, soltera.
Pablo Dionisio Altez, oriental, soltero, con Avelina P. Olivera, oriental, soltera.
Pedro García, español, soltero, con Nélida Rabazza, oriental, soltera.
Miguel Máximo Mansilla, oriental, soltero, con Isabel Nieves Díaz, oriental, soltera.
José Gervasio Casanello, oriental, soltero, con Orfilia Doralisa Bertín, oriental, soltera.
Juan Roque Ferro, oriental, soltero, con Elvira Renée Vera, oriental, soltera.
Chefki Abdulovic, yugoeslavo, soltero, con Cecilia F. Fernández, oriental, soltera.
Luis Rosenfeld, alemán, soltero, con Lise Dora María Schloss, alemana, soltera.

4.a Sección

Gerardo Edmundo Long, oriental, soltero, con Ema Hilda Cumellas, oriental, soltera.
Máximo Daniel Oronoz, oriental, soltero, con Delia Peyonel, oriental, soltera.
José César Davijt, oriental, soltero, con Heilodora Gila Touvn.

10.a Sección

Toribio Manuel Moreira, soltero, oriental, con Clorinda Flordelina Hunchler, soltera, argentina.
Ernvin Walter Schaffner, soltero, oriental, con Josefina Scarenzio, soltera, oriental.
José Jacinto Zanelli, soltero, oriental, con Elvira Luisa Hirger, soltera, oriental.
Víctor Falero, soltero, oriental, con María Isabel Lemes, oriental, soltera.
Aniceto Antonio Morán, soltero, oriental, con Rufina Aurora Martínez, soltera, oriental.

14.a Sección

Angel Julián Montes de Oca, oriental, soltero, con Blanca Delia Pérez.
Simón Dinelo Betarte, soltero, oriental, con María Haydée Fernández, soltera,
Pedro Guillermo Jaen, oriental, soltero, oriental, con Juana Guiazul Cenderson, soltera, oriental.
Juan Tramuja, soltero, oriental, con María Adela Ravega, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección

Lorenzo Justiniano Cabrera, oriental, soltero, con Asunción Martínez, oriental, soltera.
Julio Filomeno Martínez, argentino, soltero, con Julieta Marcela Soust Arana, oriental, soltera.
Cornelio Deorta, oriental, soltero, con Clara Caballero, oriental, soltera.
Roberto Tomás Bonilla Corbo, oriental, soltero, con Elisa Etcheverrito Zabala, oriental, soltera.
Nicasio Ramírez, oriental, soltero, con Lucía Ubó, oriental, soltera.
Luis Alberto Herrera, oriental, soltero, con Soledad Corbo, oriental, soltera.
Patricio Antonio Anchaño, oriental, soltero, con Blanca Delia Escudero Carrasco, oriental, soltera.
Santos Humberto Gambetta, oriental, soltero, con Iberia Pucurull, oriental, soltera.
Dámaso Umberto Reinares, oriental, soltero, con rIma Soledad Posse, oriental, soltera.
Lionso Bonifacio Martínez, oriental, soltero, con Lilia Tafusa, oriental, soltera.
Exaltación Rómulo Gómez, oriental, soltero, con Ana Evangelista Reynoldi, oriental, soltera.
Custodio García, oriental, soltero, con María del Carmen Alcoba, oriental, soltera.
Mauricio Laustanau, oriental, soltero, con Celia Ilardi, oriental, soltera.
Francisco Agustín Ferreira, oriental, soltero, con Bernardina Fumero, oriental, soltera.
Remigio Felló, oriental, soltero, con Ramona Domínguez, oriental, soltera.
Justo Torena, oriental, soltero, con Juana Luisa Benítez, oriental, soltera.
Juan José Figueras, oriental, soltero, con Angela Rumi Muscio, oriental, soltera.

5.a Sección

Armando Pereyra, oriental, soltero, con Dionisia Giménez, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección

Carmelo Frilán Merqueiro, oriental, divorciado, con Juana María Soria, oriental, soltera.
Miguel Angel Fabra, oriental, soltero, con Angela Esther Riviezzo, oriental, soltera.
Francisco Raúl Román Baños, oriental, soltero, con Belbina Zulema Falero, oriental, soltera.
Domingo Alberto Piar, oriental, soltero, con María Dominga Venturini, oriental, soltera.
Nicasio Angel Rodríguez, oriental, soltero, con Luisa Fuentes, oriental, soltera.
Eugenio García, oriental, soltero, con Olga Iris Brisco, oriental, soltera.
Antonio Domingo Giordano, oriental, soltero, con María Josefa Rodríguez, oriental, soltera.
Marcelino Eugenio Dematteis, oriental, soltero, con Herminia Acevedo, oriental, soltera.
Leopoldo Benedicto Paredes Dutra, oriental, soltero, con María Luisa Mieres, oriental, soltera.
Teófilo Pedro Blanco, oriental, soltero, con Esperanza Angela Giani, oriental, soltera.
Vicente Antonio Giordano, oriental, soltero, con Joaquina Margarita Alvarado, oriental, soltera.
Eduardo Vernengo, oriental, soltero, con Umbelina Machado, oriental, soltera.
Rodolfo Lamaisón, oriental, soltero, con Dorotea Edelmira Ferreyra, oriental, solterat.
Eusebio Almidozino Caballero, oriental, soltero, con Blanca María Graciana Spinelli, oriental, soltera.
Andrés Mabany, checolovaco, soltero, con María Esther Cabrera, oriental, solterat.
Isaac Clotilde Fierro, oriental, soltero, con Elisa Dartayete, oriental, soltera.
Martín González, oriental, soltero, con Carmen María Gassire, oriental, soltera.
Ricardo Curuchet, oriental, soltero, con Carmela Santarciere, oriental, soltera.
Marcelino Silva Duarte, oriental, soltero, con Ismelda Blanca Casella, oriental, soltera.
José María Búcalo, oriental, soltero, con Irma Griselda Lamaita, oriental, solterat.
Celedonio Américo Menéndez, oriental, soltero, con María Lila Moreno, oriental, soltera.
José Eugenio Acevedo, oriental, soltero, con Petrona Ramón, oriental, soltera.
Santos Agustín Rodríguez, oriental, soltero, con Lila Juana Colombo, oriental, solterat.

2.a Sección

Vicente Salvador Peña, oriental, viudo, con Juana María Robaina, oriental, solterat.
Román Franco, oriental, soltero, con Eulogia Mancebo, oriental, soltera.
Bernabé Rodríguez, oriental, soltero, con Isabel González, oriental, soltera.
Félix Cantalicio Uriarte, oriental, soltero, con Anicasia Martha García, oriental, soltera.
Francisco Varela, oriental, soltero, con Luisa Andrea Dearmas, oriental, soltera.
Jesús Sebastián Quiroga, oriental, soltero, con Tomasa Francisca Torres, oriental, soltera.
Juan Florencio Ortiz, oriental, soltero, con Eulalia Garvasia Facheli, oriental, soltera.

5.a Sección

Rodolfo A. Olivera, oriental, soltero, con Luciana E. Otárolo, oriental, soltera.
León Arias, oriental, soltero, con Sarita Amaro, oriental, soltera.
José Fierro, oriental, soltero, con Elvira R. Falero, oriental, soltera.
Pedro Mesa, oriental, soltero, con Hermenegilda Britos, oriental, soltera.

7.a Sección

Luis Roque Querves, con María Isabel Sosa.
Loreto Dámaso Cavveen, con María Elodina Ríos.
Higinio Isidro Suárez, oriental, soltero, con Julia Esther González, oriental, soltera.
Santiago N. Pérez, oriental, soltero, con María Onney, oriental, soltera.
Valentín Martínez, oriental, soltero, con Eva Sosa, oriental, soltera.
Adolfo Antonio Sarache, oriental, soltero, con Delia Sautina Gallardo, oriental, soltera.
Ramón Olivera Padilla, oriental, soltero, con Aurora Lezama, oriental, soltera.
Juan José Caraballo, oriental, soltero, con María Luisa Rodríguez, oriental, soltera.
José Isabelino Buenahora, oriental, soltero, con Mariana E. Aguirre, oriental soltera.
Héctor Zagarzazú, oriental, soltero, con María A. Bertolotti, oriental, soltera.
Zoilo Juan Izquierdo con Juliana Ruiz Díaz.

8.a Sección

Eloy María Ibarra, oriental, soltero, con Clara Leopoldina Souza, oriental, soltera.